DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 4 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21640

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución.— Se establecen normas para las exportaciones de carne bovina, ovina y equina comprendidas en el artículo 5º del decreto 432/983.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 19 de diciembre de 1983.

Visto: lo establecido en el decreto 432/983, de fecha 17 de noviembre de 1983 sobre modificación del régimen vigente de detracciones sobre el valor FOB de las exportaciones de productos considerados tradicionales.

Resultando: en el referido decreto, se facultó a los Ministerios de Agricultura y Pesca, Industria y Energía y Economía y Finanzas a arbitrar conjuntamente las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4º y 5º de la citada norma.

Considerando: conveniente determinar los procedimientos a seguir para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del decreto mencionado.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 6º del decreto de fecha 17 de noviembre de 1983.

Los Ministros de Economía y Finanzas, Industria y Energía y Agricultura y Pesca,

RESUELVEN:

1º Todas las exportaciones de los productos comprendidos en el artículo 5º del decreto 432/983, de 17 de noviembre de 1983, pagarán los porcentajes de detracción establecidos en los artículos 1º y 2º de dicha norma, a partir de la fecha de vigencia de la misma, quedando sujetas a las reliquidaciones que resultaren de la aplicación de lo que se establece en la presente resolución.

2º A los efectos de lo previsto en el artículo 6º del decreto 432/983, del 17 de noviembre de 1983.

a) El Instituto Nacional de Carnes remitirá al Ministerio de Agricultura y Pesca la información por empresa exportadora, de los respectivo stocks de carnes comprendidas por el artículo 5º del decreto 432/983, del 17 de noviembre de 1983, que estuvieren en poder de las empresas exportadoras al 17 de noviembre de 1983, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución.

b) El Laboratorio Tecnológico del Uruguay efectuará, dentro de los 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución el relevamiento de los stocks en poder de empresas exportadoras, al 17 de noviembre de 1983, de cueros bovinos y ovinos, secos y salados, cueros y descarnes pickelados y wet-blue, y de sebo bovino, que remitirá al Ministerio de Industria y Energía, dentro de los tres días hábiles de efectuado.

3º A los mismos efectos del numeral anterior, las empresas exportadoras de los productos comprendidos en el artículo 5º del decreto 432/983, de fecha 17 de noviembre de 1983, presentarán ante los respectivos Ministerios antes del 15 de febrero de 1984, una Declaración Jurada de los volúmenes físicos correspondientes a ventas de dichos productos efectuadas en el mercado interno en su estado original o en cualquier grado de elaboración, o transformados en forma de artículos no sujetos a detracción en el período comprendido entre el 18 de noviembre de 1983 y el 31 de enero de 1984.

4º Recabada la información a que refieren los numerales precedentes, los Ministerios respectivos estimarán por empresa exportadora, los volúmenes de productos comprendidos en el artículo 5º del decreto 432/983, de fecha 17 de noviembre de

1983 que debían tributar, a su exportación, los porcentajes de detracción resultantes de los decretos 4/983 y 25/983, de 5 y 21 de enero de 1983, respectivamente.

A tales efectos, aplicando los correspondientes coeficientes técnicos, de los volúmenes de materia prima en stock al 17 de noviembre de 1983 en cada empresa exportadora, se deducirán los volúmenes (equivalente materia prima) de los productos vendidos en el mercado interno o elaborados en forma de artículos no sujetos a detracción en el período señalado en el numeral 3º de la presente resolución.

5º La información a que refiere el precedente numeral, será remitida por los respectivos Ministerios del Banco de la República Oriental del Uruguay, antes del 1º de marzo de 1984 a efectos de que dicho Banco proceda a efectuar las reliquidaciones que correspondieren de acuerdo al tipo de cambio del 1º de febrero de 1984.

6º Las exportaciones de los productos sujetos a detracciones realizadas por Cooperativas de Productores Agropecuarios, al no estar comprendidas en la situación prevista en el artículo 5º del decreto 432/983 de fecha 17 de noviembre de 1983, tributarán los porcentajes establecidos en los artículos 1º y 2º de la mencionada norma.

7º Los respectivos Ministerios podrán requerir a las empresas exportadoras la documentación que estimaren necesaria a los efectos del control de lo establecido en el numeral 3º de la presente resolución. Cuando se comprobare que la información contenida en las Declaraciones Juradas no se ajusta a la realidad, el respectivo Ministerio dará cuenta al Banco de la República Oriental del Uruguay a los efectos de la reliquidación correspondiente, lo que se efectuará de acuerdo al tipo de cambio de la fecha de la reliquidación, sin perjuicio de las acciones judiciales a que diere lugar.

8º Comuníquese, etc.— WALTER LUSIARDO AZNAREZ.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.— CARLOS MATTOS MOGLIA.

2

Resolución.— Se establecen normas sobre las exportaciones de productos considerados tradicionales, comprendidos en el artículo 4º del decreto 432/983.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 8 de diciembre de 1983.

Visto: lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de noviembre de 1983, sobre modificación del régimen vigente de detracciones sobre el valor FOB de las exportaciones de productos considerados tradicionales.

Resultando: en el referido decreto, se facultó a los Ministerios de Agricultura y Pesca, Industria y Energía y Economía y Finanzas a arbitrar conjuntamente las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4º y 5º de la citada norma.

Considerando: conveniente determinar los procedimientos a seguir para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º del decreto mencionado.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 6º del decreto de fecha 17 de noviembre de 1983,

Los Ministros de Economía y Finanzas, Industria y Energía y Agricultura y Pesca

RESUELVEN:

1º Todas las exportaciones de los productos comprendidos en el artículo 4º del decreto de fecha 17 de noviembre de 1983, pagarán los porcentajes de detracción establecidos en los artículos 1º y 2º de dicha norma, a partir de la fecha de vigencia de la misma, quedando sujetas a las reliquidaciones que resultaren de la aplicación de lo que se establece en la presente resolución.

2º A los efectos de lo previsto en el artículo 6º del decreto de fecha 17 de noviembre de 1983, y dentro del término de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de la presente resolución:

a) La Comisión Administradora del Registro de Compraventa de Lanas remitirá al Ministerio de Agricultura y Pesca la información, por cada empresa exportadora de las cantidades de lana sucia adquiridas y registradas correspondientes a la zafra 1983/1984, hasta el 17 de noviembre de 1983, inclusive;

b) El Banco de la República Oriental del Uruguay remitirá al Ministerio de Agricultura y Pesca la información, por cada empresa exportadora, de los volúmenes de exportaciones zafra 1983/1984, de cada tipo de producto comprendido en el artículo 4º del decreto de fecha 17 de noviembre de 1983, embarcados desde el 1º de octubre de 1983 hasta el 17 de noviembre de 1983 inclusive.

3º A los mismos efectos del numeral anterior, las empresas exportadoras de los productos comprendidos en el artículo 4º del decreto de fecha 17 de noviembre de 1983, presentarán ante el Ministerio de Agricultura y Pesca hasta el 15 de febrero de 1984, una Declaración Jurada de los volúmenes físicos correspondientes a ventas de dichos productos (zafra 1983/1984), efectuadas en el mercado interno en el período comprendido entre el 1º de octubre de 1983 y el 31 de enero de 1984.

4º Recabada la información a que refieren los numerales precedentes, el Ministerio de Agricultura y Pesca estimará, por empresa exportadora, los volúmenes de productos comprendidos en el artículo 4º del decreto de fecha 17 de noviembre de 1983 que debieron tributar, a su exportación, los porcentajes de detracción resultantes de los decretos 4/983 y 25/983, de 5 y 21 de enero de 1983, respectivamente.

A tales efectos, aplicando los correspondientes coeficientes técnicos, de los volúmenes de materia prima zafra 1983/1984 adquirida por cada empresa exportadora, hasta el 17 de noviembre de 1983 inclusive, se deducirán los volúmenes (equivalente materia prima) de los productos zafra 1983/1984, embarcados en el período 1º de octubre a 17 de noviembre de 1983 y los volúmenes (equivalente materia prima) de la zafra 1983/1984 vendidos en el mercado interno en el período señalado en el numeral 3º de la presente resolución.

5º La información a que refiere el precedente numeral, será remitida por el Ministerio de Agricultura y Pesca al Banco de la República Oriental del Uruguay, antes del 1º de marzo de 1984 a efectos de que dicho Banco proceda a efectuar las reliquidaciones que correspondieren de acuerdo al tipo de cambio del 1º de febrero de 1984.

6º Las exportaciones de los productos sujetos a detracciones realizadas por Cooperativas de Productores Agropecuarios, al no estar comprendidas en la situación prevista en el artículo 4º del decreto de fecha 17 de noviembre de 1983, tributarán los porcentajes establecidos en los artículos 1º y 2º de la mencionada norma.

7º El Ministerio de Agricultura y Pesca podrá requerir a las empresas exportadoras la documentación que estimare necesaria a los efectos del control de lo establecido en el numeral 3º de la presente resolución. Cuando se comprobare que la información contenida en las Declaraciones Juradas no se ajusta a la realidad, el Ministerio de Agricultura y Pesca dará cuenta al Banco de la República Oriental del Uruguay a los efectos de la reliquidación correspondiente, lo que se efectuará de acuerdo al tipo de cambio de la fecha de la reliquidación, sin perjuicio de las acciones judiciales a que diere lugar.

8º Comuníquese, etc.— WALTER LUSIARDO AZNAREZ.— JUAN ANTONIO CHIARINO ROSSI.— CARLOS MATTOS MOGLIA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Resolución 614/983.— Se designa Subdirector General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de diciembre de 1983.

Visto: la propuesta formulada por el Señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Juan B. Schroeder.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979.

El Presidente de la Republica

RESUELVE:

1º Designase Subdirector General de Secretaria del Programa 1.01 "Administracion Central" del Ministerio de Educacion y Cultura, al señor Braulio Oscar Alaniz Calo, Credencial Civica serie BUB Nº 7.153.

2º Comuniquese, publiquese y cumplido, archivese. — **ALVAREZ.** —JUAN BAUTISTA SCHROEDER.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4

Resolución 615/983.— Se designan Fiscales de Feria Judicial Mayor

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de diciembre de 1983.

Visto: la proximidad de la Feria Judicial Mayor correspondiente al Ejercicio 1984.

Atento: a lo establecido por la ley 15.365, de fecha 30 de diciembre de 1982 (Organica del Ministerio Publico y Fiscal) articulos 7º numeral 4º, 15 acapite y numeral 2º 16 acapite y numeral 1º y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nacion,

El Presidente de la Republica

RESUELVE:

1º Designase para actuar como Fiscal Nacional de Feria, al señor Fiscal Adjunto de Corte, doctor Abraham Angel Mantaras y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusacion, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho periodo: en primer lugar al señor Fiscal Letrado Nacional de Hacienda, doctor Rafael Bolotin y en segundo termino a la señora Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno, doctora María Elisa Martirena.

2º Designase para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria a la señora Fiscal Letrado Suplente, doctora Lyda Cestau y para subrogarla en los mismos casos a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Cerro Largo, doctor Hugo Barrios Acevedo y de Flores, doctora Carlota Renee Labrocca Valerio, por su orden.

3º Determinase que el Fiscal Nacional de Feria cumplirá sus tareas en la Sede de la Fiscalia Letrada de lo Penal de Segundo Turno asistido del personal técnico y administrativo que indicará el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, y el Departamental de Feria en la Sede de la Fiscalia de Corte y Procuraduria General de la Nacion con el personal que se indique; uno y otro con sujeción al horario establecido en el decreto de 4 de julio de 1968.

4º Establécese que transcurrido el Feriado Mayor los Señores Fiscales que hayan actuado en esta Feria podrán gozar de licencia por el termino de treinta días, siempre que la soliciten antes del 20 de febrero del año próximo.

5º Comuniquese al Consejo Superior de la Judicatura, a la Division Servicios Fiscales, Registrales y de Personas Juridicas, publiquese y pase a la Fiscalia de Corte y Procuraduria General de la Nación a sus efectos. —**ALVAREZ.** —ENRIQUE V. FRIGERIO.

5

Resolución.— Se fija el horario de las Oficinas Judiciales durante la Feria Judicial Mayor

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 21 de diciembre de 1983.

Visto: la próxima Feria Judicial Mayor.

Considerando: que es conveniente establecer, para dicho periodo, el horario de las Oficinas Judiciales y designar a los Alguaciles que actuaran durante la misma.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Ministro de Justicia

RESUELVE:

1º Disponese que el horario de las Oficinas Judiciales durante la Feria Judicial Mayor, será de 9 a 10 horas, los dias habiles.

2º Extiendese el horario de Feria a las siguientes Oficinas del Programa 15.05: Defensorias de Oficio de la Republica; Instituto Tecnico Forense y Servicios de Asistencia y Profilaxis Social.

3º Designase como Alguaciles de Feria por el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de enero de 1984:

Para los Tribunales de Apelacion, Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo, Juzgados Letrados de Menores y Juzgados Letrados de Aduana al señor Enrique Duffau Babuglia, actual Alguacil II del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo a la señora Judith Acosta y Lara, actual Alguacil I del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Para los Juzgados de Paz de la Primera a la Novena Secciones Judiciales de Montevideo, a la señora Nelly y Yolanda Goslino Alvez, actual Alguacil II del Juzgado de Paz de la Septima Seccion Judicial, y para los Juzgados de Paz de la Decima a la Decimonovena Secciones Judiciales de Montevideo, a la señora Maria del Carmen Mosquera Saenz, Alguacil II del Programa 15.06 quien revista actualmente en el Juzgado de Paz de la Decimoquinta Seccion Judicial de Montevideo.

4º Encomiendase al Departamento Registro General de Personal la notificacion a los interesados.

5º Pongase en conocimiento de las distintas Sedes y Oficinas Judiciales, y a las Oficinas del Programa 15.05 a las que se alude en el numeral 2º de este acto.

6º Comuniquese a las Secretarias Administrativas de la Suprema Corte de Justicia y Tribunal de lo Contencioso Administrativo: Secretaria del Consejo Superior de la Judicatura; Division Servicios Jurisdiccionales y Departamento Registro General de Personal de esta Secretaria de Estado.

7º Insertese en Orden de Servicios, publiquese.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

6

Resolución.— Se designa Secretario I Abogado del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 20 de diciembre de 1983.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Secretario I Abogado del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno.

Considerando: que a los efectos de su provision, el Consejo Superior de la Judicatura, en su sesion del día 15 de los corrientes, dispuso designar en vía de ascenso a la doctora Aida Zulema Gulla Cerrutti de Artecona, actual Secretario III del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el articulo 4º, literal f) del Reglamento Orgánico del Consejo Superior de la Judicatura y a las facultades conferidas por el Acto Institucional Nº 12 en lo pertinente,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Designase en vía de ascenso para ocupar el cargo vacante de Secretario I Abogado del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno, a la doctora Aida Zulema Gulla Cerrutti de Artecona, actual Secretario III Abogado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, en el Programa 1.05, Sub programa 03: "Consejo Superior de la Judicatura".

2º Encomiéndase a la Seccion Personal la notificacion y toma de posesion de la interesada; y cumplido, previo tome nota por Seccion Licencias, remitanse estas actuaciones al Ministerio de Justicia con destino a la Division Contaduria Central a sus efectos.

3º Oficiese con copia de la presente a la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno y Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno.

4º Comuniquese a la Contaduria General de la Nacion y Division Contaduria Central del Ministerio de Justicia.

5º Publiquese, etc.— ENRIQUE V. FRIGERIO.



Montevideo, Miércoles 4 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 216[illegible]

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 83 71 — 91 50 85 — 91 05 85

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación. — Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública los días 1º, 2 y 12 de diciembre de 1983.

Montevideo, 1º de diciembre de 1983

ESPECIALIDADES TOCADOR

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

3.649. — Nenuco jabón líquido, representado en el Uruguay por Aníbal Díaz Mondino, y gestionada por la químico fármacétuica María Del Rosario Asuaga. — Ref.: 6366|80.

3.669. — Nenuco talco, representado en el Uruguay por Aníbal Díaz Mondino, y gestionada por la químico farmacéutica María del Rosario Asuaga. — Referencia 7014|80.

3.869. — Galenic Creme pour peaux grases, representado en el Uruguay por Fybo S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Darío De Mello. — Referencia 21.101|80.

4.491. — Jabón golden, representado en el Uruguay por Laboratorio Fortuna S. A. y gestionada por la químico farmacéutica Adela Olguera. — Ref. 16.199|82.

26.091. — Papasine infantil suspensión. representado en el Uruguay por Daher S. A. y gestionada por la químico farmacéutica Evangelina Calvermater. — Ref.: 17.453|82.

25.941. — Ref Auxana polvos, representado en el Uruguay por Laboratorio Auxana y gestionada por la químico farmacéutica Lill Smith De Leguísamo. — Referencia 15.510|80.

26.126. — Canesten 3 crema vaginal 2%, representado en el Uruguay por Bayer Químicas Unidas Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Aníbal Martirena Biurra. — Ref.: 5.150|82.

25.992. — Loción protectora contra insectos nenuco, representado en el Uruguay por Aníbal Díaz Mondino, y gestionada por la químico farmacéutica María del Rosario Asuaga. — Ref.: 15.841|82.

26.177. — Mata cucarachas control's aerosol, representado en el Uruguay por Laboratorio Federico Zunino, y gestionado por el químico farmacéutico Mario Isola. — Ref.: 15.568|82.

Montevideo, 2 de diciembre de 1983

ESPECIALIDADES TOCADOR

ESPECIALIDADES FARMACEUTICA

ESPECIALIDADES INSECTICIDA

4.366. — Lord Selby espuma de afeitar en aerosol, representado en el Uruguay por Laboratorio Terry S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José Cohen Bello. — Ref.: 7.669|82.

1.794. — Loción para después de afeitarse vieja lavanda fulton, representado en el Uruguay por Laboratorio Algorta S. A. (Renovación) y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Ref.: 11.857|81.

2.259. — Vieja lavanda fulton, representado en el Uruguay por Laboratorio Algorta S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Ref.: 6.770|81.

26.155. — Gamma globulina grifols al 12% en solución, representado en el Uruguay por Laboratorios Brandt del Uruguay S. A. y gestionada por la química farmacéutica María Scarzella. — Ref.: 13.454|79.

24.164. — Hiconcil polvo para suspensión oral 250 mg. 5 ml. representado en el Uruguay por Emar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Mario Briano Fiorito. — Ref.: 16.822|82.

24.157. — Hiconcil polvo para suspensión oral 125 mg. 5 ml. representado en el Uruguay por Emar S. A. y gestionado por el químico. farmacéutico Mario Briano Fiorito. — Ref.: 16.823|82.

26.047. — Anti Gen herbrand óvulos vaginales, representado en el Uruguay por Belfort S. A. y gestionado por la química farmacéutica Ethel Di Bona. — Ref.: 7.834|82.

25.856. — Normosterol L. F. comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Antia Moll y Cía. Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Aníbal Moll. — Ref.: 8.051|81.

26.188. — Mata polillas control's aerosol, representado en el Uruguay por Jorge Federico Zunino Gazzano, y gestionado por el químico farmacéutico Mario Isola. — Ref.: 15.815|82.

26.186. — Mata moscas y mosquitos control's, representado en el Uruguay por Jorge Federico Zunino Gazzano y gestionado por el químico farmacéutico Mario Isola. — Ref.: 15.816|82.

Montevideo, 12 de diciembre de 1983

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

26.088. — Propoleo D. polvo, representado en el Uruguay por Laboratorio Apiter Ltda., y gestionada por la químico farmacéutica Celeste Ceretta de Delgado. — Ref.: 8.709|82.

26.092. — Propoleo D. apósito bucal, representado en el Uruguay por Laboratorio Apiter Ltda. y gestionada por la químico farmacéutica Celeste Ceretta de Delgado. — Ref.: 8.710|82.

26.198. — Retractor gingival tópico, representado en el Uruguay por Dental Leduc S.R.L. y gestionado por el químico farmacéutico Juan C. Outeiro. — Referencia 19.154|79.

23.781. — Pedrylu gel dermatológico representado en el Uruguay por Laboratorio Meyco, y gestionado por el químico farmacéutico Juan Cozzo Serra. — Ref.: 5.931|83.

26.022. — Lexitol solución, representado en el Uruguay por Laboratorio Dental Leduc S.R.L. y gestionado por el químico farmacéutico Juan C. Outeiro. — Ref.: 19.050|80.

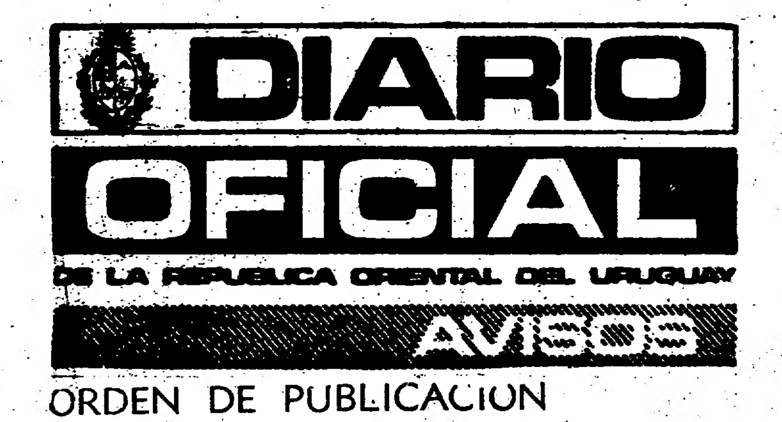
23.836. — Pedrylu loción dermatológica, representado en el Uruguay por Laboratorio Meyco, y gestionado por el químico farmacéutico Juan Cozzo Serra — Ref.: 5.930|83.

22.490. — Solbiotan solución oral. representado en el Uruguay por Laboratorio Sadef S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Sarasúa. — Ref.: 7.282|80.

25.689. — Prednifart 5 mg. tabletas, representado en el Uruguay por Laboratorio Labofart. y gestionado por el químico farmacéutico Luis Dini. — Referencia 20.417|80.

26.167. — Agua bidestilada labofart. representado en el Uruguay por Laboratorio Labofart y gestionado po rel químico farmacéutico Adolfo Díaz. — Referencia 6.231|83.

La Secretaría.



Montevideo, Miércoles 4 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21640

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 122/983 5 de Abril de 1983)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	5.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	12.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	10.00
Matrimonio de ciudad	20.00
Matrimonio del Interior	12.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	360.00
Por año	720.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	456.00
Por año	912.00
Exterior por correo:	
Por semestre	648.00
Por año	1.296.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	132.00
Por año	264.00

EJEMPLARES

Del día	6.00
Atrasados	7.00
De más de quince días	9.00
De más de un año	14.00
De más de tres años	28.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	5.50
De más de un año	7.50
De más de tres años	9.00
De más de cinco años	13.00
De más de diez años	18.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1983 AL 27 DE ENERO DE 1984 INCLUSIVE.

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA NATERO MIGLIONICO DE DE CHIARA (Ficha V. 1280/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 35614 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FRAGA NOYA (E. 1588/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 35703 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN o JUAN STIPANICIC o STIPANICHICH PETROVIC o PETROVICH (E. 1558/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 35515 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BORAGNO AICARDI (Ficha S. 762/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 35819 Ene.2-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RAUL PEREZ RODRIGUEZ (Ficha S.|4498|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 35864 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o FEDERICO ALBINO RICARDO STAMM BERMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a estos efectos. — Montevideo 28 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35857 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA EUGENIA MANFREDI BERNASCONI de FIRPI (Ficha B.|1022|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35212 Dic.26-v.ene.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANA ROCHA DE PADULA, (Ficha S 524|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 31970 Nov.28-v.ene.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ALEJANDRINO OLIVIERI PAGES u OLIVERI citándose a herederos, acreedorese y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitóse Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 35319 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA VIERA CASTERA de BERNASQUINA (Ficha F. 1614/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 35527 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIL TRAMANZOLLI SOUZA (Ficha F. 1622|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35625 Dic.30-v.ene.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO PEREIRA SERRANO (Ficha A.|588|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34975 Dic.22-v.ene.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CASO DE LAS HERAS o MARIA COVADONGA CASO SALCEDO o MARIA CASO o MARIA DE CASO o MARIA DE CASO DE LAS HERAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 35856 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA o LORENZA JUSTA o GREGORIA BENTANCOR MACHIN, MALVINA o LAURA MALVINA o BALBINA BENTANCOR MACHIN, ALBERTO EDUARDO MUSSO o ALBERTO EDUARDO MUSSO CABRERA (Ficha A. 650|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 600.00 30|pub. 35861 Ene.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO NELSON RILO o RILO FERNANDEZ (E. 2297/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 35818 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOINETTE o ANTOINTTE PASCHE VERDAN o ANTOINETTE MARGUERITE VERDAN PETITPIERRE o ANTONIETA MARGARITA VERDAN de PASCHE o ANTONIETA MARGARITA VERDAN PETITPIERRE (E 2163/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 35507 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMA NAONE AGNESE (E. 2161|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 35863 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA IRIS MONTANO DE SEVILLA (E. 2215| citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub 35923 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. dispuso la paertura de la sucesión de GUMERCINDO DALMIRO FERREIRA o FERREIRA DE SENA DA SILVA (Ficha: S.|607| 83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35855 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. dispuso la paertura de la sucesión de JORGE o JORGE JUAN PEDRO CAVIGLIA TURIENZO (Ficha: S.|583|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35869 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERACLIO VALENTIN ORGE u ORGES ROMERO (Ficha S. 609/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 35522 Dic.29-v.ene.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA CANDIDA CHIAPPARA DONDERO (Ficha S. 655/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
1) N$ 200.00 10/pub. 35523 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO TORRES LONGUEIRA (F. 3135|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 150.00 10|pub. 35868 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO HAROLDO HUGHES GARCIA LAGOS (S. 3343/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 150.00 10/pub. 35702 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL GONZALEZ PEREZ (S.|3271|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Montevideo 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 150.00 10|pub. 35177 Dic.26-v.ene.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CRISTIANI DEAGOSTINI (Ficha 3327|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 150.00 10|pub. 34965 Dic.22-v.ene.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BAPTISTA de GALDOS, (Ficha Nº 3047|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 450.00 30|pub 33918 Dic.14-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASTREMONIA BRISOLARA o BRIZOLARA ALVES de CABRERA (Ficha S. 3353|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 200.00 10|pub 35626 Dic.30-v.ene.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NANNY SCHENDEL SCHENDEL de JOFFE, (F. 3293|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 450.00 30|pub. 35643 Dic.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA BECK KEMENJ o KEMENJI de SAIKO (F. A. 1503/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10/pub. 35599 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN PENA BARRETO (Ficha C. 1297|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 35930 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GALUSSO ROSAS (Ficha S. 643/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 200.00 10/pub. 35704 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER CHREM o ESTHER CHREM DE COTTON, (Ficha S 613|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 600.00 30|pub. 35030 Dic.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA HEBE GROPPO RIVARA (Ficha 727/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 450.00 30/pub. 35721 Ene.2-v.feb.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA CALVIÑO de RODRIGUEZ (F. C. V. 314|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 20 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 35644 Dic.30-v.ene.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA JUSTINA PEREIRA CAETANO de CABRERA (Ficha 665|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 19 de diciembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10|pub. 35657 Dic.30-v.ene.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ TREVE o PEREZ GARCIA (Ficha 608|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, 2 de diciembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

1) N$ 200.00 10|pub. 35367 Dic.27-v.ene.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LENCE PASTORINI o PASTORINO (Ficha B. 289/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 29 de noviembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 150.00 10/pub. 35538 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA MARROCHE BALADAN y BENITO PEREYRA o PEREIRA MARROCHE (Ficha B. 302/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 13 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 200.00 10/pub. 35539 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA FAUSTINA CANEPA de PICA o EMA FAUSTINA CANEPA NOBLE (Letra B. (Ficha Nº 306 año 1983), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, diciembre 13 de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 250.00 10/pub. 35541 Dic.29-v.ene.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de NILIA o NILLIA EDELMA ARTUS DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, diciembre 6 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 35630 Dic.30-v.ene.13.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE GRAN CALLABA (Ficha "B" Nº 197/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 13 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

1) N$ 150.00 10/pub. 35051 Dic.23-v.ene.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSALIA RODRIGUEZ de SORIA o RODRIGUEZ CASTRO (F. B. 1351/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 9 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10/pub. 35531 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAUCIONE o MAUCIONE GUARIGLIA (F. B. 1329/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 9 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10/pub. 35532 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de MARCOS JOSE PIROTTO BURGUET y MARIA ELOISA GONZALEZ PEREZ de PIROTTO (F. B. 1058/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 11 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10/pub. 35533 Feb.1º.v.feb.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MARIA LAGRACIA DE DONATO (Fa. B. 269/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 23 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

1) N$ 200.00 10/pub. 35880 Ene.3-v.ene.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fary Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESPERANZA PORRO PORTEUS o PORTIUS o PORTUS o PORTOUS (Ficha letra B. Nº 123/983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fary Bentos, diciembre 5 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 200.00 10/pub. 35910 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fary Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de TOMAS MANDL y MARIA HELLER de MANDL (Ficha letra B. Nº 131/983), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 16 de 1983. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.

1) N$ 200.00 10/pub. 35909 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de DARDO LAURO SOLARI o DARDO LAURO SOLARI SOLARI y DARDO NELSON SOLARI PANIZZA o DARDO NELSON PANIZZA (Ficha letra B. Nº 126/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 200.00 10/pub. 35006 Dic.22-v.ene.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN GUARAGLIA (Ficha Letra B. Nº 122/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 200.00 10/pub. 35066 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DE FREITAS de PUYOL o MARIA TERESA DE FREITAS SANDUMBIDE (Ficha Letra B. número 127/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 8 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 200.00 10/pub. 35067 Dic.23-v.ene.5.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN IRIZAGA de MARTINEZ y LUCIO LORENZO MARTINEZ (Ficha A. 674/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase el Feriado Mayor. — Salto, 19 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.

1) N$ 200.00 10/pub. 35456 Dic.28-v.ene.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA GRACIELA CORTES CLAVERIE (Ficha A. 624/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Salto, 12 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 200.00 10/pub. 35457 Dic.28-v.ene.11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de don MODESTO VIERA CARDOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

1) N$ 200.00 10/pub. 35894 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ABDO ADIB, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

1) N$ 200.00 10/pub. 35895 Ene.3-v.ene.17.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo estipulado por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4ta. y 17 Sección Judicial del departamento de Canelones, plano de los Agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomangno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 con el Nº 1473 y 9 de abril de 1953 con el Nº 7667 respectivamente.

Manzana 8 Solar 8. Ana María R. de Cabrera - Padrón 6182 - 4ta. S. J.
Manzana 27 Solar 8. Miguel Nelson Larrea Campiña Padrón 2952 - 4ta. S. J.
Manzana 33 Solar 1. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3049 - 4ta. S. J.
Manzana 33 Solar 2. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3050 - 4ta. S. J.
Manzana 40 Solar 11. Roberto Ferreira Rodríguez y Amadeo García Cebey - Padrón 3250 - 4ta. S. J.
Manzana 40 Solar 14. Efraín R. Corbo - Padrón 3253 - 4ta. S. J.
Manzana 44 Solar 3. Julio Cesar Mariño Ituarte y Deomar Guedes Cuña - Padrón 11137 - 4ta. S. J.
Manzana 65 Solar 7. Luis Ciriaco Stabile Bulivante, Pedro Antonio Pereyra de los Santos y Ofelia Menéndez de Bon - Padrón 13823 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 65 Solar 8. Mario Juan Ubaldo Zás Cabrera y Mario La Torre - Padrón 13824 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 69 Solar 9. Ramón Moreira - Padrón m/á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana 69 Solar 12. Julio César Aboy y Nelsol Bentos Ferraz - Padrón Nº 13857 - 4ta. S. J.
Manzana 70 Solar 1. Martín De Los Santos Farías y Antonio Mariano Sire Neves - Padrón 11271 - 4ta. S. J.
Manzana 70 Solar 9. Carmen Hernández Muñoz - Padrón 13869 - 4ta. S. J.
Manzana 74 Solar 13. Juan Carlos Medeiros y Mario Ruben González Gutiérrez - Padrón m/á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana 75 Solar 11. Fermín Medero Ayala - Padrón 13946 - 4ta. S. J.
Manzana 87 Solar 1. Juan Atilio Beguiristain Varela - Padrón 11288 - 4ta. S. J.
Manzana 89 Solar 8. Vera Bianco Ochiuzzi m/á padrón 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 14. Violeta Almeida González de Cánepa padrón m/á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 15. Antonio Radi Curi - Pedro Hernández Hernández - Avelino Gil - Josefa Pita y Julio Gil Pita, José Adolfo Cáceres Abadi - Padrón m/á 5182 - 4ta. S. J
Manzana J Solar 14. Zulma Pamies de Brindisi - padrón 10410 - 4ta. S. J.
Manzana L Solar 16. Eleuterio Vicente Rodriguez Rodríguez - Padrón Nº m/á 5182 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 21 Solar 24. Cleber Dari Pereira López y Guido Aramis Montes De Oca Garrido - Padrón 2857 - 4ta. S. J.
Manzana 1 Solar 19. Francisco Julio Machado Rodríguez - Padrón m/á 3338 17º S. J.
Manzana 2 Solar 10. Lidio Farías Lemos - Padrón m/á 3339 - 17º S. J.
Manzana 4 Solar 4. Luis Ernesto Trujillo Hernández - Padrón m/á 17º S. J. Nº 3342.
Manzana 5 Solar 4 Hilda Barbas García - Padrón 3343 m/á 17º S. J.
Manzana 6 Solar 5. Dolores Brasil Carlo, Padrón 3344 m/á 17º S. J.
Manzana 6 Solar 14. Abel Marz Pimenttel Roballo - Padrón 3344 m/á - 17º Secc. Jud.
Manzana 20 Solar 12. Ramón Asdrúbal País Olivera - Padrón 2831 - 17º S. J.
Manzana 40 Solar 13. Pablo Asdrúbal Olivera - Padrón 3252 - 17º S. J.

2) N$ 4.860.00 15/pub. 35932 Ene.3-v.ene.24

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron ANA, ANTONIO y MARIA ANTONIA CAVIGLIA BERRUTTI, RUBEN FERNANDEZ CAVIGLIA y MARIA ANGELICA y MIRTHA ISABEL CAVIGLIA ACUÑA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón Nº 209 del Cementerio del Paso del Molino cuyos primitivos titulares eran José y Juan Caviglia.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sangunetti, Escribano.

4) N$ 144.00 3/pub. 35867 Ene.3-v.ene.5.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores Rodrigo Guerrero Jodar, Tomás Guerrero Jodar, Rafael Guerrero Jodar, Isabel Ana Guerrero Jodar, Gabriel Guerrero Ramos, Magdalena Guerrero Ramos, Julio César Guerrero Gilene, José Pedro Guerrero Gilene, Graciela Violeta Guerrero Ledesma, Susana Beatriz Guerrero Ledesma, Francisca Ramos Gallardo, Catalina Olga Gilene, Violeta Ledesma y Lydia Nelsa Santos García solicitan título del Panteón Nº 75 del Cementerio de la ciudad de Sauce, que figura en su lápida a nombre de Gabriel Guerrero y otros, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. F 19836/83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 540.00 5/pub. 35645 Dic.30-v.ene.5.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C". Nral. 2º, se

hace saber que los señores GLORIA RAMPOLDI BENTANCOR de DE BARROS, BERNABEL DELEON RAMPOLDI, MARIA DELEON RAMPOLDI, AGUSTIN DELEON RAMPOLDI y MARIA TERESA RAMPOLDI de FERREIRA solicitan título del Nicho Nº 81 del Cementerio de la ciudad de San Jacinto, que figura en su lápida a nombre de José Rampoldi y Flia., en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. CH 7752/82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 420.00 5/pub. 35748 Ene.2-v.ene.9.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores GREGORIO DURAN y JUAN TORIBIO DURAN solicitan título del Nicho Nº 23, Sector A del Cementerio de la ciudad de Soca, que figura en su lápida a nombre de Juan Durán, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. H 13877/83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 360.00 5/pub. 35749 Ene.2-v.ene.9.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores NICOLAS EDUARDO MONDELO FACELLI, JOSE ANTONIO MONDELO FACELLI, OSCAR MONDELO FACELLI, AMANDA LINA MONDELO FACELLI y MARIA ANGELICA MONDELO FACELLI solicitan título del Panteón Nº 26, Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Antonio Facelli, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. G 140971/83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 420.00 5/pub. 35750 Ene.2-v.ene.9.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que el señor WALTER NOGUEIRA FACELLI solicita título del Panteón Nº 26, Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Antonio Facelli, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. G 140971/83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 360.00 5/pub. 35751 Ene.2-v.ene.9.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores SERVANDO JOSE MAS SALCEDO, MARIA MAS SALCEDO, BLANDINA MANEIRO de MAS, ANTONIO MAS MANEIRO, LETICIA OLGA ONESTI MARTINEZ de CRISAFULLI y DELIA MARTINEZ de SCAGLIOLA solicitan título del Panteón Nº 21, Cuadro 3 del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Servando Más y Matilde S. de Martínez, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. G 140967/83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 420.00 5/pub. 35754 Ene.2-v.ene.9.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que las señoras GLORIA RAMPOLDI BENTANCOR de DE BARROS y TERESA RAMPOLDI de FERREIRA solicitan título del Nicho Nº 6, Sector A del Cementerio de la ciudad de San Jacinto, que figura en su lápida a nombre de Agapito Bentancor, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. CH 7751/82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 360.00 5/pub. 35747 Ene.2-v.ene.9.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores MARIA del CARMEN PEREZ RAMOS, JUANA BERTA ALONSO de PEREZ RAMOS, AURORA A. de BERTINI, JUAN LUIS BERTINI, JULIO CESAR BERTINI y SABINA SAURE de ALONSO solicitan título del Panteón Nº 13, Sector 4 del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Ignacio Alonso, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. G 140738. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 420.00 5/pub. 35746 Ene.2-v.ene.9.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores Juana Díaz Delpiazzo, Ana Ema Rosa Díaz Delpiazzo y Luciano Ortelio Omar Díaz Delpiazzo, Elsa Esperanza Margarita Hauret Díaz, Heber Silvano Julio. Díaz Pippo y Walter Gabriel José Díaz Pippo y Juan Angel Vicente Martínez Díaz, solicitan título del Nicho Nº 1, 6º Grupo del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de Benigno Díaz y Flia., en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. D 82909/83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 480.00 5/pub. 35552 Dic.29-v.ene.4.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que la Sociedad Cosmopolita Liberal de Socorros Mutuos solicita título del Panteón Nº 1 del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Sociedad Liberal de Colón y Peñarol, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. E 36354/83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 420.00 5/pub. 35545 Dic.29-v.ene.4.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: NESTOR WALTER ARENAS MARRERO y ALBA LUZ COSTA PUÑALES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 662/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Walter Arenas Marrero y Alba Luz Costa Puñales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita a los solos efectos de la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35206 Dic.26-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CARDOZO, JUAN ANGEL c|BONIFACINO, YOLANDA, "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha E 944|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Cardozo Bardecio y Yolanda Bonifacino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se encuentra habilitada la feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35928 Ene.8-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GUISANDE DOPICO, CARLOS ALBERTO y GRISEL OTTONELLO OLAGUE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1741/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Guisande Dopico y Grisel Ottonello Olague, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35724 Ene.2-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ADANO MARTINEZ, SERGIO RAMON y CRESPO VARELA, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1551/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Ramón Adano Martínez y Graciela Crespo Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35518 Dic.27-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: DEBERNARDI, RUBEN LAZARO y EHLERS SAIZ, ECILDA CEFERINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 817/83), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Lázaro Debernardi Polito y Ecilda Ceferina Ehlers Saiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 35530 Dic.29-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA del CORAZON de JESUS GERARDO ARRILLAGA HERRAN y MARIA del CARMEN ARTOLA TOSAR,

y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 1203/83), dentro de sesenta días. — Asimismo, se hace constar que estos autos están habilitados para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 35821 Ene.2-v.ene.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SCARONE NELLY RAQUEL con ISARRUALDE, CESAR JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. C. 195/83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca el demandado en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 30|pub. 34303 Dic.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SCARONE NELLY RAQUEL con ISARRUALDE CESAR JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. C. 195|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca el demandado en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 34303 Dic.16-v.ene.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ELSA INES FACHINI de ODELLA y JUAN BOSCO ODELLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|819|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Inés Fachini y Juan Bosco Odella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 16 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 700.00 20|pub. 35882 Ene.3-v.ene.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: CARLOS ENRIQUE MENDIA LEON con ILEANA MARIA EVA DOYENART LAMBANTOV "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Letra A. Nº 284|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Mendía Leon e Ileana María Eva Doyenart Lambantov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 15 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 700.00 20|pub. 34170 Dic.16-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: TOLSTOY MANKOVSKY, NICOLAS ALBERTO y LAFOURCADE GRAÑA, MARTA INES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha letra A. 273|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Alberto Tolstoy Mankovsky y Marta Inés Lafourcade Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Young, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Víctor Manuel Terzano, Actuario Suplente.
5) N$ 700.00 20|pub. 34766 Dic.21-v.ene.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: DURAN COSTA, MARIA DE LAS MERCEDES con ANIBAL ATILIO CORREA SOSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 898|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María De Las Mercedes Durán Costa y Aníbal Atilio Correa Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la feria judicial mayor. — Salto, 1º de diciembre de 1983. Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34541 Dic.20-v.en.17.

7 - Divorcios

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Nilda Graciela Cerrilla de Emens c/ALBERTO ADOLFO EMENS, "Divorcio por su sola Voluntad", (Ficha Letra A. Nº 321|983), se cita, llama y emplaza a Alberto Adolfo Emens, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 750.00 30|pub. 35908 Ene.3-v.feb.14.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 98 58 37, habilitado en 18 de Julio 1066, Apto. 26. Deberá presentarse en las Oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, Piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3/pub. 35811 Ene.2-v.ene.4.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4 07 92, señora SYLVIA LEVIN, habilitado en Edificio "Mir", Apto. 109 (Punta del Este), frente a calle "El Mesana" y Rambla Costanera. Deberá presentarse en Oficina de ANTEL (Central Telefónica de Maldonado), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 108.00 3/pub. 35816 Ene.2-v.ene.4.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 50 35 19, habilitado en Lieja 6544; deberá presentarse en las Oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, Piso 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3/pub. 35790 Ene.2-v.ene.4.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 49 17 97, habilitado en Gaboto 1275, Apto. 801; deberá presentarse en las Oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, Piso 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3/pub. 35737 Ene.2-v.ene.4.

LAVALLEJA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Lavalleja, emplaza al señor LUIS ALBERTO BERRUETA, Maestro graduado en la Escuela Nº 102, de 1ª Categoría de Minas, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo que establece la reglamentación de fecha. 15|10|929 (Leg. Esc. T. X pág. 234) y Ordennaza Nº 28|78 del Consejo Nacional de Educación, art. 55. — Minas, 28 de diciembre de 1983. — Susana Gaggero de Lupi, Inspectora Departamental.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43587 Ene.3-v.ene.5.

9 - Expropiaciones

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
EXPROPIACION

EDICTO. — Por decreto de la Intendencia Municipal de Soriano del 8 de diciembre de 1983, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 16 de los mismos, mes y año, ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana Nº 94, Padrón Nº 1.050, área 1.179 mts., 10 dms., con frente al Sur de 21 mts., 74 cms., a calle De Castro y Careaga, propiedad de Hilda Postiglione de Matosas.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones 3.958, y por el artículo 1º, del decreto - ley 10.247, se cita al propietario o a sus apoderados o representantes y a quien tenga derechos reales sobre dicho inmueble, a concurrir a las oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Bajo Río Negro, Roosevelt 542 de esta ciudad, donde se encuentran de manifiesto el respectivo expediente, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente. — Carlos H. Almeida, Secretario.
9) N$ 960.00 8/pub. 35719 Ene.2-v.ene.12.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: EMA SOFIA SANCHEZ TABARES, constituyendo domicilio en Charrúa 2116 al Sr. Juez digo: "Que optando al título de Escribano Público, ofrezco los testimonios de los Escribanos Enrique Glauco Brusco y Sonia Tourón. — Ema S. Sánchez Tabares. — Mabel Curbelo de Pierri, Abogada". Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 250.00 10|pub. 35873 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "CARLOS ALBERTO DOBAL GARCIA, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1431 esc. Nº 501, al Sr. Juez dice: Que optando al título de despachante de Aduana, viene a ofrecer el

testimonio de: Gabriel Saldas y Raquel Nieves. — Carlos A. Dobal. — Dr. Mario San Cristóbal Bruco, Abogado". Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 250.00 10|pub. 35871 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "BEATRIZ ARROCHE MALLON, constituyendo domicilio en los Estrados, al señor Juez dice: que optando por el título de Escribana, solicito se reciba la información de estilo de María Julia Prato y José Luis Grassi. — B. Arroche Mallon. — María del Socorro Cerchiaro, Escribana". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 250.00 10/pub. 35508 Dic.28-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, (Ficha V 573|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN ROSAS ARTIGAS, quien optando al título de procurador ofreció la declaración de Ulises Aquiles Anaya y María Lescano, quienes depondrán sobre su vida y costumbres, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

11) N$ 200.00 10|pub. 35936 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: V|539|83) se presentó MARISA BROCOS, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 2165, optando al título de Escribana, quien ofreció información de Fernando Peña y María de los Angeles Martínez. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

11) N$ 200.00 10|pub. 35670 Dic.30-v.ene.13.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Licitación de Plaza
Licitación Pública Nº 415 de Plaza.
Pliego de Condiciones A 375.

Objeto: Contratación de Servicios de Seguridad en Dependencias de ANTEL en Montevideo.
Apertura: 26 de enero de 1984 hora 9.00.
2º llamado: 6 de febrero, hora 10.00.
Precio del ejemplar: N$ 100.00 (IVA incluido).

La apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º Piso en la Sede Central de ANTEL, Sala 1017, Paraguay 2431.

Los pliegos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º Piso, Ventanilla 527, de 7.30 a 12.30 horas los días hábiles. Presentar Censo Económico. Teléfono 29 39 05. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 43580 Ene.2-v.ene.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 89/13

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta del inmueble Padrón Nº 272 del departamento de Rocha, ubicado en el balneario La Aguada, Décima Sección Judicial.

Ello se realizará con un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sucursal Rocha y también en el Edificio 19 de Junio, Departamento de Administración - Sector Servicios, 3er. Piso s./Guayabo.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes, en la Sucursal Rocha del Banco de la República Oriental del Uruguay, el día 29 de febrero de 1984, a las 10.00 horas (primer llamado). En caso de ser necesario, el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 10 y 30 horas.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 43595 Ene.3-v.ene.5.

LICITACION PUBLICA Nº 89/12
Primer y Segundo Llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de trabajos de sellado de aberturas y carpintería metálica de las fachadas Sur del "Edificio 19 de Junio" —bloques Guayabo y 18 de Julio—, de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos disponibles en el Departamento de Administración de Edificios, Avda. 18 de Julio 1670, Piso 8º (Edificio 19 de Junio), Montevideo.

La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica en el citado Departamento de Administración de Edificios, el día 15 de febrero de 1984, a las 15.00 horas, —primer llamado— y 15 y 30, —segundo llamado.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 43596 Ene.3-v.ene.5.

LICITACION PUBLICA Nº 89/11
Primer y Segundo Llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para trabajos de reparación de techos del Depósito de Lanas ubicado en la calle Cívicos 2746, de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos disponibles en el Departamento de Administración de Edificios, Avda. 18 de Julio 1670, Piso 8º (Edificio 19 de Junio), Montevideo.

La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica en el citado Departamento de Administración de Edificios, el día 14 de febrero de 1984, a las 15.00 horas —primer llamado— y 15 y 30 —segundo llamado.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 43597 Ene.3-v.ene.5.

U.T.E.

Licitación Pública Nº 050|83
"Plaza y Exterior"

Objeto: Cable de aislación seca de baja tensión.
Apertura: 2 de marzo de 1984 - hora 10. 9 de marzo de 1984 - hora 10 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 700.00.

De acuerdo al Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Sección Compras. — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 5|pub. 43566 Dic.30-v.ene.5.

LATU

Laboratorio Tecnológico del Uruguay
Licitación Pública Internacional Nº 3
Financiamiento BIRF 1594 - UR

Compra e Instalación de Mobiliario de Laboratorio y Adquisición de Campanas de Extracción.

El LATU en el marco de su programa de desarrollo tecnológico invita a proveedores nacionales y extranjeros de mobiliario de laboratorio y campanas de extracción, a presentar propuestas en esta licitación pública internacional.

Las compras serán financiadas con recursos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Los documentos de licitación se encontrarán disponibles para su venta en la calle Galicia 1133, Montevideo, Uruguay, a partir del 2 de enero de 1984, al precio de N$ 250.00 el ejemplar.

Las ofertas se recibirán hasta el día 20 de marzo de 1984, a la hora 10.00, en la sede del LATU, Galicia 1133, y su apertura se realizará ese mismo día a la hora 11.00. — Comisión Directiva Honoraria.

12) N$ 252.00 3/pub. 35740 Ene.2-v.ene.4.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 3 de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JUAN ANTONIO ALBERTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 819 Apto. 309 y MARITZA RAMONA CALLEJA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3959 Apto. 3.

JORGE WASHINGTON DE LEON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2238 bis y MARIA CRISTINA KUSMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada . Cno. Maldonado Nº 5137 Apto. 3.

CARLOS ALBERTO AMARO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1334 y MAGELA UMPIERRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1890.

OFICINA Nº 2

EDUARDO CASTELLANO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Regidores 1292 y MARTA GRACIELA LACASA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2657.

JUAN CARLOS BLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4704 y ELISA MABEL TASSANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3075 Apto. 1.

JOSE PEDRO BONNAHON, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zaragoza 2084 y MARTA SUSANA ANTICHES, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zaragoza número 2084.

OFICINA Nº 3

RICARDO SATURNO CIBILS, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3074 Apto. 1 y SILVINA MARIA STEWART, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 19 de Abril Nº 1132.

OSVALDO DANIEL CIVILE, 25 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Azara 3636 y VERONICA MUÑOZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Azara Nº 3636.

JULIO ALBERTO CARRARA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dublín 2088 y STELLA MARI PRAIS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dublín 2088.

OFICINA Nº 4

JOSE LUIS FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5435 y MARIA CIARLARIELLO, 28 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Marcos Salcedo 5331.

ENVERT HEBERT FERNANDEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inca 2242 y ANA MARIA LUKIAN, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Inca 2242.

JUAN JOSE LACOSTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1917 y SILVIA SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2587.

LUIS HEBERT FONTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oncativo 2718 y ADRIANA BEATRIZ ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oncativo 2736.

OFICINA Nº 5

DANIEL NESTOR HERNANDEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Batoví 2222 y SILVIA BEATRIZ CARRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Massini Nº 2931 B.

JULIO CESAR IRIBARNE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 2551 Calle 2 Nº 2770 H. y ELBA RAQUEL MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551 Calle 3 Block 7 Apto. 212.

NELSON DALTON GESUELE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3651 y MONICA ROSSANA TARAMASCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira 3304 Apto. 001.

ANGEL MARIA HARCHILLA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 1898 y SILVANA MARIA BACHINI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 4102.

OFICINA Nº 6

JORGE ESTEFANO MISETIC, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2926 piso 3 Apto. 14 y MARIA LUISA MASSAFERRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando Nº 2926 piso 3 Apto. 14.

NELSON DANIEL MORALES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2585 y BEATRIZ LILIAN ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2597.

OFICINA Nº 7

ALVARO POSADA, 25 años, soltero, analista, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2419 bis Apto. 501 y CECILIA GABRIELA GONZALEZ, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Tabaré Nº 2429.

OFICINA Nº 8

JULIO CESAR RECALDE, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dinamarca 4226 y ANA MARIA SANABRIA, 28 años, soltera, maestra, española C|L. domiciliada Fauquet 8602.

OFICINA Nº 9

CARLOS HUGO SALGADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 3114 y GLADYS YOLANDA MEDERO, 25 años, soltera, empleada o,riental, domiciliada Cno. Maldonado Nº 5655.

RICARDO AGUSTIN SILVA, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Juan Cabal 2374 y ELAINE BEATRIZ LAUREIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3167 Apto. 1.

LEON STAROVIESCHIK, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buxareo 1211 Apto. 701 y ANDREA CONSTANCE SILBERMAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Reissing 560.

OFICINA Nº 10

JULIO CESAR TRAVIESO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bartenes 488 y BEATRIZ AURELIA GADEA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2044.

MIGUEL ANGEL UNGO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicuña Nº 1916 y MARIA MONICA FERRANDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Manuel Blanes 921 Apto. 4.

RAUL TRUJILLO, 51 años, divorciado, empleado, boliviano, domiciliado Eduardo Acevedo 305 y MARIA LAURA QUEPPERT, 44 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Calle 127 Nº 2087 Apto. 301.

JORGE EDUARDO TRICCA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Petay 1176 "O" y MIRYHAN MABEL ROCHA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Contituyente número 1645.

14) N$ 20.00 3|pub. v-en.5.

Montevideo, enero 2 de 1984

OFICINA Nº 1

JOSE RAUL ACOSTA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 1193, Apto. 205 y SARA AGUSTINA GRETTER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1375 Apto. 604.

NELSON ALVARO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3834 bis y SONIA ELIZABETH ESPINOSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3608.

LUIS ALBERTO DOMINGUEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Caleras de las Huérfanas 4212 y JACQUELINE de LOURDES SELLANES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionicio Coronel 1169.

WALTER ESTEBAN DIAZ, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 3779 y ELENA TERESITA NIGRO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Haoz 1532.

HECTOR RAFAEL DECHIA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ruben Darío 3107 y MARISA NAIR GARMENDIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Locarno 3474.

OFICINA Nº 2

CARLOS RAUL BUSCIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charcot 1437 y MARIA ROSA OLIVERA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrios Amorín 1091.

EDUARDO JORGE ETCHEGONCELAY 33 años, divorciado, corredor de seguros oriental, domicliiado Ramón Massini 3273 Apto. 22 y MARIA INES REILLY, 31 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada Chucarro 1235 Apto. 304.

JULIO HORST SIEGFRIED BONAVOGLIA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2569 y MARIA MARGARITA FERRARI, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Soriano 1673.

WILSON ERNESTO BENTANCOR, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Senda 4909 (Melilla) y GRACIELA MARTA AREVALO, 27 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Lezica 6619.

ROBERTO CARLOS BENTANCORT, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 1534 Apto. 2 y ALICIA ALEJANDRA VIDAL, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1267.

OFICINA Nº 3

HUGO EDUARDO CERIZOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3966 y SELVA CALCAGNO, 23 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Vera 2557.

VICTOR ENRIQUE CERRUTTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 4537 y MONICA ADRIANA OLMEDO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. A. de Herrera 4537.

FERNANDO YAPUI CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4490 y MARIA ESTHER RAJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Borjas 2953.

OFICINA Nº 4

CARLOS ALBERTO FERRAGUT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4324 Apto. 3 y MARIA IVONNE MEDEROS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 185 Apto. 1.

RICARDO LENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 6003 y ESTHER IRENE MARTINEZ, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2160 Apto. 3.

JORGE WASHINGTON FALERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4661 y ADRIANA MARISEL CORBO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alferez Real 2587, Apto. 4.

JULIO LUIS LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Thomkinson y Burdeos s|n (Montevideo) y RAQUEL CAROLINA ESTECHE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 9 Nº 7536 Los Bulevares.

OFICINA Nº 5

FRANCISCO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 3692 y GLADYS RAQUEL RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4353.

WASHINGTON GAMARRA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3380 y LEONOR MARIA RUSSOMANNO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3380.

OFICINA Nº 6

ALBERTO ANIBAL MONZON, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lecocq 1523 E y ANAHIR PRADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Celiar 3036.

FERNANDO MARIÑO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Irlanda 2059 y RITA GABRIELA BERIOLO 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Martí 3412.

ALBERTO PABLO MEZZANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2914 y DIANA VIRGINIA PEREZ 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1401.

JORGE WASHINGTON MACHADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1538, Apto. 2 y CHELA ESTHER MATTNAS, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1538, Apto. 2.

JOSE ENRIQUE MARTINEZ, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 4412 (Piedras Blancas) y LIRIA MELBA SILVA, 28 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 4412.

CARLOS RAUL MANDACEN, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Obligado 1383|801 y MARIA CRISTINA CHIARLONE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. del Libertador 1708.

OFICINA Nº 7

VICTOR MANUEL PONTET, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio 3685 y MARIELA YANET CACERES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3687.

HOMERO WAGNER PAMPINELLA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Chaná 2132 Apto. 7 y NELDA TORRES, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2132 Apto. 7.

CARLOS YAMANDU PEREIRA, 23 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Vizcaya 3279 y SHIRLEY ADRIANA CALCAGNO, 20 años, soltera, empleada, Martín C. Martínez 2678 Apto. 102.

OFICINA Nº 8

JORGE JOSE RUBIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 2024 y NANCY GRISEL SORIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sevilla 2060.

ALVARO FRANCISCO RESTUCCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 796 y MARIA DEL CARMEN LUJAMBIO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Principalle 911 Apto. 5.

PEDRO CELESTINO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4586 y MARIA del ROSARIO PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 967.

DANIEL EDISON ROBAINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1580 Apto. 10 y OLGA IRIS LEDESMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Arocena 1695.

GONZALO ROBERTO ROVES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3132 y MARIA SILVANA PAREDES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1992.

EMILIANO RIVERO, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2141 Apto. 18 y LUISA ALBA SUAREZ, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2141, Ap. 18.

OFICINA Nº 10

HORACIO BALTASAR NICOLA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 978 Apto. 3 y BEATRIZ TERESITA CORALES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 Nº 1687 (Brazo Oriental).

RUBEN WASHINGTON TRIAS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Durazno 1717 Apto. 9 y GLADYS ESTHER GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1904.

RODOLFO IGNACIO NICOLINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2708 y NILDA ESTHER RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya Nº 2945.

HECTOR RAUL NUÑEZ, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1370 Apto. 305 y PATRICIA NELLY FALERO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 19 de Junio 4757.

SERGIO TCHOPOURIAN, 24 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Flores 2430 y MYRIAN ALICIA RIOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1776 Apto. 3.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.4.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, dictada en autos: "SOUTO GONZALEZ, ISABEL - Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. Nº 2.648|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sucesores de Jorge Matossian, propietarios del padrón Nº 70.782 y al Sr. Graciano Marriel, propietario del padrón Nº 70.787, y/o Sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón N 116.476, sito en la calle Avellaneda, entre Comercio y Gobernador Viana (Quinta Sección del Departamento de Montevideo), lindando al Noroeste con el Padrón 70.788; al Sureste con parte del padrón 70.782 y 70.787, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar además que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas Publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 34580 Dic.20-v.ene.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JACINTO MARIÑO VALERIO, "Prescripción Adquisitiva" (F. 338/83), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Mariño Valerio iniciando juicio de prescripción adquisitiva, respecto de una camioneta marca Chevrolet, modelo Veraneio, año 1972, empadronada en Montevideo con el Nº 256.478, matrícula actual 166.795 (matrícula anterior 298.354), motor 3 J 05194122, chasis Nº C 146 CBR 37941 B.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días habilitándose la Feria Judicial Mayor, a Gaetano Festamaglia o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia, para que comparezcan a deducir ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Melo, diciembre 9 de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.200.00 30/pub. 35090 Dic.23-v.feb.3.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL CASTRO RAMOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevos Perfiles" (libro de poemas), de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 35681 Dic.30-v.ene.13.

RENE FLORENTINO SASTRE BENARDELLI solicita la inscripción del diseño denominado: "Isotipo" y de la obra titulada: "Sistema de distribución y comercialización de programas de capacitación profesional y técnica", de las que se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10/pub. 35831 Ene.2-v.ene.16.

RAMON GERVASIO GODOY solicita la inscripción del álbum de letras denominado: "Arriando ricuerdos" y del seudónimo titulado: "El indio Godoy", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 35768 Ene.2-v.ene.16.

LUIS ALBERTO MOREIRA VIERA solicita la inscripción del seudónimo denominado "Aladino"; del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 35659 Dic.30-v.ene.13.

JULIO CESAR BENITEZ SAENZ, solicita la inscripción del diseño de múltiple contenedor con asa integrada, del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 35613 Dic.29-v.ene.12.

ARNOLFA AMPARO PANIZZA PEREZ de SAMBRAN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ruta azul", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca. Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 34388 Dic.19-v.dic.30.

SONDOR S. A. solicita la inscripción de los fonogramas titulados: "Los más grandes éxitos de Sonora Cienfuegos - Incluye Que me perdonen las dos". Sondor 44306; "Santiago Salas y los Pleneros - El tigre de la salsa", Sondor 44303, de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10/pub. 35007 Dic.22-v.ene.4.

R. y R. GIOSCIA S. A. solicita la inscripción de los fonogramas titulados: "Dyango - Grandes Exitos - vol. II", Emi 500975; "Quilapayun - Darle al otoño un golpe de ventana para que el verano llegue hasta diciembre", Emi 501506; "Desolángeles - Devuelvan el futuro a los soñadores", Orfeo 90698, de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 240.00 10/pub. 35009 Dic.22-v.ene.4.

EDUARDO SOSA CARCABELO y HECTOR ESCARIZ solicitan la inscripción de las canciones tituladas: "Y mi rock dónde estará" y "Cómo pasará la edad" (letra: Héctor Escariz) (música: Eduardo Sosa Carcabelo), de la cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10/pub. 35149 Dic.23-v.ene.5.

NESTOR REYNALDO GALVAN LIMA solicita la inscripción de los álbumes titulados: "Mis obras musicales - 1 y 2", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 35148 Dic.23-v.ene.5.

Editorial Discográfica S. A. (EDISA) solicita la inscripción de los fonogramas titulados: "Les Luthiers - vol. siete", Microfón 80232; "Def Leppard - Pyromanía", Vértigo 7150119; "Donna Summer - She works hard for the money", Mercury 812265 - 4, de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10/pub. 35008 Dic.22-v.ene.4.

MARIA del CARMEN R. de ALVAREZ, por Cono María Alvarez Facciolo solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Nuestro barco naufragó", del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 35123 Dic.23-v.ene.5.

MILTON DANILO FERNANDEZ LLORENTE solicita la inscripción de la versión y adaptación de la obra de Pedro A. de Alarcón, titulada: "El sombrero de tres picos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 34945 Dic.22-v.ene.4.

LUIS ALBERTO MOREIRA VIERA solicita la inscripción de las canciones tituladas: "No la dejes sola" y "Tu imagen", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 35468 Dic.28-v.ene.11.

ANA RAQUEL HRISTOFF GOYENOLA por sí y por Héctor Arbiza, Rogelio Modernel, Roberto Carballo y por S.A.T.A., solicita la inscripción de la obra titulada: "Guía uruguaya para la protección y fertilización vegetal", de la cual se declaran autores y editores respectivamente. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10/pub. 34924 Dic.22-v.ene.4.

MIRIAM T. de XAVIER, por Juan Carlos Castro Ferreira Ramos, solicita la inscripción de la obra titulada: "Anécdotas y recuerdos de San Eugenio del Cuareim", de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 35476 Dic.28-v.ene.11.

HEGART REGGIO de MARTINEZ solicita la inscripción de la obra titulada: "Ronda de amor", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 35150 Dic.23-v.ene.5.

SILVIA GARCIA PAZOS solicita la inscripción de la canción titulada: "Para que seamos más", de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 34926 Dic.22-v.ene.4.

19 - Rectificaciones de Partidas

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: RODRIGUEZ SOTTO, DELCY por sus hijos menores "Rectificación de Partida" (Ficha B. 422|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento Acta número 832, año 1973, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 609, año 1972, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice (margen) "Moreira Sotto, Zenia Cristina" debe decir: MOREIRA RODRIGUEZ SOTTO, ZENIA CRISTINA. Donde dice: "Delcy Sotto", debe decir: DELCY RODRIGUEZ SOTTO y donde dice: "y por línea materna de Albertino Sotto y de Analina González" debe decir: Y POR LINEA MATERNA DE ALBERTINO RODRIGUEZ SOTTO y ANALINA GONZALEZ por ser lo que corresponde. Acta Nº 609, donde dice: (al margen) "Moreira Sotto, Nelson Edgardo" debe decir: MOREIRA RODRIGUEZ SOTTO, NELSON EDGARDO, para la presente acta existe la misma corrección que en el acta anterior, por ser el mismo texto. — Tacuarembó, 30 de agosto de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

19) N$ 600,00 15|pub. 32616 Dic.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

20–Remates

MONTEVIDEO

LUIS E. ERRAMUSPE

Consejo Nacional de Educación
Consejo de Educación Primaria

PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del Consejo Nacional de Educación - Consejo de Educación Primaria, se hace saber que el próximo día 26 de enero de 1984, a la hora 9.00, en el local de la Inspección Departamental de Educación Primaria de Paysandú, por intermedio del martillero Luis E. Erramuspe, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de 2908 U.R. el siguiente inmueble: Dos terceras partes indivisas del Padrón Nº 1574 - Manzana 227 de la 12ª Sección Judicial - ciudad de Paysandú, con una superficie de 404 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados, ubicado en las calles 19 de Abril y Florida de la ciudad citada, que se encuentra ocupado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en efectivo y en el acto el 20 o|o de su oferta. El saldo se convertirá a su equivalente en Unidades Reajustables, y deberá ser abonado dentro de los noventa días siguientes tomándose el valor de la U.R. a la fecha en que se haga efectivo el pago.

2º) Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente.

3º) Que la Comisión de compra e IVA del rematador y el Impuesto Municipal correspondiente, deberán ser abonados en el acto y en efectivo por el comprador.

4º) Que el título de propiedad correspondiente se encuentra depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43564 Dic.30-v.ene.5.

ROBERTO C. BRUNO

Consejo Nacional de Educación
Consejo de Educación Primaria

ROCHA

EDICTO. — Por disposición del Consejo Nacional de Educación - Consejo de Educación Primaria, se hace saber que el próximo 27 de enero de 1984, a la hora 10, en el local de la Inspección Departamental de Educación Primaria de Rocha (General Artigas Nº 89), por intermedio del martillero Roberto C. Bruno, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que para cada uno se indican, de los siguientes inmuebles:

Primera Sección Judicial. — Ejido de la ciudad de Rocha:

a) Solar Nº 28 del Padrón Nº 6.569 - Manzana "A", con una superficie de 368 ms.2 70 dcm., con una base de U.R. 33.31.

b) Solar Nº 29 del Padrón Nº 6569 - Manzana "A", superficie 359 ms.2 80 dms., con base de U.R. 32.51.

c) Solar Nº 19 del Padrón Nº 6517, superficie 497 mts. 2 y una base de U.R. 31.46.

d) Solar Nº 20 del Padrón Nº 6517, superficie 500 mts. 2, 50 dms., base U.R. 31.68.

e) Solar Nº 21 del Padrón Nº 6517, superficie 500 mts.2, 50 dcms., base U.R. 31.68.

f) Solar Nº 27 del Padrón Nº 6517, superficie 780 mts.2, base U.R. 49.37.

g) Padrón Nº 6.701, manzana "F-2", Bo. Progreso, superficie 368 mts.2, 20 dms., base U.R. 33.27. Solar Nº 26.

h) Padrón Nº 6.837, manzana "F-2", Bo. Progreso, superficie 402 mts.2, 5650 cms.2, base U.R. 36,53. Solar Nº 2.

Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha.

a) Fracción de campo, Padrón Nº 13.489, ubicado en Paso de López, Costa de Pelotas (ex-Escuela Nº 56), con una superficie de Há.2, con una base de U.R. 36.17.

Se previene: 1º) El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá abonar el 20 o|o, Comisión más IVA e Impuestos Municipales y en efectivo. El saldo se convertirá a su equivalente en Unidades Reajustables, y deberá ser abonado dentro de los 90 (noventa) días siguientes tomándose el valor de la U.R. a la fecha en que se haga efectivo el pago.

2º) Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente.

3º) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, certificados, gastos de escritura y demás impuestos que la Ley pone a su cargo.

4º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el CO.NA.E. (calle Soriano Nº 1045 de Montevideo) en el Departamento Notarial.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43563 Dic.30-v.ene.5.

21 - Segundas Copias

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: RODRIGUEZ DE LUQUE, GLADYS, "Segundas Copias de Títulos de Acciones de Frigorífico Tacuarembó S. A.", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de títulos de las acciones al portador emitidas por Frigorífico Tacuarembó S. A., individualizadas todas con la Serie A y cada una respectivamente con los números 3103 (de N$ 5.000,00), 4446 y 4447 (de nuevos pesos 10.000.00 cada una).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

21) N$ 350.00 10/pub. 35897 Ene.3-v.ene.17.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

CUEROS CENTER LTDA.

Contrato: 28|11|1983.
Registro: Nº 1063 Fº 3913, Lº 2 de Contratos.
Objeto: Venta prendas de cuero y afines. Exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 30.000,00, por mitades.
Socios: DANIEL JORGE y BEATRIZ ELENA DOBRZALOVSKI SANDLER.
22) N$ 360,00 10|pub. 34978 Dic.22-v.ene.4.

CASUMA LTDA.

ADJUDICACION DE CUOTA
Partición: 20|5|83.
Inscripción: 572|2072|1.
Otorgantes: MARIA JUSTA del CARMEN de la IGLESIA DUBRA y JUAN CARLOS CRISTIANI UHALDE.
Adjudicatario: Juan Carlos Cristiani Uhalde.
22) N$ 360.00 10|pub. 35528 Dic.29-v.ene.12.

TWINKY LTDA.

Contrato: 2|12|83.
Inscripción: Nº 1137, Fº 4123 vto., Lº 1 de Contratos.
Socios: JOAQUIN ANDRES, JOSE MESIAS, OLGA LORENZO.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad y en especial Parrillada y Restaurante.
Capital: N$ 50.000,00, aportado 90 % por Sr. Andrés, y 5 % cada uno de los restantes.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Joaquín Andrés.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360,00 10|pub. 34885 Dic.22-v.ene.4.

GEMINIS S. R. L.

Contrato: 1º|6|83.
Inscripción: Registro Comercio N.o 1.114, folio 4033, Libro 1.
Socios: ESTHER GRILLO y OSVALDO CASTROMAN.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración de inmuebles; comercialización artículos del hogar, oficina, etc.
22) N$ 360 00 10|pub. 35022 Dic.23-v.ene.5.

GANADOS Y NEGOCIOS RURALES LTDA.

Constituida por documento privado del cinco de diciembre de 1983.
Socios: MARIO DANIEL URIA DUTRA e HILARIO ALBERTO GARAYALDE MANTERO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Veinte años.
Objeto: Organizar y/o llevar a cabo operaciones de corretaje, remate, consignaciones, comisiones, depósitos, transportes, contratos de garantía, etc.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1160, Fº 4218 vta., Lº Nº 1 de Contratos, el doce de diciembre de 1983.
22) N$ 600,00 10|pub. 34983 Dic.22-v.ene.4.

A. V. C. S. R. L.

Registro: De Comercio de Salto, Nº 54, folio 208|211 del Libro 1983.
Socios: JUAN FELIX ZANOTTA WHITE, RICARDO ZANOTTA ALFIERI y JOSE ROQUE ALFIERI SANCHEZ.
Objeto: El ejercicio del comercio en general, y en especial en el ramo de tipografía y gráfica.
Capital: N$ 30.000.00 dividido en 30 cuotas de N$ 1.000.00 c|u.
Administración: José Roque Alfieri Sánchez, en forma exclusiva.
Domicilio: Calle Soca Nº 27 de la ciudad de Salto.
22) N$ 480.00 10|pub. 34891 Dic.22-v.ene.4.

JUMBO LTDA.

Contrato: 2 de junio de 1983.
Registro de Comercio Maldonado Nº 92, Folio 361 al 364. Tomo: 22.
Objeto: Fabricar, importar, exportar, distribuir, comprar y vender productos alimenticios, materias primas y mercaderías en general.
Socios: JULIO MESSANO BETATO y MARIA JULIA OLIVERA RODRIGUEZ.
Domicilio: Sarandí Nº 977. San Carlos.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 34510 Dic.19-v.dic.30.

ALMAJE S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre de 1983.
Inscripción: 6 de diciembre de 1983, Nº 1079, Fº 3916 vto., Lº 1.
Socios: ANA LUISA MARQUEZ ALGALARRONDO, JUANA ELIDA MARQUEZ ALGALARRONDO.
Capital: N$ 50.000,00; Ana Luisa Márquez, N$ 42.500,00; y Juana Márquez, N$ 7.500,00.
Objeto: Heladería, venta de refrescos, confituras, Bar, Restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ana Luisa Márquez.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de 1 año.
22) N$ 480 00 10|pub. 34857 Dic.22-v.ene.4.

RECTIFICADOS INDUSTRIALES LTDA.
Constituida: 15 noviembre 1983.
Inscripción: Nº 1068, folio 3935 v., libro 2 de Contratos.
Socios: DANIEL DURAN MARITATTO y SILVIA MONICA PORTELA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogable.
Objeto: Explotación en el ramo de industria metalúrgica, eléctrica y electrónica, comercialización, exportación, importación, de cualquier clase de mercaderías, realizar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con el referido giro.
Administración: Danil Durán Maritatto.
Capital: N$ 50.000,00.
22) N$ 480.00 10|pub. 35364 Dic.27.v.ene.10.

KETO'S LIMITADA
Contrato: 24 noviembre 1983.
Inscripción: Nº 103, Libro 2.
Socios: GREGORIO CALATZIAN, PEDRO CALATZIAN.
Objeto: Venta calzados, fabricación, importación, exportación, comercialización bienes mercaderías y prestación servicios.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: 2 socios indistintamente.
22) N$ 360 00 10|pub 35363 Dic.27.v.ene.10.

RIO DE LA PLATA S. R. L.
Contrato de fecha 7|12|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1162 al Fº 4225 vto. del L. 1 de Contratos.
Socios: ARQUITECTO ELVIO BORTHAGARAY y DOCTORA ALBA PERADOTTO.
Capital: N$ 4.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción en todas sus formas. Toda actividad civil o comercial
22) N$ 480.00 10|pub. 35365 Dic.27.v.ene.10.

EL PROFETA S.R.L.
Constitución: 17 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1006, Fº 3683, Lº 2.
Socios: OSCAR MARIO COSTA CARDOSO, SILVIA BLASCO FERNANDEZ y MARIA ANTONIA PEREZ VIANA.
Administración: el primero.
Capital: N$ 42.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogado ilimitadamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 33116 Dic.19-v.dic.30.

AUGUSTO DUFAU S. R. L.
Contrato: 18 de noviembre de 1983.
Registro de Comercio de Colonia: Nº 107, del folio 416 al 419, del Tomo 1.
Socios: AUGUSTO ARIEL DUFAU RODRIGUEZ y LEONEL ERASMO PINO DUFAU.
Capital: N$ 50.000.00 50 o|o cada socio.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de calzado y artículos de cuero en general.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Rosario.
22) N$ 480.00 10|pub. 35603 Dic.29-v.ene.12

GONZALEZ HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 22 de octubre de 1981.
Inscripto: Nº 1071, Fo. 3981, Lº 1 de Contratos.
Socios: RUBEN GONZALEZ SURRACO, WIBER ANTONIO GARCIA CROCCO, RUBEN GONZALEZ DEMORO y ENRIQUE LUIS GONZALEZ DEMORO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ruben González Surraco con uno de los otros socios indistintamente.
Objeto: Excavaciones, Obras Viales, Movimiento de Tierra y Afines, Importación y Exportación.
Domicilio: Belgrano Nº 3083; Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 33860 Dic.29.v.ene.12.

MAYRA S.R.L.
Contrato: 19/12/83.
Inscripción: Nº 1101, Fº 4083, Libro 3.
Socios: MARIO ALBERTO PERSANO GARRIDO y CARLOS ALBERTO CASTELLA FERNANDEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Mario Alberto Persano Fernández.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación, importación y exportación de mercaderías y materiales, especialmente en el ramo de barraca.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 360.00 10/pub. 35692 Dic.30.v.ene.13.

AUTO REPUESTOS LIMITADA. — RESCICION
Por unanimidad los socios han resuelto rescindir la sociedad, retrotrayéndose sus efectos al día 22|11|83.
22) N$ 240.00 10|pub. 35524 Dic.29-v.ene.12.

PILE LTDA.
Contrato: 1|3|982
Registro: Nº 244, folio 889, Libro 1 de Contratos.
Socios: NESTOR FELIPE PIMENTEL MARINO y GRACIELA LEMA DIAZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por dos años.
Objeto: Comercialización, industrialización y exportación e importación de toda clase de mercaderías y en especial reparación de máquinas industriales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10 pub. 35074 Dic.23.v.ene.5.

AL TOPE S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 29|7|83.
Registro: Nº 767, folio 2796, libro 2.
Cedentes: MARIO CANCELA REGUEIRA y GRACIELA SEHABIAGUE RIGAU.
Cesionarios: Carlos Santa María Saturno; María del Carmen Mellán Romay; Aníbal Reinaldo Leifert Santa María y María Elena Camacho Bangueses.
Modificación: Administración será ejercida indistintamente por Carlos Santa María y por Aníbal Leifert.
22) N$ 480.00 10|pub. 35331 Dic.27.v.ene.10.

GES LTDA.
Contrato: 12 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 289, Fº 1096, Libro 3.
Socios: BEATRIZ MARIA BACCINO CENDAN, RAUL RICARDO PAZOS NOVOA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, comisiones, importación, exportación.
Capital: N$ 5.000,00, integrado socio Baccino, 90 %; socio Pazos, 10 %.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Raúl Ricardo Pazos Novoa.
22) N$ 360,00 10|pub. 34843 Dic.22.v.ene.4.

DUARTE Y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTA Y RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 18 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1123, folio 4065, vuelto, Libro 1, 8|12|83.
Cedente: AMADO FELIPE DUARTE MUÑOZ, y MARTA ADELA LOPEZ PASCUAL.
Cesionario: Fernando Amado Duarte López.
Rectificantes: AMADO FELIPE DUARTE MUÑOZ, MARTA ADELA LOPEZ PASCUAL, sobre error en contrato original sobre distribución de valores en las cuotas.
22) N$ 480.00 10|pub. 34577 Dic.23-v.ene.5.

FRANCO Y PEREIRA S.R.L.
Fecha de Contrato: 2|12|1983.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones: Nº 289, Folio 1022-1025 año 1983.
Objeto: Panadería.
Socios: RAMON FRANCO GONZALEZ y OMAR PEREIRA SAUDIN.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ramón Franco González.
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio: Paso Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones.
22) N$ 360.00 10|pub. 35130 Dic.23-v.ene.5.

IVANCHUK LTDA.
Contrato: 9 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1159, Folio 4214, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ALEJANDRO IVANCHUK SMOLARCZUK y ESTEBAN IWANCZUK SMOLARCZUK.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 1 año.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de bienes, alimentación, artículos del hogar, construcción, ferretería, metalurgia, taller mecánico, importaciones, exportaciones, etc.
Administración: Alejandro Ivanchuk.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 35026 Dic.23-v.ene.5.

LA TRATTORIA S.R.L.
Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: 6 de diciembre de 1983, Nº 1086, Fº 3939 vta., Lº 1.
Socios: LETIZIA INES FRISONE y GIOVANNI GUERRINO COSTA BIZZARRI FRISONE.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Restaurante, Confitería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años, renovable automáticamente.
22) N$ 480,00 10|pub. 34858 Dic.22.v.ene.4.

DEL PLATA LTDA.
Contrato: 8 diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1148, Fº 4236 vto., Libro 2.
Socios: SERGIO GUTIERREZ, OFELIA OLIVA y ALMABE MARIÑO.
Capital: N$ 30.000.00; 30 cuotas; por partes iguales.
Administración: Ofelia Oliva; sustituta: Almabé Mariño.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
22) N$ 360.00 10/pub. 35655 Dic.30.v.ene.13.

FICHE S.R.L.
CESIONES DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 20 de mayo de 1983
Inscripción: 8 de diciembre de 1983, Nº 1125, Fº 4072 vta., Lº 1.
JOSE GOMEZ cedió a René Pons.
Contrato: 15 de junio de 1983.
Inscripción: 8 de diciembre de 1983, Nº 1126, Fº 4074 vta., Lº 1.
MARIA ISABEL GARCIA cedió a José García y Francisco Pena.
CECILIA RODRIGUEZ cedió a René Pons, José García y Francisco Pena.
Administración: José García y Francisco Pena, indistintamente.
22) N$ 600.00 10|pub. 34860 Dic.27-v.ene.10.

MARIO A. FALERO LIMITADA
Documento privado: 11|X|83.
Inscripción: Número 43, folios 147|150 libro 11 de contratos de Florida.
Socios: MARIO AQUILINO FALERO CRUZ y MARIA HERMINDA MORALES CARRION.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 35 años.
Administrador: Mario A. Falero Cruz.
Objeto: Construcción de obras civiles, de arquitectura o vialidad, importaciones, exportaciones y representaciones relativas al ramo.
23) N$ 360.00 10|pub. 35412 Dic.27.v ene.10.

CEVI'2 LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 12|4|1983.
Registro: Nº 285, Folio 966, Libro 1 de Contratos.
ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA de CEAN, ceden la totalidad de sus cuotas sociales a Héctor Ubaldo Pelegrinetti González y Hugo Umberto Ramos Villafán.
22) N$ 360.00 10|pub. 34615 Dic.22.v.ene.4.

CLEANER LIMITADA
Contrato: 7 de diciembre de 1983.
Inscripción Reg. Comercio: Nº 1158, Folio número 4210 v. Libro 1.
Socios: NELSON BURONI; RODOLFO ROMERO y ALAIN POUMAYRAC.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Limpieza de frentes y afines; recuperación reconstrucción de frentes y edificios; fabricación, comercialización e industrialización materias primas, mercaderías, bienes y servicios; importación, exportación, representaciones; consultoría técnica y profesional; agenciamiento marítimo; actividad en ganadería, química, frutos del país.
22) N$ 480.00 10|pub. 35147 Dic.23-v.ene.5.

MUNDOCOLOR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 31|10|1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1152, folio 4.245 Vto. Libro 2.
Cedente: RAMUTIS ANTANAS MACANSKAS DIDZBALYTE
Cesionarios: José Walter Pranka Puodziunas y Washington Piovesan Facal
Modificación: Cláusula 14, parte final y la 24.
22) N$ 360.00 10|pub. 35082 Dic.27.v.ene.10.

SELLANES Y CIA. S.R.L.
Contrato: 30 de noviembre de 1983.
Inscripción: Registro C. de San José, Nº 59, Fº 238, Libro XIII.
Socios: ENRIQUE SELLANES CABRERA, ENRIQUE DANIEL SELLANES BURNALLI y RUBEN DANIEL GIMENEZ SANCHEZ.
Domicilio: Rincón del Pino, Sexta Sección Judicial del Dpto. de San José.
Objeto: Compraventa de productos del agro y afines; importaciones y exportaciones.
Plazo: 50 años.
Administración: Enrique Sellanes Cabrera, exclusivamente.
Capital: N$ 50.000.00
Aportes: Enrique Sellanes, N$ 35.000.00; Enrique Daniel Sellanes, N$ 10.000.00 y Ruben Daniel Giménez, N$ 5.000.00.
22) N$ 600.00 10/pub. 35648 Dic.30.v.ene.13.

TRIMA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 27/9/83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1042, Libro 3.
Cedente: EDUARDO ALCIDES ARCA BESSIO.
Cesionario: Mario Gaggioni.
22) N$ 240.00 10/pub. 35637 Dic.30-v.ene.13.

FORMULAS S.R.L.
Contrato: 8 de noviembre de 1983.
Registro: Nº 1207, Fº 4450 vto., Libro 2.
Socios: AIDA MARIA NOVOA SALICE, HELENA VICTORIA RIPOLL NOVOA y JUAN CARLOS RIPOLL NOVOA.
Capital: N$ 1.000.00; al 90 %, 5 % y 5 % respectivamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Aída María Novoa Salice, conjuntamente con otro socio.
Objeto: Explotación fórmulas de productos farmacéuticos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 35823 Ene.2-v.ene.16.

COMTEC LTDA.
Contrato de fecha 8/12/83.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1178, al Fº 4339 v., del Libro 2 de Contratos.
Socios: VICENTE PRADO y RODOLFO KUBOTA.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación y comercialización aparatos electrónicos. Toda actividad civil y comercial.
22) N$ 480.00 10/pub. 35723 Ene.2-v.ene.16.

VIRO S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1º|3|83.
Registro: Nº 437 Fo. 1641, Libro 3.
ALBA ROSA RODRIGUEZ TELIZ cede a Oscar Abdón Groba.
Precio: N$ 7.500.00.
22) N$ 240.00 10|pub. 35697 Ene.2-v.ene.16.

AUTOTAL S.R.L.
Contrato: 17/XI/1983.
Inscripción: Nº 974, al Fº 3566 del Libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: EDELMIRO PARDO FERNANDEZ, JUAN CARLOS GORDON SURIF, MARY RAIMONDI CHIOZZONE y ELIAS GLUSMAN BRAUNSETAJN.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de accesorios de vehículos automotores y afines, y de toda clase de mercadería, bienes y servicios, arrendamientos y negocios inmobiliarios, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 10.000.00, aportando Pardo y Gordon N$ 4.000.00 c./u. y Raimondi y Glusman N$ 1.000.00 c./u.
Administración: Dos socios cualesquiera que reúnan más del 33 % del capital social.
22) N$ 720.00 10/pub. 35785 Ene.2-v.ene.16.

EL BOSQUE LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 12/8/1982.
Cesión: 6/12/1983.
Inscripción: Nº 273, Fos. 802/803, Libro 82.
Cedentes: MIGUEL MALFARA IOZZO y CONCEPCION o CONCETTA LACOPO MITICA.
Cesionaria: Adriana Ivonne Romero Beloso.
Razón social: "Romero - Romero Limitada".
22) N$ 360.00 10/pub. 35760 Ene.2-v.ene.16.

EDITORIAL JULIO GADEA S. R. L.
Contrato: 12|12|83.
Registro: Nº 1061, Fo. 3930 v., Lº 3.
Socios: MILTON FUENTES; JULIO GADEA.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Editorial y afines. Toda actividad civil y comercial.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Julio Gadea.
22) N$ 360.00 10|pub. 35705 Ene.2-v.ene.16.

BARRACA MARTIN LTDA.
Contrato: 18|10|83.
Socios: HARUTIUN EMMANUEL KANTZAKIAN DOGANIAN y MARIA VIRGINIA DJIPEPEKIAN GAZERIAN.
Domicilio: Av. 30 metros 2380.
Objeto: Construcción, leña, fletes.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 35696 Ene.2-v.ene.16.

MI MAMITA II LTDA.
CESION DE CUOTA
MANUEL GIRALDEZ GONZALEZ cede todas sus cuotas a Doris Isabel Berrutti Saule y Eduardo Rogelio Gonella Sansiblero.
Contrato de 11/6/83, inscripto: número 1012, Fº 3712 del Libro 1 de Contratos el 11/11/83.
22) N$ 240.00 10/pub. 35689 Dic.30-v.ene.13.

MARESPORT S.R.L.
Contrato: 1º/XII/1983.
Inscripción: Nº 1188, Fº 4369 v., Libro 2.
Socios: MARIA VIRGINIA IMODA QUINTANA, NELSON CELSO GOYEN ECHAVE y ANGELA ELBA CORBO PLADA.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: María Virginia Imoda y Nelson Celso Goyén.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de tejidos de punto y confecciones; importar, exportar, fabricar y comercializar toda clase de bienes y servicios.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 480.00 10/pub. 35619 Dic.30-v.ene.13.

MENFIS S. R. L.
Contrato: 6|12|1983.
Registro: Nº 48 Fos. 164|167, Lº 11.
Socios: ALFREDO TABARE FERNANDEZ CAMINATTI y MIGUEL ANGEL PEREZ ALSINA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercio Industria. Venta, compra joyas, antigüedades, frutos. Comisiones, consignaciones. Exportar, importar.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35534 Dic.29-v.ene.12.

GRADIANA LIMITADA
Contrato: 1º|12|83
Inscripción: Nº 1138 Fo. 4128 v., Lº 1.
Objeto: Comercialización de aves, huevos, fiambres, productos chacinados y carnes en general y todo género de actividad comercial o industrial necesario o útil a efectos del desarrollo del mismo.
Socios: JULIO BLAS PEREZ MARTA y ANA MARIA REGGIARDO GONZALEZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: A cargo de Julio Blas Pérez Marta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Vilardebó 1401.
22) N$ 480.00 10|pub. 35517 Dic.29-v.ene.12.

DOS DE FEBRERO S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 8 de marzo de 1983.
Registro: Nº 53, folios 172|173 del de Contratos.
Cedente: JORGE LUIS RAGGIO BUSCHIAZO.
Cesionaria: María de la Concepción Barros Meijueiro.
22) N$ 240.00 10|pub. 35546 Dic.29-v.ene.12.

MADERERA CANELONES S. R. L.
Contrato: 23|noviembre|1983.
Inscripción: Nº 276, Fos. 970|976, Canelones.
Socios: ERNESTO VICTOR LANZ HERNANDEZ, ALFREDO RAMON PEREZ INTROINI y ABEL ORONO MOTTA.
Objeto: Ramos de aserraje, fabricación de cajones y envases, carpintería en general. Industrialización, comercialización, consignación, exportación e importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de maderas en bruto, semielaborada o elaborada, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta, salvo algunos actos en que es conjunta.
Capital: N$ 21.000.00 por partes iguales
Domicilio: Ciudad Canelones.
22) N$ 480.00 10|pub. 35536 Dic.29-v.ene.12.

ABEL T. ARDANCHE S. R. L.
Contrato: 5 de diciembre de 1983.
Inscripción Reg Comercio Florida: Nº 46, Fº 156, Libro 11.
Socios: ABEL TOMAS ARDANCHE y BLANCA ELIDA POGGIO.
Objeto: Empresa de Transporte.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Mendoza Grande - Florida.
22) N$ 360.00 10|pub. 35535 Dic.29-v.ene.12.

BELIBAR LTDA.
Contrato: 29/11/83.
Inscripción: Nº 1192, Fº 4390, Libro 2.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportación: ANTONIO BELLO GANDRA, N$ 17.000.00; MARIA ESTHER IBARRA SOULE N$ 16.500.00; ANTONIO, DANIEL y MARIA ESTHER BELLO IBARRA, N$ 5.500.00 cada uno.
Objeto: Administración inmuebles, importación, exportación, representaciones, industrialización y comercialización bienes.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración: Antonio Bello Gandra.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 35618 Dic.30-v.ene.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PANADERIA INDEPENDENCIA S. R. L.
Contrato: 20|12|1983.
Registro: Nº 1071 Fo. 3965 v., Lº 3 . 1983.
Socios: RAMON MIGUEZ RUMBO; MANUELA VAZQUEZ FERNANDEZ; JOSE RAMON MIGUEZ VAZQUEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Panadería y afines; importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35706 Ene.2-v.ene.16.

NOLA S. R. L.
Contrato: 12 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1165, Fº 4188 v., Libro 2.
Socios: PABLO CASSONI ERRANDONEA; CUSTODE FRANCISCO CASSONI FABRIS.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 35701 Ene.2-v.ene.16.

BARBADOS LTDA.
Contrato: 9|12|83.
Registro: Nº 1162, Fº 4280, Libro 2.
Socios: VICTOR OSVALDO REVELLO; SILVIA GLORIA FOJO.
Domicilio: Felipe Carapé Nº 4516.
Objeto: Papelería.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 35700 Ene.2-v.ene.16.

PEREYRA LTDA.
Contrato: 18|11|83.
Registro: Nº 989, Fo. 3617, Lº 2.
Socios: RAMON NELSON PEREYRA; FELIPA RAMONA CABRERA.
Domicilio: Bogotá, 3799.
Objeto: Almacén.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 35699 Ene.2-v.ene.16.

PANADERIA ARANGUA LIMITADA
Contrato: 26|10|83.
Registro: Nº 937, Fo. 3465, Lº 3.
Socios: ADEMAR LIBERATO SUAREZ MOREIRA; DOMINGA MANUELA BRITOS.
Domicilio: Aranguá 4654.
Objeto: Panadería.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 35698 Ene.2-v.ene.16.

CHARLIE LTDA.
Contrato: 16|12|83. Inscripto Registro Comercio Nº 1204 al Fº 4438 v., Libro 2 Contratos.
Socios: CARLOS GUSTAVO BRAUSZ KEGEL, JOSE FRANCISCO BRASZ TUROCZY y HECTOR MARIO TEJERIA DOS SANTOS.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Carlos Gustavo Brausz Kegel.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de carpintería.
22) N$ 360.00 10|pub 35516 Dic.29-v.ene.12.

GUANTES LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2 agosto 1983.
Inscripción: Nº 726, Fº 2641 v., Libro 1.
Cedente: ANGEL DAVID SICA IRIATBORDE.
Cesionaria: Antonieta Sica Beinhacker.
22) N$ 240.00 10/pub. 35617 Dic.30-v.ene.13.

SMEC LTDA.
CESION DE CUOTAS
Cesión: 30/11/83.
CLAUS HOLTZ cedió a Nelson Diego Otazú y JORGE HUERTAS cedió a Marta Estela Azpiroz.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 1208, Fº 4452 v., Libro 2 de Contratos.
Administración: Cualquier socio.
22) N$ 360.00 10/pub. 35691 Dic.30-v.ene.13.

CARDARELLO HNOS. LTDA.
Contrato: 26/8/83.
Inscripción: Nº 837, Fº 3047, Libro 2.
Socios: JOSE PEDRO CARDARELLO, SUSY SABANES, MIGUEL ANGEL CARDARELLO y MARIA CABRELLI.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, intermediación y comercialización de mercaderías en general.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: José Pedro y Miguel Cardarello, indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 35680 Dic.30-v.ene.13.

PANADERIA GENOVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de octubre de 1983.
Registro: Nº 1200, Fº 4423 v., Libro 2.
Cedentes: ADEMAR LIBERATO SUAREZ MOREIRA y DOMINGA MANUELA BRITOS.
Cesionarios: Ramón Ponte Villar y Susana Enar Ocaño Acosta.
22) N$ 360.00 10/pub. 35690 Dic.30-v.ene.13.

HOMERO ANDRADE S.R.L.

Contrato: 11 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 531, Fº 1790; Durazno.
Socios: JORGE LUIS RAMOS ANDRADE y ANA ISABEL RAMOS ANDRADE.
Objeto: Compraventa y consignación de frutos del país e insumos agropecuarios. Intermediación compraventa bienes muebles o inmuebles, remates ferias, administración de propiedades, representaciones en general.
Capital: nuevos pesos cuarenta mil. Partes iguales.
Administración: Unico, Jorge Luis Ramos Andrade.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Durazno.
22) N$ 480.00 10/pub. 35635 Dic.30-v.ene.13.

NICOMAR LTDA.

Constituida por documento privado del doce de diciembre de 1983.
Socios: CARLOS MARIA MARTINEZ TARGA y ORLANDO WASHINGTON NICOLAZZI ANTUNEZ.
Objeto: Compra, venta y distribución de artículos y mercaderías de cualquier naturaleza, sin limitación alguna.
Domicilio: Magallanes 1521, Apto. 7.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1136, Fº 4191 v., Libro Nº 2 de Contratos, el trece de diciembre de 1983.
22) N$ 600.00 10/pub. 35694 Dic.30-v.ene.13.

L.C.L. SHIPCHANDLERS LTDA.

Por documento privado del 21 de diciembre de 1983 se constituyó dicha sociedad.
Socios: LUIS MANUEL COMESAÑA LADO y JUAN JOSE MERELES de los SANTOS.
Objeto: Proveeduría marítima y representaciones.
Domicilio: Guaraní 1435.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Luis Comesaña.
Capital: N$ 50.000.00; aportados: N$ 45.000.00 por Comesaña y N$ 5.000.00 por Mereles.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1060, Fº 3926 v., Libro Nº 3 de Contratos, el veintiuno de diciembre de 1983.
22) N$ 600.00 10/pub. 35693 Dic.30-v.ene.13.

ESTUDIO 17 S.R.L.

Contrato: noviembre 28 de 1983.
Inscripción: Nº 1197, Fº 4408, Libro 2.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: NORA BLANCA MONTERO CASTAÑEIRA y JOSE MARIO CELLERINO RAIMONDO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Administración de propiedades, gastos comunes, negocios inmobiliarios, representaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Treinta y Tres 1334, Esc. 17.
22) N$ 360.00 10/pub. 35642 Dic.30-v.ene.13.

PAZOS Y LAMAS LIMITADA

Contrato: 1º de julio de 1983.
Inscripción: Nº 1041, Folio 3825, Libro Nº 2 de Contratos.
Objeto: Pizzería, bar y restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: MANUEL PAZOS DOCAMPO y JOSE LAMAS LAGO.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años, renovable por períodos de un año.
22) N$ 360.00 10/pub. 35641 Dic.30-v.ene.13.

CREDITODO COLONIA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato del día 12 de diciembre de 1983.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el día 21 siguiente, con el Nº 106, Fos. 411 al 415, Libro Tomo I; en el que OMAR MORALES MATTIAUDA cedió la totalidad de sus cuotas sociales a los restantes socios: Irwing Rossi Fernández, Martha Ivonne Barrios Martorell, Guillermo Félix Mangold Pessio y Mefail Esteban Ramadán Fontana.
El convenio retrotrae sus efectos al día 31 de octubre de 1983.
22) N$ 480.00 10/pub. 35629 Dic.30-v.ene.13.

ALMACEN INDUSTRIAL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 29 de abril de 1983.
Registro Nº 1039, folio 3802 del Libro 1 de Contratos.
CARLOS NESTOR HERNANDEZ CABRERA cedió su cuota social a Efraín Francisco González Machado y a Mario Antonio Cabrera Balca.
22) N$ 360.00 10/pub. 35435 Dic.28-v.ene.11.

MABU LTDA.

Contrato: 25 de octubre de 1983.
Registro: Nº 942, folio 3481, Libro 3.
Socios: RAFAEL MAS BUGALLO y ADRIANA SUSANA MAS FELITTE.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Rafael Mas Bugallo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones e instalaciones sanitarias.
22) N$ 360.00 10/pub. 35510 Dic.28-v.ene.11.

BALLET S.R.L.

Contrato del 2/12/83.
Inscripto en Registro P. de Comercio con el Nº 1195, al Fº 4402 del Libro 2 de Contratos el 19/12/83.
Socios: DALHIA AOSTALLI y ADEL CARRERO.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Quiosco de golosinas, librería y cigarrería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 35473 Dic.28-v.ene.11.

AMERICO CASTELLANOS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Cedente: JUAN JOSE USLENGHI PAGANI.
Cesionaria: Irma Arciere de Castellano.
Fecha: 15 de noviembre de 1983.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 78, de Fs. 301 al 302, el 14 de diciembre de 1983.
22) N$ 240.00 10/pub. 35452 Dic.28-v.ene.11.

LAS MARAVILLAS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento del 13/12/1983, ARTURO WASHINGTON SIERRA REYBAUD y ANDREA ROXANA SIERRA GONZALEZ cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a Carlos Gutiérrez Casco.
Inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 1189, Fº 4372, Libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 360.00 10/pub. 35513 Dic.28-v.ene.11.

GOFRAN S. R. L.

Contrato: 1º de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 985, Fº 3639 vto., Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: ATILIO FRANCOIS BALDI y GUSTAVO RICARDO FRANCOIS NELL.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 3 años.
Objeto: Industrialización, comercialización, distribución y toda actividad relacionada con la goma.
Administración: Atilio Francois Baldi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 35431 Dic.28-v.ene.11.

PERTRE S. R. L.

Contrato: 23 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 123 del Fº 468 al 470, Tomo Nº 22; Maldonado 8 de diciembre de 1983.
Socios: ALFREDO MILTON TRELLES VALLARINO y WALTER MONICO PERDOMO BANOLI.
Objeto: Restaurante, pizzería y anexos.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por sucesivos plazos de dos años.
Administración: Ambos socios.
Capital: N$ 5.000 00 dividido en diez cuotas de N$ 500.00 cada una.
Aportes: Alfredo Milton Trelles Vallarino y Walter Mónico Perdomo Banoli, N$ 2.500.00 cada uno.
Domicilio: Bara de Maldonado, Balneario "El Tesoro".
22) N$ 600.00 10|pub. 35440 Dic.28-v.ene.11.

LALITEL LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1077, Folio 3966 Libro Nº 2 de Contratos.
Capital: N$ 12.000.00, por partes iguales.
Socios: ALBA FROS WALLACE y NILDA F[illegible]
Objeto: Producción, industrialización, comercia[illegible] tipo de artículos y mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 35350 Dic.27-v.ene.10.

RIAL LTDA.

Contrato: 14|12|83.
Registro de Comercio: Nº 1160, F. 4274 v., Libro 2.
Socios: ALBERICO SEGUEZZA y RICARDO VILLAR.
Objeto: Chapa, pintura, mecánica, fibra de vidrio y actividades complementarias.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10.pub 35429 Dic.28-v.ene.11.

ASCENSORES ATLAS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 9/12/83.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1172, Fº 4313 v., Libro Nº 2.
Cedente: INDUSTRIAS VILLARES S. A.
Cesionario: Equipamientos Villares S. A.
Cuota cedida: 1 cuota social.
25) N$ 300.00 10/pub. 35509 Dic.28-v.ene.11.

INVESTMENTS LTDA.

Contrato: 3|12|83.
Inscripción: Nº 1179, fº 4342 vta., Libro 2 de Contratos.
Socios: LEONARDO, JORGE y ARTURO SZYFER.
Administración: Indistinta. Salvo enajenación de inmuebles que se requiera la firma de dos cualesquiera.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
22) N$ 360.00 10|pub. 35329 Dic.29-v.ene.12.

VITICOLA LOS CARDOS S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º|9|83.
Inscripción: 21|12|83 con Nº 1062, Fº 3934 v., Libro 3 de Contratos.
Cedentes: AURELIO MOIZO RIVERA y DELKY AURELIO MOIZO BENTANCUR.
Cesionarios: Mauricio Luis Alberto y Aníbal Mario Giménez López.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35604 Dic.29-v.ene.12.

STONES POOL S. R. L.

Contrato: 11 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 282, Fos. 997|999, Lº Contrato.
Socios: JUANA CASIMIRA PATRONE MARIA ISABEL CABRERA, LUIS MARGENAT GIRIBALDI, HUGO GONZALEZ PATRONE.
Objeto: Bar con mesas de Pool.
Administración: María Isabel Cabrera y Hugo González Patrone conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00; aportando Juana Casimira Patrone N$ 2.250 00; María Isabel Cabrera N$ 4.000.00; Luis Margenat Giribaldi nuevos pesos 1.500.00 y Hugo González Patrone N$ 2.250.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 600.00 10|pub. 35602 Dic.29-v.ene.12.

FERNANDO PACHE LIMITADA

Contrato: 5|12|83.
Inscripción: Nº 1164, Folio 4287 v. Libro 2 Contratos.
Socios: FERNANDO PACHE SOTO y ENRIQUE ESTEBAN.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Plazo: 6 años prorrogable automáticamente.
Aporte: Fernando Paché N$ 19.000.00; Enrique Esteban N$ 1.000.00.
Objeto: Todas las operaciones comerciales, especialmente restaurante, bar, confitería y afines.
Administración: Fernando Paché.
22) N$ 480.00 10|pub. 35529 Dic.29-v.ene.12.

MOLAGUERO S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 14|11|1983.
Inscripción: Reg. de Com. Nº 1212, Fº 4461 vta., Libro 2 Contratos.
Cedentes: MIGUEL ANGEL MOLAGUERO BENIZZI y ROSA SOTTOLANO de VITA.
Cesionario: Miguel Angel Molaguero Sottolano.
Administración y uso de firma: Exclusivamente Miguel Angel Molaguero Sottolano.
22) N$ 480.00 10|pub. 35600 Dic.29-v.ene.12.

VAN LIMITADA

Contrato privado de diciembre 16 de 1983.
Registro de Comercio Nº 1209, Fº 4456, Libro número 2 de Contratos 20|12|1983.
Socios: JUAN ALBERTO STRAUCH 99 o|o y BERTAH JACKSON 1 o|o.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Compra - Venta de artículos para fumadores y actividades conexas.
Administración y uso de la firma social: Juan Alberto Strauch.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 480.00 10|pub. 35555 Dic.29-v.ene.12

FARMACIA ORINOCO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 9 diciembre 1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 1183, Fº 4351 vto. Libro 2 de Contratos.
Cedentes: Los cónyuges MARTIN ENRIQUE CHARBONNIER GRIOT y MIRYAM ELIZABETH VERA LONG.
Cesionarios: Los cónyuges Fernando Alberico Pontet Jourdan y María Carmen Almeida Esquivel.
22) N$ 360.00 10|pub. 35430 Dic.28-v.ene.11.

HARLEY S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha 6|12|83.
Inscripción: 1166. Folio 4293, Libro 2.
Cedentes: WALTER SCALTRITTI, TEODOSIA CEPULOVICI.
Cesionarios: JORGE GIUDICI ROBA, JORGE GIUDICI BOUCHACOURT.
Modificación: Administración 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 35100 Dic.23.v.ene.5.

LABORATORO DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS LIMITADA

Contrato: 27 de octubre de 1983.
Inscripción: 23 de noviembre de 1983, Nº 999, Fº 3650, Lº 2.
Socios: ENRIQUE HELMUT MEERHOFF NATER, JOSE AGUSTIN ETCHEVERRY PUPPO, RAUL BESIO, MIGUEL PEDRO CASTRO FIOL.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Elaboración, distribución, importación y/o exportación, adquisición o enajenación de productos farmacéuticos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Plazo: 2 años, renovable.
22) N$ 480,00 10|pub. 34859 Dic.22-v.ene.4.

BOULEVARD LIMITADA

Contrato: 28.10|83.
Inscripción: Libro 2, folio 3.978 vuelto, número 1.079, el 1º|12|83.
Socios: ALVARO IGNACIO MANZINO ISRAEL y MARCELO EMILIO FRIEDMANN.
Objeto: Fabricación, confección, distribución y venta de todo tipo de prendas de vestir.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35042 Dic.23-v.ene.5.

FABEX LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1.175, folio 4.325 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: PABLO CIBULIS WAINSBROIT y PERLA BETTY SPITZER BILLER.
Objeto: Principalmente explotación de fábrica de botones, hebillas, afines y comercialización del mismo rubro, de su producción o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Perla Betty Spitzer Biller.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 480.00 10|pub. 35028 Dic.23-v.ene.5.

EL CONTINENTE LIMITADA

Contrato: 11 julio 1983.
Inscripción: Nº 595 Fº 2148, Libro 2, 12 julio 1983.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios Aportes: JULIO ILIONE, ELSA AMADO, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 35346 Dic.27-v.ene.10.

SOCIEDAD DE PRODUCTORES COLONIA CLAUDE GALLAND LTDA.

Contrato: 28 de noviembre de 1983.
Socios: JORGE MIETTO CECATTO, REIMUNDO GONZALEZ CONDE y DIGNO MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
Domicilio: Ruta Manuel Oribe, km. 36, Octava Sección Judicial de San José.
Registro: Nº 58, Folio 234, Tomo XIII.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Producción y comercialización de productos agropecuarios.
Administración: Por los tres socios en forma conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 35113 Dic.23-v.ene.5.

SIGNO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contratos 1|9|83.
Inscripción Nº 1091, Fº 4015 Lº 2 Contratos.
Cedentes: SYLA RENEE NOVELLI GOMEZ y LAURA ELENA SICARDI NOVELLI.
Cesionario: Mario Dufort y Alvarez Vizcay y María Mercedes Domínguez Kauffman.
Administración: Los cesionarios indistintamente.
22) N$ 360,00 10 pub. 34884 Dic.22-v.ene.4.

ESFERA S. R. L.

Cesión de Cuotas y Modificación: 15 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1.126, Libro 2.
Cedentes: ANGEL ARIAS y JOSE ESPINA.
Cesionarios: Ramón Fernández Trabazo y Dolores Moreira.
Administración: Fernández y Moreira conjunta o indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 35020 Dic.23-v.ene.5.

NOVO Y LACAVA S. R. L.

Contrato: 30 de noviembre de 1983.
Inscripción Nº 56, folio 228, Tomo XIII.
Socios: BERNARDO NOVO TIMIRAOS y JAVIER CONRADO LACAVA MORALES.
DOMICILIO: Ciudad de San José.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de restaurant, bar y afines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 35114 Dic.23-v.ene.5.

JORGE LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 15|7|80.
Inscripción: 196|456|458.
Cedente: MARIO LUJAN BONALDI MASSA.
Cesionaria: Zunilda Stiglich Cabrera.
22) N$ 240.00 10|pub. 33694 Dic.23-v.ene.5.

AFACRIL LTDA.

Contrato: 5 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1.129, folio 4.085 vuelto, Libro 1.
Socios: ANTONIO FLORENCIO ASTRALDI INSUA FERNANDO QUARNETTI VACCARO y ALDO QUARNETTI VACCARO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, industrialización, ventas, importación, exportación, mantenimiento de letreros luminosos.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 360.00 10|pub. 35083 Dic.23-v.ene.5.

CAMOMILLE LIMITADA

Contrato: 28|10|1983.
Inscripción: Libro 2, folio 3.972 vuelto, número 1.078 el 1º|12|83.
Socios: ALVARO IGNACIO MANZINO ISRAEL y ESTHER ANDREA MINTEGUI FERRO.
Objeto: Fabricación, confección, distribución y venta de todo tipo de prendas de vestir.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35041 Dic.23-ene.5.

FOTO MARGO S. R. L.

Contrato: 22|10|83.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1.176, folio 4.329 vuelto Libro 2 Contratos.
Socios: MARGOT o MARGARITA MAYER PELZER; RODOLFO STEFAN y SUSANA RUTH MARGONINER MAYER.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Margarita Mayer o dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización artículos fotográficos y afines.
22) N$ 360.00 10|pub. 35021 Dic.23-v.ene.5.

RIAL Y JURI EQUIPAMIENTOS LIMITADA

Contrato: 27 de octubre de 1983.
Inscripción: Nº 1.065, folio 3.903 vuelto, Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE y MODESTO RIAL CARIDE, CARLOS JURI BATTAINI y JORGE ARDUINO PAVON.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Mueblería, equipamientos y decoración de interiores. Y en general toda actividad civil, comercial o industrial lícita, por cuenta propia o de terceros.
Capital: N$ 20.000 00.
Administración: José y|o Modesto Rial Caride conjuntamente con Carlos Juri Battaini y|o Jorge Arduino Pavón.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 600.00 10|pub. 35146 Dic.23-v.ene.5.

KAY LIMITADA

Contrato: 1º|9|83.
Registro: Nº 793, folio 2.926, Libro 3.
Socios: JULIA PIENIAZEK SANDLER y FATIMA BALMELLI VASSALLUCCI.
Domicilio: Ejido 1391, Apto. 701.
Objeto: Confeccionar, comprar vender, importar, exportar, distribuir, negociar toda clase de mercaderías relacionadas con el ramo textil en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Las dos socias en forma conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 35027 Dic.23-v.ene.5.

CERRITO LTDA.

Contrato: 7|4|83.
Inscripto: 5|5|83, Registro 378, folio 1370, libro 2 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA BRUNO CHOCHO, CONO ANTONIO BRUNO SARLA y MIGUEL ANGEL BRUNO CHOCHO.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Cono Antonio Bruno y Miguel Angel Bruno.
Objeto: Compra y venta de artículos en general.
Dirección: Montevideo.
Plazo: 3 años.
22) N$ 360.00 10|pub. 35181 Dic.26-v.ene.9.

PELUSA DECORACIONES LTDA.

Contrato: 11 de diciembre de 1983, Inscripic Registro de Comercio, Nº 1.155, folio 4.196, libro 1.
Socios: NELIDA NAVIA y HUGO ORDOQUI.
Capital: N$ 8.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 2 años automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de artesanías y actividades complementarias.
22) N$ 360.00 10|pub. 34732 Dic.26-v.ene.9.

PANADERIA COLON LTDA.

Documento: 1º|4|75.
Inscripción: Nº 1073, Folio 3949 vto., Libro 2.
Socios: ANTONIO ESMERODE y JOSE PORTELA.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Panadería.
Capital: N$ 15.000 000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 35278 Dic.26-v.ene.9.

CASA DE LAS VACUNAS S.R.L.

Contrato de 19 de agosto de 1983.
Inscripto: Nº 42 al Fº 142, Registro Público de Comercio de Cerro Largo.
Socios: RUTH DINORAH MERCADER GARCIA y NARDA MABEL ARAUJO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Actos de Comercio en General.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 25.000.00.
Aportes: Ruth Dinorah Mercader N$ 20.000.00 y Narda Mabel Araújo N$ 5.000.00.
Domicilio: Justino Muniz Nº 844 (Melo).
22) N$ 480.00 10|pub. 35277 Dic.26-v.ene.9.

CLAUDAR LTDA.

Contrato social 21|11|83.
Registro Público de Comercio 28|11|83, Nº 159 Tomo 22, Folios 452 al 454.
Socios: CLAUDIA CRISTINA SAGASTI PRATICO y NELSON DARIO GARCIA FERNANDEZ.
Capital: N$ 50.000.00 repartidos en partes iguales.
Domicilio: Rambla de los Argentinos 1290 Piriápolis.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente
Objeto: Explotación hotelera.
22) N$ 360.00 10|pub. 35269 Dic.26-v.ene.9.

CUEROLAND LTDA.

Contrato: 15|7|82.
Inscripto: 21|7|82. Registro 622, Folio 2205, Libro 3 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO MORENO y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Objeto: Compraventa de cueros y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 35182 Dic.26-v.ene.9.

HORMIPAY LIMITADA
CESIONES DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato del 1º|4|83
Inscripción Nº 77, Folio 300 Libro LIV.
Cedentes: ALBERTO DIAZ SAPIN y JULIO CESAR ROCCO.
Cesionarios: Alberto Díaz Acosta.
Cuotas actuales: Alberto Díaz Acosta, 90 % y Julio César Rocco, 5 %.
Modificación de la Administración: Julio Rocco y Alberto Díaz Acosta indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 35254 Dic.26-v.ene.9.

SANITARIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31|8|83.
Inscripción: Nº 932, Folio 3410, Libro 2.
Cedentes: MARIANNE e IRENE KAUFMANN PELZEL.
Cesionario: MARGOT MINNA RAHEL PELZEL.
Retroctividad al 31|8|82.
Administración: Margot Minna Rahel Pelzel.
22) N$ 360.00 10|pub. 34382 Dic.22-v.ene.4.

GENERAL IMPORT LTDA.

Contrato: 28|11|83.
Registro: Nº 1125, folio 4155, Libro Nº 2.
Socios: FRANCISCO GOLDFINGER GERLING, NELLY MARIA LARA AMENDOLA; SUSANA HAYDEE GOLDFINGER BARTH, PEDRO JOSE GOLDFINGER BARTH y FRANCISCO MARCELO GOLDFINGER LARA.
Objeto: Principalmente importar y exportar; representar firmas nacionales o extranjeras.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cuarenta años.
Administración: Francisco Goldfinger Gerling.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 34246 Dic.22-v.ene.4.

GARCIA MANTEGAZZA Y ASI DE CARRANZA LIMITADA

Modificación de Contrato

Por documento del 28 noviembre 1983, inscripto con Nº 1097, Fº 4032 v., Lº 2.
Modificaciones: Plazo. 5 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Suministro de proyectos y equipos para la industria, distribución, importación, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías.
22) N$ 360,00 10|pub. 34979 Dic.22-v.ene.4.

GIOCOM LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 12|12|83.
Inscripción: Nº 1158, Fº 4267, Lº 2.
Cedentes: HECTOR GIOVIO, BLANCA BARANI.
Cesionarios: Pedro Vega Corte María Teresita Beltrame.
Modificación: Administración, Pedro Vega, Raquel Compagnoni, indistintamente.
22) N$ 240,00 10|pub. 34946 Dic.22-v.ene.4.

LIBRERIA A.B.C. LTDA.

Contrato: 1º de noviembre de 1983.
Inscripto: 8 de diciembre de 1983 con el número 126 del folio 477 al 479, Libro 22 de contratos. del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN VISCONTI RIBEIRO.
Capital: N$ 44.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogable por períodos de tres años.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Librería, juguetería quiniela, golosinas, etc.
22) N$ 480.00 10|pub. 35004 Dic.22.v.ene.4.

MATURANA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 15/9/75.
Cesión: 10/6/78.
Inscripción: Nº 1141, Fº 4210, Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: OLBERS JORGE RODRIGUEZ ARRIBIO.
Cesionarios: Angel Stasi Pace y Omar Martín Facciolo Muñoz.
Cuotas cedidas: Cinco.
22) N$ 360.00 10/pub. 35872 Ene.3-v.ene.17.

MACE LIMITADA

CESION DE CUOTA
Fecha: 6 diciembre 1983.
Inscripción: Nº 1140, Fº 4207, Libro 2.
Cedente: CESAR AGUIRRE.
Cesionario: José Melillo.
Administrador actual: José Melillo.
22) N$ 240.00 10/pub. 35870 Ene.3-v.ene.17.

CEIPRIN LTDA.

Contrato: 23/11/83.
Inscripción: Nº 1156, Fº 4261 v., Libro 2.
Socios: EDUARDO JAVIER PREGO, FERNANDO ZUÑIGA y MARIA INES PREGO.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Eduardo Javier Prego y Fernando Zúñiga, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de accesorios para equipos electrónicos de contabilidad y afines.
22) N$ 360.00 10/pub. 35858 Ene.3-v.ene.17.

TEMPLE S.R.L.

Contrato: Diciembre 26 de 1983.
Inscripción: Nº 1113, Fº 4137, Libro 3.
Capital: **N$ 15.000.00, partes iguales.**
Socios: **ROBERTO BOTTA RODRIGUEZ, JORGE PEREIRA FUENTES y DILVER ALVAREZ FEDERICO.**
Administración: Indistinta.
Objeto: Industria metalúrgica, tratamiento térmico en metales y afines.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: San Martín 2551.
22) **N$ 360.00 10/pub. 35935 Ene.3.v.ene.17.**

BITABI LIMITADA

Contrato del 15/12/1983.
Inscripción Nº 80, folio 308, Libro LIV.
Socios: BAUTISTA HUGO BIANCHESSI, ALFREDO AUGUSTO TANKE y CARLOS ALBERTO BIETTI.
Objeto: Explotación agropecuaria en general; producción, elaboración, industrialización, exportación e importación.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años, prorrogable por iguales períodos.
Capital: N$ 50.000.00, 45 % Bianchessi; 40 por ciento Tanke; 15 % Bietti.
Administración: Bautista Hugo Bianchessi.
22) **N$ 360.00 10/pub. 35881 Ene.3.v.ene.17.**

PROVIN S.R.L.

Contrato: 1º/12/1983.
Inscripción: Nº 1095, Fº 4027, Libro Nº 2.
Socios: EDWARD STANLEY STOYSIK y OSWALD STANLEY STOYSIK.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos indistintamente.
22) **N$ 360.00 10/pub. 35875 Ene.3.v.ene.17.**

SCAVONE LTDA.

Contrato: 8/12/83.
Inscripción: Nº 1212, Fº 4466, Libro 2 Contratos, 20/12/83.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios y porcentajes: ADRIANA DONATA SCAVONE LAURINO, 34 %; SONIA EDIS GUILLERMO PINTOS, 56 % y LAVIERO SCAVONE LAURINO, 10 %.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 cualesquiera, conjuntamente.
Domicilio: Joanicó 3629.
Objeto: Carpintería, afines, entre otros.
22) **N$ 360.00 10/pub. 35876 Ene.3.v.ene.17.**

BARREIRO Y CIA. S.R.L.
CESION DE CUOTAS

En fecha 15/7/1983.
Documento inscrito Nº 772, Fº 2849, Libro 3 Contratos, Registro Público y General Comercio.
ANIBAL CARLOS VARELA TOVAGLIARI cedió sus cuotas a María del Carmen Barreiro y RUBENS QUINTAS GONZALEZ cedió sus cuotas a José Alberto Arrillaga Pittaluga.
22) N$ 360.00 10/pub. 35874 Ene.3.v.ene.17.

BAR Y RESTAURANT DEMOCRACIA S.R.L.

Contrato: Abril 21 de 1983.
Socios: JOSE MUÑIZ CASAS, MARIA ESTEVEZ PEREZ, JOSE REGUEIRO SUAREZ y PASTORA ESTEVEZ PEREZ.
Objeto: Explotación de bar, restaurante, rotisería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1011, Fº 37094, Libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 480.00 10/pub. 35859 Ene.3.v.ene.17.

---

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 191.145. — Montevideo, diciembre 23, 1983. — Norman Fox por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: "TRASMOTIC" clase 9 (detalle). — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35479 Dic.28-v.ene.11.

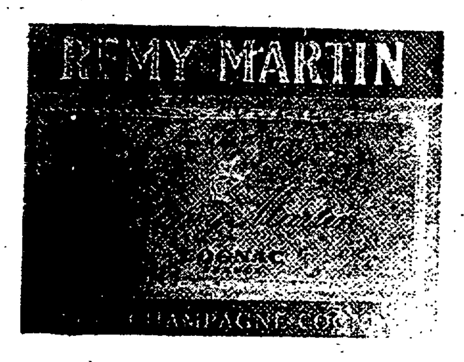
ACTA Nº 191.207. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Erna Siegmund por Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (Uruguay), solicita marca: "LUCET D'ETE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35744 Ene.2-v.ene.16.

ACTAS Nos. 191.081 y 5.737. — Montevideo, diciembre 16 de 1983. — Oscar Bacot, por Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, S. A. (España), solicita marca:



clases 4, 5, 6, 15, 21, 23, 25, 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10|pub 35156 Dic.28-v.ene.13.

ACTA Nº 191.125. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — Erna Siegmund, por E. Remy Martin & Co. S. A. (Francia), solicita marca:



clase 2 (brandys y cognacs). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900,00 10|pub. 35293 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 191.166. — Montevideo, diciembre 27, 1983. — Norman Fox, por Hanna - Barbera Productions, Inc. (USA), solicita marca:



clases 4, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10/pub. 35671 Dic.30-v.ene.13.

ACTAS Nos. 191.129 - 5.745. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — M. Dubourg, por Juan A. Pascale (Montevideo), solicita marca

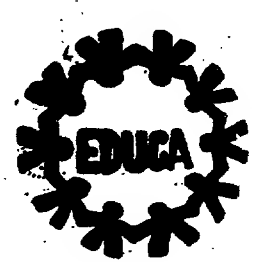


clases 19 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 35651 Dic.30-v.ene.13.

ACTA Nº 191.131. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Manfredo Cikato, por Lactería Nueva Helvecia S. A. (Montevideo), solicita marca: BUSQUE LA VAQUITA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240 00 10|pub. 35773 Ene.2-v.ene.16.

ACTA 191.105. — Montevideo, diciembre 20, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: SOLALGA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10 pub. 35302 Dic.26.v.ene.9.

ACTA N° 191.046. — Montevideo, diciembre 9
ACTA N° 5.739. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Miguel Freira en representación de Sallent Hnos. S. A. (España) solicita la renovación de la marca



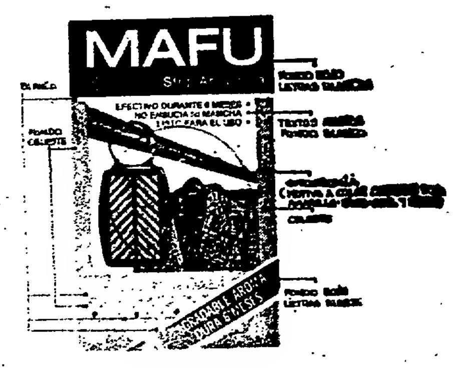
clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10|pub. 35419 Dic.27-v.ene.10.

ACTA N° 191.136. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Erna Siegmund, por The Bentley Tea Company Limited (Inglaterra) solicita marca

BENTLEYS

clase 1, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 35397 Dic.27-v.ene.10.

ACTA 191.106. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



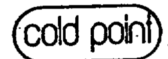
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840,00 10|pub. 35303 Dic.26-v.ene.9.

ACTA: 191.088. — Montevideo, 16 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla por Zuna S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase: 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 35587 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 191.100. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Dorel S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35590 Dic.29.v.ene.12.

ACTA N° 191.117. — Montevideo, diciembre 20/1983. — M. Dubourg, por Anclod S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 35650 Dic.30.v.ene.13.

ACTA 5.750. — Montevideo, diciembre 28. 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Estupenda S. A. (Montevideo), solicita marca: LA CASTELLANA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35938 Ene.3.v.ene.17.

ACTA N° 191.146. — Montevideo, diciembre 23, 1983. — Manfredo Cikato, por CALESA S. A. (Montevideo), solicita marca: LA CALESA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35775 Ene.2.v.ene.16.

ACTA N° 191.160 - 5.743. — Montevideo, diciembre 26 de 1983. — Con esta fecha Daniel Alvarez Ferretjans, por Displer S. A. de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca:



de las clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 35830 Ene.2-v.ene.16.

ACTA 5.742. — Montevideo, diciembre 20, 1983. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo TV. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "NOTIMANIA" clase 32ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35588 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 191.139. — Montevideo, diciembre 22, 1983. — González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), (Uruguay), solicita marca:

4Vidas

clase 24ª. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35591 Dic.29-v.ene.12.

ACTA N° 191.158. — Montevideo, diciembre 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Mekro S. A. (Argentina), solicita marca: "ROMEK", clases 9ª - 25ª. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 35593 Dic.29.v.ene.12.

ACTA N° 191.115. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Erna Siegmund, por Laboratorios Gordon S.A.C.I.F.I.A. (Argentina), solicita marca: CHUKER, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35104 Dic.29.v.ene.12.

ACTA N° 5.744. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Servitex Ltda. (Montevideo), solicita marca SERVITEX, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35668 Dic.30.v.ene.13.

ACTA 191.151. — Montevideo, diciembre 26 de 1983. — Norman Fox, por Cobe Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: "Cobe", clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35665 Dic.30.v.ene.13.

ACTA: 191.086. — Montevideo, 16 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla por Abacom Ltda. (Uruguay), solicita marca: "ACUALITE", clase: 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35586 Dic.29.v.ene.12.

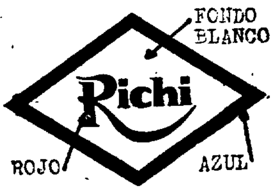
ACTA N° 191.220. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: PERNIBIOTICO clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35829 Ene.2.v.ene.16.

ACTA 191.107. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.440,00 10|pub. 35304 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 191.122. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Norman Fox, por S. Bass e Hijo S.R.L. (Argentina), solicita marca:



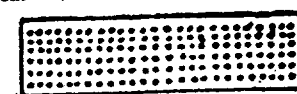
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540,00 10|pub 35306 Dic.26.v.ene.9.

ACTA N° 191.123. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Erna Siegmund, Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420,00 10|pub. 35291 Dic.26.v.ene.9.

ACTA N° 191.124. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Erna Siegmund, Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420,00 10|pub. 35292 Dic.26.v.ene.9.

ACTAS Nos. 191.111 y 5.741. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Norman Fox, por Computerland Corporation (USA), solicita marca: SYSDYNE, clases 15 - 21 - 28 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub 35305 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 5.743. — Montevideo, diciembre 20, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo TV. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "Informania", clase 32ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35589 Dic.29.v.ene.12.

ACTA Nº 5.746 — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Lorenzo Saavedra, por Tomás y Cía Ltda. (Uruguay), solicita marca: "IRIS DEL ESTE", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35432 Dic.28-v.ene.11.

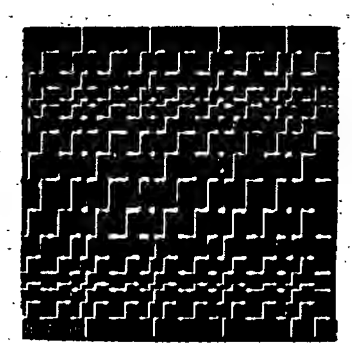
ACTA 191.082. — Montevideo, diciembre 16, 1983. — Norman Fox, por Pharmuka Laboratoires (Francia), solicita marca: INDALPEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub 35157 Dic.23-v.ene.5.

ACTA 191.092. — Montevideo, diciembre 19, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYSAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub 35159 Dic.23-v.ene.5.

ACTA 191.093. — Montevideo, diciembre 19, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Neigarsan S. A. (Montevideo), solicita marca: NEIGARSAN, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 35160 Dic.23-v.ene.5.

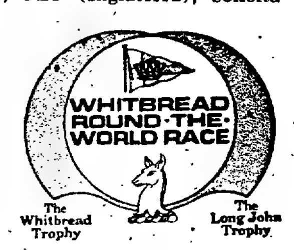
ACTA 191.140. — Montevideo, diciembre 22, 1983. — Guzmán González Ruiz por Laboratorio Aster S. A. (Uruguay), solicita marca: "DILANGOR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35592 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 191.116. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Erna Siegmund, por Guerlain Société Anonyme (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780,00 10|pub. 35105 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 191.094. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Norman Fox, por Whitbread and Company, PLC (Inglaterra), solicita marca:



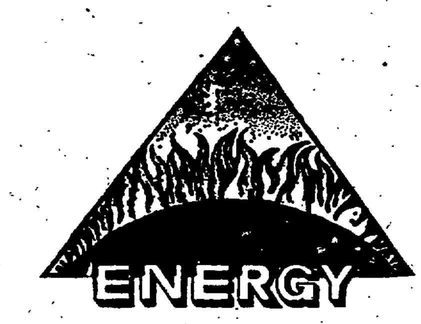
clases 2, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720,00 10|pub. 35161 Dic.23-v.ene.5.

ACTA 191.134. — Montevideo, diciembre 22 1983. — Oscar Bacot Silveira por Daher S. A. (Montevideo) solicita marca COLEFLUX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35418 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.035. — Montevideo diciembre 9, 1983. — Walter Jones; H. J. Heinz Company (EE.UU.), solicita marca: FRUTSI, clases 2; 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34328 Dic.16.v.dic.29.

ACTA 191.083. — Montevideo, diciembre 16, 1983. — Norman Fox, por Pharmuka Laboratoires (Francia), solicita marca: UPSTENE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 35158 Dic.23.v.ene.5.

ACTA 191.097. — Montevideo, diciembre 19, 1983. — Rodolfo Molles por Canon Kabusshiki Kaisha - Japón, solicita marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 34866 Dic.22.v.ene.4.

ACTA 191.096. — Montevideo, diciembre 19, 1983. — Rodolfo Molles por Leopoldo Gross & Asociados S. A. - Montevideo, solicita marca:



clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 34865 Dic.22.v.ene.4.

ACTA Nº 191.114. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Rimac S.R.L. (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 34925 Dic.22.v.ene.4.

ACTA Nº 191.091. — Montevideo, diciembre 16, 1983. — Walter Hugo Monteguirfo Castagnino (Canelones) solicita marca INDUSTRIA LA LOMA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35409 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.090. — Montevideo, diciembre 16, 1983. — Roberto María Pereira García (Maldonado) solicita marca LUMINOSOS ROBERTO, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35410 Dic.27.v.ene.10.

ACTA Nº 191.032. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Zuma S. A. (Uruguay), solicita la marca:

de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 34967 Dic.22.v.ene.4.

ACTA 191.144. — Montevideo, diciembre 23, 1983. — Norman Fox, por Jhirmack Enterprises, Inc. (USA), solicita marca: "JHIRMACK", clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35478 Dic.28.v.ene.11.

ACTA Nº 191.098. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: PREVENT clases 4 y 9 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 34932 Dic.22.v.ene.4.

ACTA Nº 191.099. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Erna Siegmund, por Ottonello Hnos. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca PANCHONELLO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34933 Dic.22.v.ene.4.

ACTA Nº 191.071. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Lermin Sociedad Anónima, Montevideo, Uruguay, solicita la marca: LERMIN, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 34936 Dic.22.v.ene.4.

ACTA Nº 190.841. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Con esta fecha Comana Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca BIMBO de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 34934 Dic.22.v.ene.4.

ACTA Nº U.1.796. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Con esta fecha, Ricardo Elrea, (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Carpeta con troquelado que facilita la aplicación de grapas" de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 34856 Dic.22.v.ene.4.

ACTA Nº 5.740. — Montevideo, diciembre 16 de 1983. — Amelia Carreira Ramilo (Montevideo) solicita marca EUROSPORT, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35411 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 5.747. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Lorenzo Saavedra, por Tomás y Cía. Ltda. (Uruguay) solicita marca:

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35433 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 191.142. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Electrónica Pulser Ltda., solicita la marca:



de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 35460 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 187.646. — Montevideo, noviembre 11 de 1982. — Erna Siegmund, por Magiboards Limited (Inglaterra) solicita marca MAGIBOARDS, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35399 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.138. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Erna Siegmund, por Claude Montana (Francia) solicita marca CLAUDE MONTANA, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35398 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.135. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá) solicita marca ENDOSTAR, clase 16, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35396 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.206. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: MONOPRIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 35937 Ene.3.v.ene.17.

ACTA Nº 190.180. — Montevideo, agosto 31 1983. — Manfredo Cikato, por Calzados Doria C. A. (Venezuela), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480,00 10|pub. 35297 Dic.26.v.ene.9.

ACTA Nº 191.132. — Montevideo, diciembre 21 1983. — Manfredo Cikato, por Medea S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 35774 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 191.208. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Erna Siegmund, por Fiat Auto S. p A. (Italia), solicita marca:

Regata

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 35745 Ene.2-v.ene.16.

ACTA 191.213. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca:



Nazareno Gabrielli

clases 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 35941 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 191.214. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 35942 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 191.222. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Rodolfo Pilas, por María Raquel Sosa (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 35911 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 191.211. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Palladium S. A. (Montevideo), solicita marca: PALLADIUM, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35939 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 191.212. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca:

oluce

clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 35940 Ene.3-v.ene.17.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.115. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Raspa en Caja de Fósforos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 35877 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 2.116. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Raspa en Caja de Fósforos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 35878 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº U-1.693. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Rodolfo Pilas, por Mario Campagnani (Uruguay), solicita modelo Utilidad: "Lámpara Revistero". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 35512 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº U-1.731. — Montevideo, setiembre 19, de 1983. — Rodolfo Pilas por Juan Carlos Martínez, (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Abridor de Sachet". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 35612 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº U-1.787. — Montevideo, noviembre 22/1983. — Prestal S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Envase Reforzado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10/pub. 35652 Dic.30-v.ene.13.

ACTA Nº U-1.804. — Montevideo, diciembre 16/1983. — Dubourg, por Beatriz Pereyra (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Silla Colgante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10/pub. 35653 Dic.30-v.ene.13.

ACTA Nº 21.979. — Montevideo, setiembre 19 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Juan Carlos Martínez (Uruguay), solicita invención: "Sistema de Colgado y/o Porte de Prendas y Elemento para Lograrlo". — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 35682 Dic.30-v.ene.13.

ACTA Nº U-1.791. — Montevideo, noviembre 28 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Pedro Gigliotti (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Remolque carpa plegable". — La Dirección.
24) N$ 120,00 10|pub. 35295 Dic.26-v.ene.9.

ACTA U-1.802. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Rodolfo Molles, por Bromyros Sociedad Anónima - Montevideo, solicita modelo de utilidad: "Estructura modular autoportante". — Publíquese conforme Ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 35220 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº U.1.792. — Montevideo, noviembre 28 de 1983. — Rodolfo Pilas por Nestor Bassetti (Uruguay), solicita modelo utilidad "Esponja Cubierta". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 34962 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 22.024. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — José Martínez Leoni, por Joan J. Mckenna (USA), solicita patente de invención para: "Método para la preservación de tejido orgánico por congelación", reivindicando prioridad solicitud estadounidense, acta 448.467 de fecha 10|12|82. — Y de acuerdo con la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 35288 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 21.931. — Montevideo, julio 13, 1983. — Norman Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Imidazobenzodiacepinas", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta Nº 4.460|82 de fecha 21 de julio de 1982, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 35307 Dic.26-v.ene.9.

ACTA: U.1.750. — Montevideo, octubre 1983. — Medina - Lemir S. A. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Mesa trípode para jardín y viaje". — Publíquese, ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120 00 10|pub. 34312 Dic.16-v.dic.29.

ACTA 21.933. — Montevideo, julio 19, 1983. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente para: "Derivados de Milbemicina D, su preparación y composiciones que los contienen", reivindicando prioridad solicitud japonesa Nº 128472|82 de fecha 23 de julio de 1982. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 35308 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 21.926. — Montevideo, julio 5 de 1983. — Norman Fox, por Dr. Karl Thomae Gesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Nuevos derivados de ácido fenilacético su preparación y composiciones farmacéuticas conteniendo estos compuestos", reivindicando prioridad solicitudes alemanas Actas P 32 25 188.2 y P. 32 25 155.6 de fecha 6|7|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480.00 10|pub. 34472 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 21.936. — Montevideo, julio 20 de 1983. — Norman Fox por CPC International, Inc. (USA), solicita patente para: "Sistema combinado secador|gasificador" reivindicando prioridad solicitud británica Acta 8221593 de fecha 26 de julio de 1982, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 35309 Dic.26-v.ene.9.

25–Ventas de Comercios

Ley 26/9/1904. — José Muñiz Casas y José Regueiro Suárez vendieron a "Bar y Restaurante Democracia S.R.L." el "Bar y Restaurante Democracia". — Acreedores en La Paz 2000.
25) N$ 480.00 20/pub. 35860 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — José L. Ponce y Raquel Barreto vendieron a María D. Butiérrez salón quiosco de Espinillo 1423. — Acredores al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 33230 Dic.13-v.ene.10.

Ley 26|9|1904. — JULIO ARIGON, SERGIO COHA JULIO HERNANDEZ y MARIA FUENTES, prometimos ceder derechos de Farmacia "Cono's ("Perandones - Bosque S.R.L."), Santiago Vázquez 1251, a Fabián Artagaveytia y Zelmira Pérez. — Acreedores a la misma.
25) N$ 480.00 20|pub. 35511 Dic.30-v.ene.27.

Ley 26|9|1904. — ANTONIO MARTINEZ MACIÑEIRA, ADOLFO VAZQUEZ LOPEZ y MARIA ANGELICA PEIRANO, prometieron vender al señor Nicolás Ciliurczuc Kirilczuk, la carnicería ubicada en calle Burdeos Nº 1749. — Acreedores a comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35044 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Norberto Ruiz y Horacio Imas, cedimos derechos de promitentes compradores a María Zusana Aldana, carnicería, Cufré 3003. Acreedores en el comercio.
25) N$ 240.00 20|pub. 34883 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Panadería El Ombú S.R.L., panadería, Carlos Ma. Maeso 2747. — Acreedores: Río Negro 1370, oficina 304. — MANUEL VARELA. — CARMEN SUAREZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 33532 Dic.12-v.en.9.

Ley 26|9|1904. — MARIA MONSERRAT OTERO y otro, vendimos a Serrana Racz Lorenz, almacén de comestibles sito en Cerro Largo 1851, Montevideo. — Acreedores al mismo. — Rubens P. Cestaro, Escribano.
25) N$ 240,00 20|pub. 35080 Dic.23-v.ene.20.

Prometí vender a "Nilcar Limitada" carnicería sita en Av. Gral. San Martín Nº 2518. Acreedores en el mismo. — LIRA ABAS y AMANDA BONINI LIMITADA.
25) N$ 240.00 20|pub. 35179 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Alonso, Carnicería, Amado Nervo Nº 3702. Acreedores al mismo. Diciembre 1983. — FRANCISCO MISA. — BLANCA BRIANO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35615 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos en venta el 30 de noviembre de 1983 a Ruben Alfredo Amaya Ledesma, Carnicería sita en Avda. Doctor Enrique Pouey esquina Ramón Ortiz s|n - Las Piedras.
Acreedores: al mismo. — ALFREDO AQUILINO AMAYA NUÑEZ y DELIA JUSTA LEDESMA BAILE.
25) N$ 480.00 20|pub. 35514 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|9|1904. — MARTHA INES BENITEZ SEINDONDORF, cedido derechos promitente comprador a Principi Ltda. carnicería, sita Av. Artigas 402, La Paz. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 33485 Dic.9.v.en.5.

CAMBADU prometimos vender a José María Santos Castro comercio Avenida Agraciada 3550. Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — PABLO TOME FERNANDEZ. — LAURA RAQUEL ITURRALDE MACHADO.
25) N$ 240.00 20|pub. 33182 Dic.8.v.ene.4.

Ley 26|9|904. — ITEFALA S.R.L. — Prometimos vender a El Manjar S.R.L., el comercio en el ramo de fiambrería, venta de productos lácteos, bebidas y derivados el 29|11|83. — Acreedores: en el mismo. — Domicilio: Garibaldi 2552.
25) N$ 480.00 20|pub. 32746 Dic.5.v.dic.30.

ACTA Nº U-1.769. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Elder Tavares (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Conector". — La Dirección.
24) N$ 120,00 10|pub. 35163 Dic.23.v.ene.5.

ERNESTO TETTAMANTI OLAZA, prometió vender a Lourdes de Jesús cantina y frontón cerrado (Bar La Cancha), sita en Félix Laborde 2592. Acreedores M. U. de Herrera 3537, apartamento 1.
25) N$ 480.00 20|pub. 34516 Dic.19.v.ene.16.

Ley 26|9|1904. — PREGLIASCO, MIGUEZ y MIGUEZ (Sucesores de José Míguez), prometimos ceder derechos "Ferretería El Globo", San Salvador 1751, a Carlos Alberto Camaño Míguez y Gabriel José Bertrán Rodríguez. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 35084 Dic.23.v.ene.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Irma De Amores García, comercio Marco Bruto 1328. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ARMEN GARO BALEMIAN TAOVKJIAN y MARIA ROSA MEGHDESSIAN KURZNIAN.
25) N$ 240,00 20|pub. 31137 Dic.21.v.ene.18.

Prometí vender a María E. Bagnasco, salón Boli-pom en Martín García 1503. — Montevideo. — Acreedores: en el mismo. — JUAN B. CALGARO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35395 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|1904. — Sucesores de FRANCISCO FERNANDEZ prometieron vender a María Francisca Chiapetta Versagi, almacén de Emilio Romero 746. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 33558 Dic.14.v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Nerguizián Dersarkizián y Margarita Parseghián Alabacián, cedieron a José Enrique Rodríguez Toledo, el compromiso, Carnicería ubicada en Holanda Nº 1879. Acreedores al comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35045 Dic.23.v.ene.20.

Ley 26 de setiembre 1904. — Edith Mindr Fagúndez y Jorge Calvo cedieron a Aquiles Araujo Lemos y Carlos Walter Frugoni Correa compromiso de compraventa del Salón Tommy sito en San Martín 2528. Acreedores: Rincón 625, Esc. 17, 18 a 20 horas.
25) N$ 480.00 20|pub. 35025 Dic.23.v.ene.20.

Ley 26, setiembre, 1904. — Al comercio comunico que: Prometimos en venta a Olga Simón de Abalos y Sylvia Abalos Simón, negocio sito calle Justicia 2057 "Librería, Juguetería y Papelería" - "Casa Monteiro". — Acreedores en el mismo. — JOSE BERMUDEZ. — BLANCA RODRIGUEZ.
25) N$ 480.00 20|pub. 35722 Ene.2.v.ene.30.

Ley 26|9|1904. — JORGE ALBERTO ROBAINA GARCIA, cedió a Miguel Julio César Moreno Fernández, compromisos de carnicerías, ubicadas en las calles Evaristo G. Ciganda y Acuña de Figueroa y Becerro de Bengoa Nº 799 esquina Ricardo Di Martino, ambas de la ciudad de San José. — Acreedores en las mismas.
25) N$ 720,00 20|pub. 35115 Dic.23.v.ene.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Lalitel Ltda. (en formación) comercio de venta de ropa para bebés y niños, sito en local 014-M (antes 1.59) del Centro Comercial del Parque Posadas, denominado Lalitel. — Acreedores: en el mismo. — EULALIA SERRA GIBERT y STELLA MARIS SAVIO MAZZONCINI.
25) N$ 480.00 20|pub. 35349 Dic.27.v.ene.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a GELASIO y ROBERTO CANEDO carnicería sita en Orinoco 4903 y 4905. Acreedores al comercio. — ELOY CAMPO FRAGA.
25) N$ 240.00 20|pub. 34381 Dic.19-v.ene.16.

27 - Varios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE CARLOS BEN MORENO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a los efectos, la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35853 Ene.3-v.ene.17.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se intima a los señores propietarios de los animales requisados por esta Jefatura, cuyo detalle se establece seguidamente a retirarlos de la Guardia de Coraceros en el plazo perentorio de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de proceder a su venta en subasta pública:

EQUINOS

Sexo	Pelo
Macho	Moro (potranco)
Macho	Lobuno (potranco)
Macho	Tordillo (potranco)
Hembra	Gateada
Macho	Colorado petiso
Hembra	Tordilla Negra
Macho	Bayo (potranco).
Macho	Tordillo negro
Hembra	Tordilla negra
Hembra	Oscuro (potranca)
Macho	Picaso
Hembra	Baya (potranca)
Macho	Tordillo negro
Hembra	Gateada
Macho	Doradillo
Macho	Colorado malacara
Macho	Tobiano
Hembra	Colorada
Macho	Zaino
Macho	Oscuro picaso
Macho	Zaino
Macho	Zaino (potranco)
Macho	Tobiano
Macho	Oscuro Petiso
Hembra	Tordilla
Hembra	Gateada
Macho	Picaso
Macho	Barroso
Macho	Oscuro

VACUNOS

Un Novillo Holando Uruguayo
Tres Vacas Holando Uruguayo

OVINOS:

Un macho (borrego)
Una hembra (borrega)
Una oveja

27) N$ 420.00 5|pub 35804 Ene.2-v.ene.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

EDICTO. — Montevideo, 7 de octubre de 1983. — El Presidente de la República, Resuelve: 1º Destitúyese del cargo de Inspector (contratado) de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al señor NESTOR EDUARDO REYES, por la causal de grave falta disciplinaria debidamente comprobada en el sumario administrativo instruido al mismo, con la pérdidas de los derechos jubilatorios que puedan corresponder al mismo. 2º) Comuníquese y vuelva a la División Jurídica Contencioso y Sumarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. — ALVAREZ. — Francisco D. Tourreilles.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43586 Ene.2.v.ene.4.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Teresita Beatriz Ochoa Vázquez" el pago de la siguiente multa confirmada: N$ 700.00 (nuevos pesos setecientos) por infracción al decreto 392|80, Cap. III, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente Nº 8.196 de 5|9|83. — Dr Esc. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso 1º.
27) (C. C.) 3|pub. 43589 Ene.3-v.ene.5.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por treinta días a los superficiarios de los inmuebles empadronados con los Nos. 44.564 y 44.565 de la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, para que declaren el precio que pretenden por la servidumbre a imponerse en el expediente As. Nº 412/980 (art. 33 del Código de Minería).

En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los trece días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Guillermo Rimsky, Escribano Director. — División Registro General de Minería.
27) N$ 216.00 3/pub. 35933 Ene.3.v.ene.5.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Jardilán S. A." el pago de las siguientes multas confirmadas: N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 392|80, Capítulo II, Art. 5º. y N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto 392|80, Capítulos III, IV y V, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente Nº 5.733|83 de 24|5|83, doctor Esc. Julio C. Feria. — Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso 1º.
27) (C. C.) 3|pub. 43590 Ene.3-v.ene.5.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Rogelio Fracchia", el pago de la siguiente multa confirmada: N$ 1.500.00 (nuevos pesos un mil quinientos) por infracción la decreto Nº 183|83 de 26|5|83; dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente Nº 7.456 de 22|8|83. — Dr. Esc. Julio C. Feria, Inspéctor General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C. C.) 3|pub. 43591 Ene.3.v.ene.5.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Pinomar S. A." el pago de las siguientes multas confirmadas: N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto 22|1º|36, artículo 5º; N$ 700.00 (nuevos pesos setecientos) por infracción al Dec. de 16|10|42; N$ 1.500.00 (nuevos pesos un mil quinientos) por infracción al decreto de 22|1|36 artículo 72 y decreto 680|1977, artículo 6º; N$ 700.00 (nuevos pesos setecientos) por infracción al decreto 680|77, artículo 6º; dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial por expediente Nº 6.815 de 10 de agosto de 1983. — Dr. Esc. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso 1º.
27) (C. C.) 3|pub. 43592 Ene.3.v.ene.5.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Dacrilsur S. A." el pago de las siguientes multas confirmadas: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) por infracción a la ley 12.547 y decreto de 7|12|60; N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) por infracción al decreto 392|80, Cap. VIII. Artículo 6º; N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) por infracción a la ley Nº 10 449 de 12|11|943; y N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto 392|80, Caps. II, III IV y V, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente Nº 3.594, de 23|5|83, Dr. Esc. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso 1º.
27) (C. C.) 3|pub. 43593 Ene.3-v.ene.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Expediente 827.076. — Se notifica a los doctores Jorge Galasso y Julio C. Bentancor de la siguiente Acta: "Acta. Siendo las 7 horas 45 minutos del día lunes 12 de diciembre de 1983, se reúne en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina, el Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos para la provi-

sión titular de un cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra y Depto. de Toxicología (P.G. 51, 24 horas, Esc. Be2, Grado 3, rubros del Hospital de Clínicas) presidido por la Prof. Dra. Eva Fogel de Korc e integrado por el Prof. Dr. Guaymirán Ríos y Prof. Agdo. Dr. Jaime Monti. Reunido el Tribunal toma conocimiento que los dres. Jorge Galasso y Julio C. Bentancor han presentado observaciones a los puntajes otorgados en la prueba de méritos y luego de un estudio de las mismas, resuelve: Dr. Jorge Galasso, referenta A) Vicios de forma: 1) considera que corresponde al señor Decano Interventor su contestación; 2) El Tribunal cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14 tuvo en cuenta para puntear los trabajos presentados por los concursantes los siguientes ítem: 1º) Su real valor; 2º) Su originalidad; 3º) Su seriedad; 4º) Su trascendencia; 5º) Su nivel científico; 6º) Su forma expositiva; 7º) Su relación con la disciplina del cargo concursado; lo que explica la diferencia de puntajes entre el apelante y la ganadora del concurso, entiende en este Tribunal, que de ninguna manera es su función fundamentar el puntaje de cada trabajo; 8º) Vicio de fondo. 1) En cuanto a lo relativo al artículo 26 inciso 3B el tribunal se ajustó al reglamento vigente para la otorgación del puntaje; 2) Remitirse a lo expresado en el Nº 2 de vicio de forma 2A) En cuanto a la referencia hecha a otro concurso integrado por uno de los miembros de este Tribunal, Prof. Dr. Guaymirán Ríos Bruno, se entiende: a) que los trabajos, en cada concurso son comparativos entre todos los concursantes; b) que en este concurso se anotaron otras personas no anotadas en el llamado a aspirantes que menciona el Dr. Jorge Galasso; c) en el llamado a aspirantes aludido (grado 4 de Toxicología) se dan conceptos sobre los trabajos y no puntuación; además en dicho llamado el Dr Grela adjuntó trabajos donde no participó el Dr. Galasso; 2B) El Tribunal entiende que el puntaje está contestado en base a lo expuesto en vicio de forma, numeral 2 y de ninguna manera se puede puntear con criterio aritmético cada trabajo. Observaciones planteadas por el Dr. Julio C. Bentancor. El Tribunal resuelve lo siguiente: referente A) Vicios de forma. 1) considera que corresponde al Sr. Decano su contestación. 2) considera que corresponde a la Sección Concursos su contestación. 3) el Tribunal cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14 tuvo en cuenta puntear los trabajos presentados por los concursantes los siguientes ítem: 1º) Su real valor; 2º) Su originalidad; 3º) Su seriedad; 4º) Su trascendencia; 5º) Su nivel científico; 6º) Su forma expositiva; 7º) Su relación con la disciplina del cargo concursado, lo que explica la diferencia de puntajes entre el apelante y la ganadora del concurso. Entiende este Tribunal que de ninguna manera es su función fundamentar el puntaje de cada trabajo. En lo referente al artículo 26, incisos 3A, 3B y 4, el Tribunal se basó para otorgar el puntaje en la profusa documentación presentada por la ganadora; B) Vicio de fondo. 1) relativo al artículo 20 inciso 2.4, no se punteó el cargo de Ayudante Interino en base a la resolución del señor Decano Interventor de fecha 4|5|83. Expte. Nº 832.006 2) referente a lo planteado en el artículo 26, inciso 2, el Tribunal considera que es un curso y no una beca según consta en el certificado adjuntado por el concursante. 3) referente al artículo 26 inciso 4, el Tribunal punteó los relatos vinculados a la Toxicología y no tuvo en cuenta las clases de post grado de Farmacología. 4) Se contesta en vicio de forma, numeral 2. 5) la reducción del puntaje por el artículo 13B; se basó en la sanción que figura en el legajo personal del concursante y previa consulta con el señor Secretario Administrativo Dr. Edmundo Moratorio. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante. — Prof. Dra. Eva Fogel de Korc. — Prof. Dr. Guaymirán Ríos. — Prof. Agdo. Dr. Jaime Monti, Sección Concursos.

Expediente 835.658. — Se notifica a la Dra. Luisa Macchianich, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de diciembre de 1983: "Atento a lo informado precedentemente por Sección Concursos, no se autoriza la inscripción de la Dras. Luisa Macchianich y Raquel Guariglia en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente Pediatra de Guardia de la Clínica Ginecotocológica "B" (P.G. 38. 194, grado 2, 24 horas, Esc. Be2), rubros de Facultad de Medicina".

Expediente 835.654. — Se notifica al Dr. Félix Medina de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 14 de diciembre de 1983: "De acuerdo a lo informado precedentemente por Sección Concursos, no se autoriza la inscripción del Dr. Félix Medina en el llamado a aspirantes para la provisión interina de dos cargos de Asistentes de la Clínica de Traumatología y Ortopedia (Nº 1243 y P.G. 30 (1480), grado 2, 24 horas, Esc. Be2), rubros de Facultad de Medicina".

Expediente 835.661. — Se notifica al Dr. Juan Carlos Pino de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 13 de diciembre de 1983: "De acuerdo a lo informado por Sección Concursos no se autoriza la inscripción del Dr. Juan Carlos Pino e Irma Costas, en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente de la Clínica Quirúrgica Infantil (P.G. 30 (151), grado 2, 24 horas, Esc. Be2), rubros Facultad de Medicina, por no encontrarse en condiciones reglamentarias".

Expediente 831.772. — Se notifica a los doctores Jorge Martine Torena, Sergio Ibarburu, Jorge Burgos, Mario Pienovi y Carlos Anido, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1610, de fecha 29 de noviembre de 1983: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión de un cargo de Prof. Adjunto de la Clínica Ginecotocológica "C" (número 1241, Esc. Be2, grado 3, 24 horas semanales, financiado con rubros de Facultad de Medicina) y en consecuencia designar al doctor José Pons para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario a partir del 1º de enero de 1984".

Expediente 834.793. — Se notifica a los doctores Winston Baldizán y Alfredo Armand Ugón de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1646, de fecha 6|12|83: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Alfredo Armand Ugón, para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de la Clínica Quirúrgica "3" (P.G. 51, Esc. Be2, grado 3, 24 horas) a financiar con rubros de Facultad de Medicina, con carácter interino, a partir del 1º de febrero de 1984, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|84".

Expediente 834.904. — Se notifica a los doctores Jorge Carrau y Angel Ramos de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 25|11|83, Nº 1596: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al Dr. Angel Ramos Fernández para ocupar el cargo de Asistente de la Clínica O.R.L. (con funciones en endoscopia) (grado 2, 10 horas, Esc. Be2, a financiar con rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, a partir del 1º de enero de 1984 y no más allá del 31 de diciembre del mismo año".

Expediente 835.272. — Se notifica a la Br. Myriam Pignatta, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 5 de diciembre de 1983, Nº 1633: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar a los Bres. Mónica Lowinger Seoane, Carlos Carmona García, para ocupar dos cargos de Ayudante de la Cátedra y Depto. de Parasitología (Nº 1390 y 1392, Esc. Be 2, grado 1, 10 horas, rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|84 a partir del 1º de febrero del mismo año, y sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto del Personal Docente".

Expediente 835.276. — Se notifica al Dr. Mario Buonomo, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1647, de fecha 6 de diciembre de 1983: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Nicolás Theodosopoulos Sicalos, para ocupar el cargo de Asistente del Instituto de Tisiología y Cátedra de Clínica Neumológica (Nº 727, Esc. Be2, grado 2, 24 horas) a financiar con rubros de Facultad de Medicina, con carácter interino a partir del 1|2|84, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|84, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto del Personal Docente".

Expediente 834.390. — Se notifica a los doctores Hilda Laurani, Mario Bonilla y Mario Buonomo, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 6 de diciembre de 1983, Nº 1645: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Dra. Olga Nahum Beloso para ocupar el cargo de Asistente de Epidemiología Escp. en Tisioneumología del Instituto de Tisiología y Cátedra de Clínica Neumológica (número 726, Esc. Be2, grado 2, 24 horas, rubros de Facultad de Medicina) a partir del 1|2|84, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|84 sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto del Personal Docente".

Expediente 827.096. — Se notifica a los doctores Carlos Gutiérrez, Olga Ferro, María Sarráchaga, Elba Nese y María Espósito de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1634, de fecha 5 de diciembre de 1983: "1º) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de la Clínica Pediátrica "B" (número 689, Esc. Be2, grado 3, 24 horas, rubros de Facultad de Medicina) y en consecuencia designar al Dr. Pedro Duhagón Cajelli para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario a partir del 1º de enero de 1984".

Expediente 834.545. — Se notifica a los doctores Cynthia de Almeida Esteves y Cora Gulla y a los Bres. Roberto Ricca, Cecilia Di Lorenzo, Gabriella Donomo, y Quím. Farm. Margot Paulino, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1628 de fecha 2 de diciembre de 1983: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Dra. Cynthia D'Almeida Esteves, para ocupar el cargo de Ayudante de Investigación para colaborar con el docente responsable, Prof. Adj. Dr. Carlos Seré de la Clínica Médica "1" en el tema: "Estudio del Metabolismo lipídico en paciente con dislipemias y afecciones concomitantes" (grado 1, 20 horas), por un período reglamentario a financiar con rubros de Facultad de Medicina, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto del Personal Docente".

Expediente 834.093. — Se notifica a los doctores Ricardo Badt, Mariana Altman, Juan Di Giovanni, Gloria Hobinchet, Ethel Arévalo y Nelson García, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1601 de fecha 28 de noviembre de 1983: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar a la Dra. María Cristina Etcheverry Carré para ocupar el cargo de Asistente de la Clínica Ginecotocológica "A" (número 810, Esc. Be2, grado 2, 24 horas), a financiar con rubros de Facultad de Medicina, con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, toma de posesión 1|1|84, y no más allá del 31|12|84 sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto del Personal Docente".

Expediente 835.278. — Se notifica al doctor Carlos Hartmann de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1626, de fecha 2 de diciembre de 1983: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Alberto Jorge Galasso Bentancour, para ocupar el cargo de Docente Honorario de Medicina Legal Escp. en Toxicología (a nivel de grado 2) y no más allá del 31|12|83. Prorrogar la designación de referencia a partir del 1º de enero de 1984 y no más allá del 31|12|84".

Montevideo, 27 de diciembre de 1983.

27) (C.C.) 3|pub. 43585 Ene.2-v.ene.4.

WITELA LIMITADA

CONCORDATO PRIVADO

Convenio. — En la ciudad de Montevideo, entre: I) Por una parte: Los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera por sí y en representación de "Witela Ltda." constituyendo domicilio a todos los efectos de este convenio en la Av. Gral. Flores Nº 3396 de esta ciudad; y II) Por la otra: Los acreedores que suscriben constituyendo domicilio a los mismos efectos en la calle 25 de Mayo 477 Esc. 6 de esta ciudad.

Acuerdan: La formulación del presente Convenio que se regirá por la ley 8.045 del 11 de noviembre de 1926 y las cláusulas, términos y condiciones que a continuación se detallan:

Primero (Antecedentes): Con fecha 1º de junio de 1983, "Witela Ltda." se presentó ante el Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno (Ficha C. 1724|83), solicitando Concordato Preventivo Judicial, la Sede Judicial dio por admitida la gestión en la misma fecha. En conversaciones con sus acreedores, posteriores a la obtención de la moratoria provisional concedida por el Juzgado referenciado, "Witela Ltda." ha convenido en la formalización del presente Concordato Privado, sustitutivo del planteado en Sede Judicial. La solución concordataria se hará sobre la base del funcionamiento de una Comisión que tendrá a su cargo la fiscalización, intervención y eventual liquidación de "Witela Ltda." con las más amplias facultades y poderes que se detallarán.

Segundo (Definiciones): En el texto de este Convenio se mencionará a los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche y a "Witela Ltda." como "la deudora", a los acreedores detallados en el anexo respectivo, como "los acreedores", por "créditos" se entenderán las obligaciones quirografarias adeudadas y se llamará "Comisión" al órgano que se crea por este Convenio.

Tercero (Delimitación de la obligación): Los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche y "Witela Ltda." reconocen adeudar solidariamente a sus acreedores las sumas que según la relación de nómina y montos constan en el anexo respectivo. Para los acreedores con créditos pactados en moneda extranjera, se conviene expresamente la conversión a moneda nacional según la tasa de cambio compradora al cierre de la cotización en el mercado financiero del Banco Central al 1º de junio de 1983.

Cuarto (Plazo): La deudora se compromete a pagar la totalidad de los créditos quirografarios en el plazo de 24 meses a contar desde el 1º de enero de 1984.

Quinto (Forma de pago): Con el fin de pagar los créditos concordatarios en el plazo que se estipula en la cláusula anterior se pacta que la sociedad deudora destinará hasta un 10 % (diez por ciento) de las entradas brutas mensuales de la empresa. La Comisión fijará antes del vencimiento de cada mes el monto preciso del porcentaje de dichas entradas brutas, teniendo en cuenta que se deberán deducir las sumas necesarias para cubrir el presupuesto general de funcionamiento (previamente aprobado por la Comisión), el que comprenderá además de las sumas indispensables para el pago de las compras necesarias para el giro, el pago de los acreedores privilegiados así como los gastos, tributos, honorarios, sueldos, etc.

Sexto (Lugar de pago): Los pagos de las amortizaciones de las obligaciones determinadas en este Convenio deberán efectuarse en el lugar que determine la Comisión.

Séptimo (Comisión Fiscalizadora, Interventora y Liquidadora): Créase una Comisión Fiscalizadora, Interventora y eventualmente liquidadora a integrarse con cinco miembros titulares. Cuatro miembros, representantes de los acreedores quirografarios, que serán los siguientes: Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Eternit Uruguaya S. A., INLASA y S. A. Casil Inc., y un miembro designado, junto con su suplente respectivo, por los socios administradores de "Witela Ltda.", que aparecen designados tales en el respectivo contrato social. Esta comisión se constituirá una vez logradas las mayorías legales sin esperar la protocolización u homologación del presente concordato.

Octavo (Representación y funcionamiento): La Comisión podrá ser convocada a sesionar por dos cualesquiera de sus miembros. Se reunirá con la frecuencia que requieran las circunstancias, con un quórum mínimo de dos miembros. De ser sólo dos los miembros asistentes a la reunión, y, si uno de ellos es el representante de los socios administradores de "Witela Ltda.", éste tendrá derecho a un voto, y el otro miembro asistente gozará de doble voto. En su primera sesión constituirá autoridades (Presidente, Secretario, etc.) y aprobará un reglamento de funcionamiento, que podrá ser modificado por la Comisión cuando lo crea necesario. Podrá delegar alguna, algunas o todas sus facultades en uno o más miembros o en un tercero, y reasumirlas cuando lo estime conveniente. Cuando las delegue en un tercero, éste será remunerado por la sociedad deudora con una cantidad fija mensual que determinará la Comisión, pero que no podrá ser superior al doble del sueldo mayor que perciba el funcionario administrativo de más jerarquía de aquélla.

Noveno (Facultades de la Comisión respecto de la administración de la sociedad deudora): La deudora se compromete a tener plenamente informada a la Comisión en toda su administración, de los planes generales de explotación de la empresa, así como de todas las medidas que adoptare, salvo las de mera rutina o de su normal funcionamiento, sin perjuicio de las medidas que la Comisión considere necesario adoptar dentro de sus facultades. Se obliga además a presentarle informes contables mensuales sobre su situación económica-financiera.

Cuando la Comisión lo entienda necesario queda facultada para intervenir a la deudora. Esta facultad se establece expresamente para los casos en que la deudora no acceda a las sugerencias fundadas que pueda hacerle la Comisión o cuando compruebe que la administración no se cumple de la manera acostumbrada en el giro normal de la empresa. La deudora se obliga desde ya a aceptar tal intervención, el Interventor tendrá las facultades que la Comisión entienda conveniente, incluso las más amplias. Su retribución será determinada por ésta y será de cargo de la sociedad deudora.

Décimo (Cometidos de la Comisión): Son cometidos de la Comisión: a) la fiscalización del fiel cumplimiento del presente Convenio; b) decidir en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de la intervención del giro de la deudora en caso de resolverse tal medida; c) decidir también en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de la enajenación total o parcial de los activos de la deudora, en caso de que se resuelva la liquidación privada; d) dirimir en forma inapelable las diferencias que existieren entre los importes de los créditos denunciados por la deudora y los que denuncien los acreedores al momento de la firma de este documento y, aceptar o impugnar, incluso judicialmente, todo pago de honorarios que grave el patrimonio de la deudora; e) aprobar las cancelaciones parciales o totales que se verifiquen durante la vigencia del concordato; f) delegar en uno o más de sus miembros la exigencia del cumplimiento coactivo del presente documento o su rescisión. La deudora se compromete en forma expresa a acatar y cumplir fielmente las instrucciones y órdenes que emanen de la Comisión, inherentes al cumplimiento concordatario.

Decimoprimero (Facultades de la Comisión): A los efectos del cumplimiento de los cometidos indicados en la cláusula anterior, tanto la deudora como los acreedores reconocen y otorgan a la Comisión las más amplias facultades y poderes de fiscalización, intervención y liquidación pudiendo la misma asumir dichas facultades cuando lo considere conveniente y por resolución fundada, tomada por mayoría de sus miembros. A vía de enumeración no taxativa, la Comisión queda facultada desde ya para: a) aprobar el presupuesto general de funcionamiento que le eleve la deudora; b) realizar las auditorías contables necesarias para información; c) designar un delegado cuyos cometidos y facultades se determine; d) expresamente se pacta que la Comisión podrá autorizar a la deudora, se amorticen en el menor plazo posible y bajo su contralor, los créditos concordatarios menores a los N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil); e) delegar en la persona o empresa que entienda conveniente la tarea de realizar el prorrateo para la satisfacción de los créditos; f) fijar la cuota mensual de amortización en la forma prevista en la cláusula quinta; g) atendiendo a la situación económica financiera en que se encuentra la sociedad deudora, expresamente se pacta que la Comisión queda facultada para fijar al término del plazo previsto (cláusula cuarta) una quita de hasta un 30 % (treinta por ciento) así como la remisión de los intereses que se devenguen; h) decidir por resolución fundada la liquidación total o parcial de los activos de la deudora, en tal caso, la Comisión podrá disponer realizar en nombre y representación de la deudora la inmediata liquidación de la totalidad de los inmuebles, vehículos, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, pudiendo proceder a la venta particular o en remate público y realizar las gestiones necesarias para la enajenación de los bienes, reconociéndole desde ya la deudora personería suficiente a la Comisión para ejecutar las medidas anteriormente enunciadas, tanto en la vía judicial como extrajudicial.

Decimosegundo (Poderes): Los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche y "Witela Ltda.", por documento separado, conferirán a la Comisión o a la persona o a la Institución que ésta designe poder general e irrevocable con las más amplias facultades de disposiciones, limitadas obviamente al cumplimiento estricto de este Concordato. Dicho poder se otorgará en el momento de obtenerse en este concordato las mayorías legales, sin esperar la protocolización u homologación del mismo.

Decimotercero (Desistimientos): La deudora una vez obtenidas las mayorías legales se obliga a desistir de la tramitación del Concordato Preventivo Judicial presentado ante el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 4º Turno. Por su parte, los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales, civiles o penales; contra la deudora conducentes al cobro de sus créditos, se obligan a desistir de los mismos. De existir embargos, secuestros o medidas similares de carácter preventivo o ejecutivo, solicitarán su cese y la devolución de los bienes afectados a la deudora. Los bienes particulares de los socios actualmente embargados en favor de la masa, quedarán hasta la finalización del presente concordato privado, como garantía en favor de la masa de acreedores.

Decimocuarto (Prohibición de transferir, gravar o enajenar): La deudora se obliga a no transferir el giro comercial del negocio, así como a no gravar ni enajenar los inmuebles, instalaciones, muebles y útiles de dichos locales hasta tanto no se hayan cumplido en su totalidad las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, sin recabar previa autorización por escrito de la Comisión, la que sólo accederá a dicha medida en los casos fundados de evidente necesidad o utilidad.

Decimoquinto (Personería): La deudora y los acreedores reconocen y habilitan a la Comisión, para exigir, cuando así lo determine, el cumplimiento coactivo o la rescisión, en su caso, del presente Convenio y a tal efecto queda facultada para reclamar y exigir los pagos acordados, así como también presentarse ante los órganos jurisdiccionales por intermedio del Procurador que la misma Comisión designe.

Decimosexto (Gastos y honorarios): La totalidad de los gastos y honorarios que se devenguen para el fiel cumplimiento del presente, tanto extrajudiciales como judiciales, como su rescisión, serán de cuenta de la deudora. El monto de los honorarios que corerspondan al letrado patrocinante de la deudora y a los letrados intervinientes en la elaboración de este Convenio, será determinado por la Comisión en base a un porcentaje, que se fijará, sobre los montos, que en base a este Convenio, perciban efectivamente los acreedores quirografarios. Los abogados actuantes, Dres. Luciano Labaure Casaravilla, Alfredo Zorrilla de San Martín, Julio Vera Martínez y Guzmán Jiménez, quedan expresamente facultados, conjunta o separadamente, a solicitar la protocolización del Concordato (Arts. 2º y 3º de la ley 8.045) o su homologación (Arts. 4º a 6º de la citada ley), y, en caso de que existan oposiciones, a actuar judicialmente en representación de la masa de acreedores y/o de la Comisión que se crea por el presente Convenio.

Decimoséptimo (Excedentes y renuncias): En caso de liquidación privada de la sociedad deudora, si el importe de la misma superase el monto de los créditos adeudados, el excedente se aplicará al pago de intereses; si la Comisión resolviera su no remisión. En tal caso, ésta queda desde ya facultada a la fijación del índice de reajuste previsto en la ley 14.500 u opcionalmente a aplicar una tasa de interés que no podrá exceder la tasa media bancaria para operaciones activas.

Los acreedores renuncian a toda ulterior reclamación contra la deudora, con respecto a los porcentajes impagos, cuando el producido de la liquidación no alcance al 100 % de sus créditos.

Decimoctavo (Fianza): En garantía de las obligaciones que la deudora contrae por el presente Concordato, la firma Abisel S. A., con domicilio en Bv. Batlle y Ordóñez 3499, debidamente representada por los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche, se constituye en fiadora, con beneficio de excución, de las mismas. Tal fianza queda condicionada al cumplimiento por Abisel S. A. de la totalidad de sus obligaciones sociales contraídas al 1º de junio de 1983.

Decimonoveno (Remisiones): Los acreedores de la deudora que a la fecha de la presentación del Concordato Preventivo Judicial contaban con garantías otorgadas por terceros, se obligan a hacer remisión a la deudora de los importes que vayan recibiendo por el cumplimiento de dichas garantías. — Luciano Labaure Casaravilla, Abogado.

27) N$ 16.200,00 10|pub. 35934 Ene.3-v.ene.17.

OSORNO S. A.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace saber que se han extraviado la totalidad de las acciones de la Sociedad. Se emplaza por el término de 30 días a partir de esta publicación, a presentar los títulos extraviados, en Br. España 2722. En caso contrario se emitirán títulos sustitutivos.

27) N$ 360.00 10|pub. 34101 Dic.15-v.ene.10.

CARLOS R. CRISTIANI Y HNOS. S. A.

Adjudicación de cuota.
Partición: 20|5|83.
Inscripción: 572|2072|1.
Otorgantes: MARIA JUSTA del CARMEN de la IGLESIA DUBRA y JUAN CARLOS CRISTIANI UHALDE.
Adjudicatario: Juan Carlos Cristiani Uhalde.

27) N$ 360,00 10|pub. 35525 Dic.29-v.ene.12.

INDUSTRIAL "PANDO S. A."

Adjudicación de cuota.
Partición: 20|5|83.
Inscripción: 572|2072|1.
Otorgantes: MARIA JUSTA del CARMEN de la IGLESIA DUBRA y JUAN CARLOS CRISTIANI UHALDE.
Adjudicatario: Juan Carlos Cristiani Uhalde.

27) N$ 360.00 10|pub. 35526 Dic.29-v.ene.12.

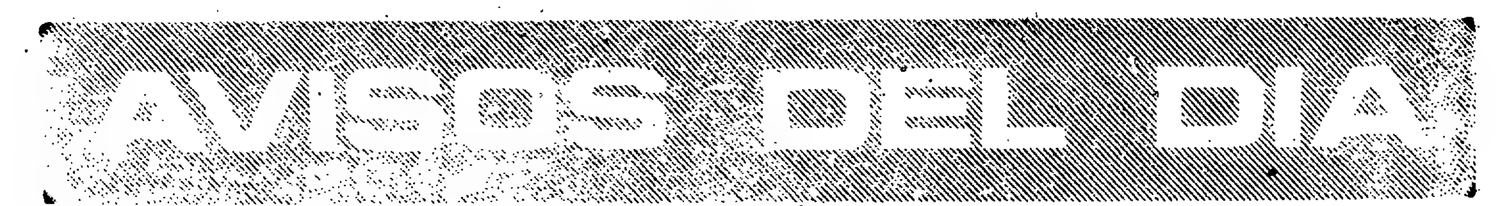
RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Fernández, María Inés y Alzáibar, Abelardo contra PEREDA, MARIA PETRONA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra C. Nº 67|983), se cita, llama y emplaza a María Petrona Pereda, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 750,00 30|pub. 34171 Dic.16-v.ene.27.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 29 de diciembre de 1983

Combios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,72050
Austria	Chelín Austríaco	0700		19,23000
Bélgica	Franco Belgas	0800		55,65000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,24430
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		9,87000
España	Pesetas	2100		157,30000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		8,30000
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,06200
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,45150
Italia	Liras	3500		1.653,00000
Japón	Yens	3600		231,70000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,69000
Portugal	Escudo Portugués	5200		132,50000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,02000
Suiza	Francos Suizos	5900		2,17700
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,04229
Argentina	Pesos Argentinos	0500		23,25100
Australia	Dólares Australianos	0105		1,11360
Brasil	Cruceiros	1000		966,00000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,52910
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,22100
Venezuela	Bolívar	6200		12,20000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 1,66000	N$ 1,67000	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,03175	" 0,03200	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 43,00000	" 43,25000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 43,00000	" 43,25000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 43,00000	" 43,25000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	10 1/2
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	3.01.84	9 13/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	3.01.84	10 %
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	3.01.84	10 3/16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Troy U$S 382,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40003 v-ene.4

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LUIS PUIG DELLA VALLE (Expediente Ficha C. 1138|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la Feria. — Montevideo 19 de diciembre de 1983. — Esc. Zenalda Luján, Actuaria.

1) N$ 150.00 10|pub. 02 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GALO CASTILLO CHAMARRO (Ficha S. 667|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 19 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO HUGO FERNANDEZ AGARBADO (F. A. 1527|83), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 20 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL TRINIDAD PEREIRA; JOSEFA CESTONA. ROMULO JOSE, RITA JULIA. CLARA ISABEL. MANUEL LUCIANO, LUCIA EMA, RODOLFO OCTAVIO, y RICARDO PEREIRA CESTONA; JOSE SILVEIRO. VICTORIA ESTER. JULIO MARIA, MANUEL, CARLOS ALBERTO, CESAR ORESTE y TOMAS FELIX PEREIRA UNANUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 250.00 10|pub. 17 Ene.4-v.ene.18.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO CERUTTI o CERUTTI MATEIA o MATTEIA o MATTEJA (Ficha "B" Nº 212|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 23 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

1) N$ 250.00 10|pub. 32 Ene.4-v.ene.18.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA HILMAN S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1984 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires número 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1983.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 48.00 1|pub. 59 Ene.4-v.ene.4.

CLAVELES S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 2 de febrero de 1984 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires número 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1983.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 48.00 1|pub. 62 Ene.4-v.ene.4.

DIESOL S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 21 de enero de 1984 a las 9 horas en el local de la calle Buenos Aires número 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1983.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 48.00 1|pub. 57 Ene.4-v.ene.4.

NOVOSOL S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de enero de 1984 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires número 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1983.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 48.00 1|pub. 58 Ene.4-v.ene.4.

PAYSANDU COLOR S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 1º de febrero de 1984 a las 18 horas, en el local de la calle Buenos Aires número 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1982 y 31 de agosto de 1983.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 48.00 1|pub. 61 Ene.4-v.ene.4.

HEREDERA S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero de 1984 a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires número 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1981, 31 de agosto de 1982 y 31 de agosto de 1983.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 48.00 1|pub. 60 Ene.4-v.ene.4.

CORPORACION ARENERA DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de enero de 1984 a la hora 15 y 30 en el local de Juncal 1327 D piso 17, Esc. 1701. El orden del día a tratar será el siguiente:

Modificación de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales el Registro se abrirá el día de la Asamblea cerrándose al comenzar el acto.

3) N$ 96.00 2|pub. 27 Ene.4-v.ene.5.

POLIURETAN S. A.

El Directorio de Poliuretan S. A., en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1983, atendiendo lo dispuesto en sus estatutos, dispuso citar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el local que ocupa la sociedad en la calle Oscar D. Gestido 2527, de Montevideo, el próximo 9 de enero de 1984, a la hora 9.00, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la Memoria.
2º) Lectura y consideración del Balance General y del Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1983.
3º) Elección de nuevo Directorio.
4º) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

La inscripción de las acciones que otorgan derecho a voto, se llevará a cabo en el local de la asamblea hasta 5 (cinco) minutos antes de la hora de iniciación de la misma.

3) N$ 84.00 1/pub. 23 Enero4-v.enero4.

VIDEIRA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria el día 9 de enero de 1984, a las 17.00 horas, en el local de la calle Colonia 966, Piso 1º, Esc. 103, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1983 (artículo 7º).
2) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1983/1984, elección de los mismos y determinación de la remuneración a otorgárseles (artículo 4º).
3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 8º).

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 8º de los Estatutos, tienen plazo para inscribir las acciones hasta el momento de iniciarse el acto, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) N$ 108.00 1/pub. 25 Enero4-v.enero4.

8—Emplazamientos

A N T E L

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 2 00 73, señor CARLOS MARIA de MELLO, habilitado en calle Balneario El Tesoro. Deberá presentarse en oficina de ANTEL, Central Telefónica Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 108.00 3/pub. 07 Enero4-v.enero4.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O. S. E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

SECCION LICITACIONES

Licitación Pública Nº 1658

Primer Llamado

"Obras de Refuerzo del Abastecimiento de la Zona Alta Este de la Ciudad de Paysandú - Departamento de Paysandú".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de N$ 250.00.

Recepción y apertura el día 6/2/84 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (8 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Obras se encuentran en esta oficina a la venta al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40002 Ene.4-v.ene.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

20 de Enero de 1984

L. P. Nº 61/83 — INSULINA
Hora 9 y 30: Primer llamado
Hora 9 y 45: Segundo llamado
Cif y/o Plaza

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso).

Montevideo, 2 de enero de 1984

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40004 Ene.4-v.ene.5

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 4 de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ANGEL EDUARDO ALONSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 477 Apto. 3 y MARIANELLA DULA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2010 apartamento 1.

RAMON FLORENCIO DENIS, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Petain 892 y MARTHA BEATRIZ GORDILLO, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 4710.

JORGE ESTEBAN ALEM, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Yacuy 4348 y OLGA ALICIA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2131.

FRANCISCO SERGIO ABREU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 2063 y ROSANA LOURDES de los SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1379.

JOSE LUIS ARAGOR, 33 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 991 Apto. 201 y MARIA VIRGINIA DELL'OCA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1850 Apto. 1001.

ENRIQUE ANTONIO DIEGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3614 y NELLY BEATRIZ BIDARTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Florencio Nº 4064 Apto. 2.

SANTIAGO ANDRES AMESTOY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3686 y GLADYS NELLY MANSILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3686.

OFICINA Nº 2

ELBIO RUBEN BERTOLINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1254 y GRACIELA ANABEL MIGLIARINI, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Bogotá 4055.

GABRIEL GUSTAVO BARBOZA, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Vizcaya 4215 y ANGELICA TERESA CASTENSE, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Canelones 1529 Apto. 15.

RICARDO JULIO ESTEFAN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1570 Apto. 002 y GLADYS INES TORRES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia número 2117 Apto. 502.

JUAN JOSE ETCHEVERRIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 657 y SYLVIA CELERCZUK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2420.

OMAR MANUEL BARCIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3013 y GLADYS NELLY GARRIDO, 41 años, divorciada, rematadora, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3013.

ORLANDO ROBERTO BARIDON, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1794 y MARIA INES VAZQUEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 1796.

OFICINA Nº 3

HUGO HEBER CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4636 Apto. 001 y SUSANA SILVIA LONGO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4636 apartamento 001.

VICTOR HUGO CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 389 y LOURDES NIEVES ANIDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perú 2168.

WALTER RICARDO CARDOZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1327 y MARTHA LUDUEÑA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte número 4227.

GUSTAVO ELANAC CANALE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2921 y CARMEN AIDA RINALDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Francini número 820 Apto. 3.

JUAN RAMON COSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4915 y GRACIELA MATTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Emancipación 4915.

LUIS ALEJANDRO CROSSA, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Darwin 3279 A y SILVANA MARIA FANJUL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5582.

HEBER HUMBERTO COLOMBO, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5360 y MARIA VIRGINIA RIBEIRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garzón 269.

MANUEL FERNANDO CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Támesis 2435 y GRACIELA MARIA SOÑORA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Minas 1093.

DANIEL ANTONIO CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3242 y ANA MARIA DALL'ORSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090.

JULIO CESAR CAMOIRAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4483 y MARIA ELIZABETH ENCISO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4372.

OFICINA Nº 4

NELSON EDUARDO LAYES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3443 y BEATRIZ LILIAN GALANI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ecuador 1938.

DANIEL ARMANDO FATTORUSO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Roque Graceras 936 Apto. 801 y MONICA GOYENECHE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1041 Apto. 602.

JUAN FERNANDO LANDACO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1278 Apto. 9 y GLADYS RAQUEL COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Trías, Entrada 243 apartamento 212 (Belvedere).

GUSTAVO ADOLFO FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3519 y SANDRA MARIELA MOAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domicliada José Belloni 3071.

OFICINA Nº 5

HERBERTH DENIS GALLO, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Martín García 2065 y SILVIA LILIAN AGRIEL, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Defensa 2360 apartamento 4.

OLIVIER PASCAL HORION, 21 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado Mar Antártico 1281 y MARIA VERONICA ALVAREZ, 23 años, soltera, dibujante técnico, oriental, domiciliada Mar Antártico 1281.

HECTOR GREGORIO GARCIA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pagola 1805 y ALBA YONE ALCHURRUT, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Pagola 1805.

WALTER DANIEL GELPES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1378 Apto. 2 y SILVANA MAANEN PEREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763 Apto. 5.

GUSTAVO JAVIER MUENZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3332 y SANDRA MONICA BRANDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua Nº 5041.

OFICINA N: 6

RUBEN MARIO MADRUGA, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 2617 y ELSA MARGOT ITURBURU, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada José L. Terra 2617.

MANUEL OSCAR MIRAMBELL, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4136 y ARACELI SASSANO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4136.

WILLIAM JOHN MAC ILRIACH, 25 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado Almirante Harwood 6171 y CAROLINA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Horacio Quiroga 6266.

BELTRAN MARQUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1125 bis y SUSANA CARMEN WOLTER, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1641 Apto. 203.

OFICINA Nº 7

ENRIQUE MANUEL PINTADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2819 y ANA YAIRA LORENCE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 2525.

CESAR ALBERTO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 1921 Apto. 5 y MONICA RAQUEL DE ROSA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santander Nº 1921 Apto. 5.

OFICINA Nº 8

EDUARDO GASTAN RUBIL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Amorín 1241 y MONICA JANET RICAMONTE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Luis C. Caviglia número 3861.

OFICINA Nº 9

WALTER HUGO SUMASI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5360 y MARIA SUSANA JUNCAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 196 Apto. 2.

JOSE FRANCISCO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliberto Hernández 3538 y AMALIA LILIAN MIERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Congreve 6868.

OFICINA Nº 10

CARLOS GUILLERMO VERA, 27 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2480 apartamento 206 y ESTELA LIL GOLDARACENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1595 Apto. 2.

GUSTAVO DANIEL ORTIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4169 y SILVIA MONICA SAUL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5724.

FRANCISCO DANIEL OTERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1991 y GLADYS INOCENCIA FABREAU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Vía 039 (Paso de la Arena).

14) N$ 20.00 3|pub. v-en.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GLADYS MARIA ARETA PEREYRA solicita la inscripción de la obra titulada: "La lección de ballet", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 22 Ene.4-v.ene.18.

20—Remates

MONTEVIDEO

OSCAR F. DEFAZIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Comisión Administradora de Abasto c GIARDELLA, JUAN y otros, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 1 número 883/1979), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1984, a las 15 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1366, por intermedio del martillero Oscar F. Defazio, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de N$ 93.729.34 (2/3 de la tasación de fs 16), de los derechos emergentes de la Promesa de Compraventa a Plazos (inscripta en el Registro General de Inhibiciones) —Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos—, con el Nº 7686, al folio 26963 del Libro 152 el 28/10/76, respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás construcciones y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Barras de Carrasco", empadronado con el Nº 3.646, Sub. U., que según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard y Fco. Camarano, de setiembre de 1955, inscripto con el Nº 9344 el 13/9/1955 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 870 mts., 40 dms., que se deslindan: 20 mts., 33 cms. al Suroeste de frente a calle Brasilia; 7 mts., 25 cms. al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la Avda. Italia, estando unidos ambos frentes por curva de 31 mts., 5 cms.; 37 mts., 5 cms. al Noreste con solar 17º y 20 mts., 30 cms. al S.E. con parte de solar 19º.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en su garantía y a cuenta del precio el 20 % de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo, así como la comisión del martillero; III) Que la promesa de compraventa aludida, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que por auto Nº 26.687 del 26 de diciembre de 1983 se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.800.00 15/pub. 30 Ene.4-v.ene.25.

MALDONADO

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Delta Casa Bancaria S. A. c./sucesores de: SAKI SOUED SUKRI, "Ejecución de Contrato de Garantía de Hipoteca" (B. 201/83), se hace saber que el día 6 de junio de 1984, a las 14.00 horas, en las puertas de este Juzgado (calles 28 y 24 de Punta del Este), el señor martillero Dante Iocco, asistido de la señora Actuaria y de la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden sita en el paraje "Barra del Sauce" o "Rincón de Olivera", zona rural de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 13.363 (antes parte del Padrón Nº 1.237), señalado con la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de febrero de 1951, inscripto con el Nº 1661 de la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 281 hectáreas, 9.914 mts., que se deslindan así: al Noreste quebrada de dos rectas que miden: 632 mts., 20 cms. y 359 mts., 50 cms. de frente a carretera Maldonado (Ruta Nº 39); al Este curva de 619 mts., 5 cms. con frente a Ruta Nº 39 y a calle de 50 mts. (Avda. Central), lindando por medio de este [illegible] "B" del mismo plano: al Sur quebrada de cuatrometros, con frente a calle de 50 mts. (Avda. Central), integrada por curva de 339 mts., recta de 220 mts., 50 cms., curva de 596 mts., y recta de 216 metros, 43 cms.; al Suroeste con propiedad de Dino Lapi y 3.203 mts., 90 cms. al Noreste con parte del Padrón Nº 1.238.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % del importe de la misma; B) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, impuestos municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás documentos referentes al bien a subastar, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Por resolución Nº 7.355 se habilita la Feria Judicial. — Punta del Este, 9 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 10.800.00 90/p. 35822 Ene.2-v.may.23.

HAIG ANDONIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: Banco Comercial contra RODRIGUEZ JOSE MARIA Ejecución Hipotecaria" (Ficha Nº 581|82), se hace saber que el día viernes 17 de febrero de 1984 a la hora 10.30 en las puertas de este Juzgado, calles 28 y 24 de la ciudad de Punta del Este se procederá por el martillero señor Haig Andonián, Mat. 114 asistido por la señora Actuaria y la señora Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien inmueble padrón Nº 4.329 rural ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Maldonado, Paraje "Carapé" o "Caracoles" compuesto de dos fracciones contiguas: la primera de las fracciones ante padrones 4407, 4049 y 8007 se compone de una superficie de 189 hectáreas, 503 metros 65 decímetros; la segunda de las fracciones antes padrón 4457 se compone de una superficie de 60 hectáreas 9496 metros 35 decímetros.

Se previene: El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o como seña, más el 6.54 o|o por concepto de comisión, impuesto municipal e impuesto al valor agregado; b) Que los gastos de escrituración e impuestos respectivos serán de cargo del adquirente y c) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse pertenecientes a José María Rodríguez y María del Carmen Castelao, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria y podrán ser examinados por los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria. — Punta del Este, diciembre 15 de 1983. — Ana María Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 1.050.00 15|pub. 35472 Dic.28-v.feb.16.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: Banco República contra CESAR, ANICIO (Suc. de), "Juicio Ejecutivo" (F. 654/82), el martillero Oroniel Pintos Sención rematará el 20 de enero de 1984, a las 15.00 horas, en el local de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Aiguá (CALAI), calle Manuel Dutra s./n. de la ciudad de Aiguá, sin base y al mejor postor, aproximadamente 1.360 kilos de lana vellón; 116 kilos de lana barriga y 93 kilos de lana cordero.

Se previene: que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, IVA e impuesto a los remates. — Se habilitó la Feria Judicial a efectos de la diligencia y publicación de edictos. — Maldonado, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 350.00 10/pub. 09 Ene.4-v.ene.18.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Aserradero Sarandí Mármoles S. A. c./REPIDEPI S.R.L. (Ficha 2374/82), se hace saber que el próximo 10 de enero de 1984, a partir de las 20.00 horas, en el local de 25 de Mayo 680 (Maldonado), por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: 17 chinchillas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 30 de diciembre de 1983. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

20) N$ 90.00 3/pub. 64 Ene.3-v.ene.9.

21—Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: KIRSCHBAUM DE LOPEZ LLOVET, EDITH "Segunda Copia" (Ficha: 133/83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Edith Kirschbaum de López Llovet, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura que el 2 de mayo de 1966 autorizó en Punta del Este, el escribano Maximiliano Montañés, por la cual la gestionante adquirió de Marta Herrera Nebel de Guillemete, el siguiente bien:

Fracción de terreno —y mejoras—, ubicada en el paraje conocido por "Balneario San Rafael", judisdicción de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, Padrón número 3.345; manzana Catastral número 765; fracción señalada con el número dos, plano de fraccionamiento del Agrimensor Julio H. Cerviño, del 20 de febrero de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 28 del mismo mes y año, con el número 23; en 46 metros, 84 centímetros, de frente a calle de 17 metros de ancho; al Noreste, por formar esquina, en 68 metros, 72 centímetros de frente sobre otra calle de 17 metros de ancho; al Sureste, con la fracción uno del mismo plano; y al Suroeste, con la fracción tres del mismo plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 27 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

21) N$ 700.00 10|pub. 08 Ene.4-v.ene.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CETA S. R. L.

Contrato: 6|12|83.
Inscripción: Nº 1107, Fo. 4009 v., Lº 1.
Socios: EDUARDO TEJEIRA CAORSI, NANCY CASTRO VERA.
Objeto: Carga y descarga de mercaderías y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Eduardo Tejeria.
22) N$ 360.00 10|pub. 66 Ene.4.v.ene.18.

CAFCREM LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1073 Fº 397, Libro 3.
Socios: AMUDSEN MARICHAL y MARIA ANGELICA MARCONI DE MARICHAL.
Objeto: Mantenimiento, reparación, fabricación y comercialización de máquinas de café.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Amudsen Marichal.
Capital: N$ 50.000.—.
22) N$ 240.00 10|pub. 67 Ene.4.v.ene.18.

ARTECO LTDA.

Contrato: 25|11|83.
Inscripción: Nº 1055, folio 3879, libro 2 de Contratos.
Socios: IVONNE STELLA MALZONE PAROLI, ISABEL JUANA MAZZA LARCHERO, CARLOS ALBERTO INGOLD PELLISTRI.
Capital: N$ 6.000.00. Partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de un año.
Administración: Ivonne Stella Malzone Paroli.
Objeto: Comercialización de todo tipo de materiales y equipos de diagnóstico médico, prestación de servicios, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 54 Ene.4-v.ene.18.

LURASCHI Y CARABALLO S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 52 folios 201|203 vuelto Libro 1983.
Socios: CARLOS LURASCHI GUIMARAENS y ANELIO CARABALLO.
Objeto: Café y bar. Accesorio: Almacén.
Domicilio: Salto.
Capital: Nuevos pesos cinco mil (N$ 5.000.00)
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 34538 Ene.4.v.ene.18.

LA GLORIA LTDA.

Contrato: 20.7.82.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 81 del Fo. 285 al Fo. 287 del To. 21.
Denominación: La Gloria Ltda.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en General, importación exportación, prestación de servicios en general.
Socios: HUGO AMADEO BACCARI PEREZ, GUSTAVO HUGO BACCARI GONZALEZ, SERGIO GABRIEL BACCARI GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 20 cuotas de N$ 500.00 c.u correspondiéndoles a: Hugo Baccari 12 cuotas, Gustavo Baccari 4 cuotas y Sergio Baccari 4 cuotas.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Hugo Amadeo Baccari Pérez.
22) N$ 600.00 10|pub. 12 Ene.4.v.ene.18.

PROMOAGRO S. R. L.

Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1120 al Fo. 4134 vto., libro 2 contratos.
Socios: JORGE EDUARDO TOURON EYHERACHAR y MARIA EMA DISEGO MENENDEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución, venta al por mayor y menor de productos agroquímicos, fertilizantes, semillas. Importación exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
22) N$ 360.00 10|pub. 21 Ene.4.v.ene.18.

BAME LTDA.

Contrato: 1º|10|83.
Inscripción: Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 109 del Fº 423 al Fº 425 del To. 22.
Denominación: Bame Ltda.
Objeto: Industrialización y Comercialización de Mercaderías en General, Importación, Exportación, Prestación de servicios en General.
Socios: NELSON RODOLFO BACCARI PEREZ y ELISA MABEL MENDEZ ISBARBO.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Nelson Rodolfo Baccari Pérez.
22) N$ 480.00 10|pub. 10 Ene.4.v.ene.18.

G.A.D.A.L. LTDA.

Contrato: Primero de julio de mil novecientos ochenta y dos.
Inscripta: En el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 55 del Folio 198 al 200 del Tomo 21.
Denominación: Gadal Ltda.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Socios: ALEJO ALEJANDRO TIZZE MARTEGANI y MARIA LAURITA AMENDOLA de LEON.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 480.00 10|pub. 11 Ene.4.v.ene.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 191.133. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Tres Portos S. A. - Industria de Papel (Brasil), solicita marca: "CARICIA", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35781 Ene.2-v.ene.15.

ACTA Nº 191.130. — Montevideo, 21 diciembre, 1983. — Eduardo Fernández por Juan Blumsteim Glas y Mere Glas Lurie (Montevideo), solicita marca: "METALFLEX", clase: 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 63 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.224. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Norman Fox por General Bandages, Inc. (USA), solicita marca: "GAUZTEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 49 Ene.4.v.ene.18.

ACTA 191.225. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: "PRESSOROS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 50 Ene.4.v.ene.18.

ACTA 191.226. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: "OTRINOL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 51 Ene.4.v.ene.18.

ACTA Nº 191.221. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: RALLY, clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 31 Ene.4.v.ene.18.

ACTAS 191.087 y 5.738. — Montevideo, 16 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla, por Compagnie Nationale Air France (Francia), solicita marca:



clases 15, 30 y 33. — Reivindica prioridad francesa 672502 de agosto 2/1983. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 15 Ene.4.v.ene.18.

ACTA 191.227. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Rodolfo Molles, por Ahinco Limitada (Montevideo), solicita marca: ONIX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 04 Ene.4.v.ene.18.

ACTA 191.119. — Montevideo, 20 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla, por Moisés Retman (Uruguay), solicita marca: QUICK SS, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 16 Ene.4.v.ene.18.

ACTA 191.215. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Rodolfo Molles, por Biofarma (Francia), solicita marca: PNEUMOREL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 03 Ene.4.v.ene.18.

25 — Ventas de Comercios

Ley 26/9/1904. — Alejandrina Simois de Canosa vendió a Iris Ivonne Carro García provisión Pérez de Rosas 5258. — Acreedores: 25 de Mayo 395, Esc. 6.
25) N$ 240.00 20/pub. 33299 Ene.4.v.feb.1º.

Ley 26 setiembre, 1904. — Prometimos en venta a Delcas S. R. L la Panadería de Ing. Manuel Rodríguez Correa 4252. — Acreedores presentarse en la misma. — OSCAR CRISTOBO.
25) N$ 480.00 20|pub. 35820 Ene.4-v.feb.2.

27 — Varios

MONTEVIDEO

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

COMUNICACION Y RELACIONES PUBLICAS

Notificación

Por resolución de la Dirección General de la Contaduría General de la Nación, se notifica a las firmas ALBERTO DIAZ BALLESTEROS y JOSE MARIA SANTOS VILLANUEVA la concesión de vista por el término de diez días del Expediente Nº 501343/82 - 01 (artículo 53 del decreto Nº 640/73 de 8 de agosto de 1973).
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40001 Ene.4.v.ene.9.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

COMIS S.A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella se hace saber que COMIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese COMIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 13 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

13.215. — Montevideo, setiembre 28 de 1983. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de COMIS SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de diciembre de 1983 con el Nº 1041 al Fº 5182 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 35140 — 1 pub.

ERGEN S.A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ERGEN S.A. ha solicitado la aproba-

ción e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ERGEN S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 13 de 1982. — H. Vignoli |Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

13.211. — Montevideo, setiembre 28 de 1983. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ERGEN S. A. autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de diciembre de 1983 con el Nº 1042 al Fº 5167 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 772.00— 35142 — 1 pub.

GRADIOL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que GRADIOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GRADIOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus for-

mas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de abril de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de abril de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

16.421. — Montevideo, noviembre 14 de 1983. — Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de GRADIOL S.A. autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 17 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrita el 12 de diciembre de 1983 con el Nº 1036 al Fº 5157 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 35143 — 1 pub.

KLINA S.A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Civil de Décimo Primer Turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que KLINA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KLINA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administra-

ción, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los eligirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituír o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de abril de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de "Domin Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del Art. 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de KLINA S.A. se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 17 de setiembre de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Domin Sociedad Anónima" en formación, ahora KLINA S.A. y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 17 de setiembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

13.351. — Montevideo, setiembre 29 de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público; se resuelve: aprobar el estatuto de KLINA S.A. autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 4 de octubre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de diciembre de 1983 con el Nº 1043 al Fº 5193 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 880.00 — 35145 — 1 pub.

KELMY INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que KELMY INVESTMENT S. A. ha solicitado la inscripción de sus estatutos sociales que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KELMY INVESTMENT S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación,

exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 20.000,00 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Ar. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Para la enajenación o constitución de cualquier tipo de gravamen sobre bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad requerirá el consentimiento expreso de la Asamblea. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Dr. Raúl Doldán y Sr. Oscar Arena.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 12 de mayo de 1983. Ricardo Barbé, Laura Revello, Claudia Revello, Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento, Ricardo Barbé Manzi, Laura Revello Queraltó y Claudia Revello Queraltó, todos orientales, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad en la calle Rincón 468 Esc. 69, los que leída que les fue la presente se ratificaron de su contenido. En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 33.50. — Mariela González Lerena, Escribana. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983.

16.421. Vistos. Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de KELMY INVESTMENT S. A. Fíjese un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, y expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Van Rompaey, Juez Letrado. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 7 de noviembre de 1983. — En esta fecha notifiqué en la Oficina al señor Raúl Doldán del auto número 16.421. — Raúl Doldán. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscripto con el Nº 934 al folio 4648 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 2.825,00 — 35483 — 1 pub.

WALDEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDITO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que WALDEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de sus Estatutos Sociales, que se transcriben a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese WALDEN SOCIEDAD ANONIMA. **Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones; construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta **que tomen posesión los sucesores.**

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá

A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se covocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para contestar observaciones, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores Dr. Raúl Doldán y Sr. Oscar Arena.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de mayo de 1983. — Laura Revello. — Claudia Revello. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento Laura Revello Queraltó, Claudia Revello Queraltó y Ricardo Barbé Manzi, todos orientales, mayores de edad, solteros, domiciliados en la calle Rincón 468, Esc. 69 de esta ciudad, quienes leída que les fue el Acta que antecede la otorgan y firman.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Mariela González Lerena, Escribana.

Montevideo, 4 de noviembre de 1983 — Nº 16.447. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de WALDEN S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones soliictadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.00. — Van Rompaey, Juez Letrado. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 7 de noviembre de 1983, en esta fecha notifiqué en la Oficina al Dr. Raúl Doldán el auto Nº 16.447. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio, inscripto el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 936 al Folio 4.657 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983.

Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 652.00 — 35482 — 1 pub.

KIRIS INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que KIRIS INVESTMENT S. A., ha solicitado la inscripción de sus estatutos sociales, que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KIRIS INVESTMENT S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 20.000,00 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Para la enajenación o constitución de cualquier tipo de gravamen sobre bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad requerirá el consentimiento expreso de la Asamblea. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses sigueintes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Direcorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Dr. Raúl Doldán y Sr. Oscar Arena.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 12 de mayo de 1983.

Ricardo Barbé, Laura Revello, Claudia Revello. — Mariela González Lerena, Escribana Pública. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Barbé Manzi, Laura Revello y Claudia Revello, todos orientales, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad en la calle Rincón 468, Esc. 69, los que leída que les fue la presente se ractificaron de su contenido. En fe de ello a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 33.50 la unidad. — Mariela González Lerena, Escribana. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983.

16.419. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KIRIS INVESTMENT S. A. Fíjese un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893, y expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Van Rompaey, Juez Letrado.

Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 7 de noviembre de 1983.

En esta fecha notifiqué en la Oficina al Dr. Raúl Doldán del auto Número 16.419. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio, inscripta el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, con el Nº 935 al Fº 4.652 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 2.825.00 — 35484 — 1|pub.

VALTON INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que VALTON INVESTMENT S. A., ha solicitado la inscripción de sus estatutos sociales, que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye VALTON INVESTMENT S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 50.000,00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Dr. Raúl Doldán y señor Gabriel Vignone.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de mayo de 1983. — Claudia Revello. — Ricardo Barbé. — Laura Revello.

Mariela González Lerena, Escribana Pública. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Laura Revello Queraltó, Claudia Revello Queraltó y Ricardo Barbé Manzi, todos orientales,

mayores de edad, solteros, de mi conocimiento, domiciliados en Rincón 468 Esc. 70, los que leída que les fue por mí el acta que antecede, se ratificaron de su contenido. El dólar tipo vendedor se cotizó en el día de hoy a nuevos pesos 33,00 la unidad.

En fe de ello, a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Mariela González Lerena, Escribana.

Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Nº 17.847. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de VALTON INVESTMENT S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese. — Rodríguez de Vecchi, Juez Letrado. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 1º de diciembre de 1983, en fecha notifiqué en la Oficina al Dr. Raúl Doldán el auto Nº 17.847. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 943 al folio 4740 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 6.926,00 — 35485 — 1 pub.

BOXY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber que BOXY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BOXY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y *Síndico;* hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 20 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de abril de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

16.417. — Montevideo, noviembre 14 de 1983. Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General

de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de BOXY SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 17 de noviembre de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 de diicembre de 1983 con el Nº 1048 al folio 5219 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 20, 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 35561 — 1 pub.

AYUN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que AYUN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese AYUN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales, o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de abril de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

16.911. — Montevideo, noviembre 21 de 1983. Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de AYUN SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 24 de noviembre de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 de diciembre de 1983 con el Nº 1047 al folio 5214 del Libro Nº 1 de estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 20, 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 783.00 — 35562 — 1 pub.

CALTEX S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que CALTEX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de sus Estatutos Sociales, que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CALTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 %. del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para contestar observaciones e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Dr. Raúl Doldán y señor Oscar Arena.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de febrero de 1983. — Laura Revello. — Claudia Revello. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento, Laura Revello Queraltó, Claudia Revello Queraltó y Ricardo Barbé Manzi, todos orientales, mayores de edad, solteros, domiciliados en la calle Rincón 468 Esc. 69, de esta ciudad, quienes leída que les fue el Acta que antecede, la otorgan y firman.

En fe de ello, a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Mariela González Lerena, Escribana.

Montevideo, 4 de abril de 1983. — Nº 17.474. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de CALTEX SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Honorarios: N$ 3.500,00). — Rodríguez de Vecchi, Juez Letrado. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — En esta fecha notifiqué en la oficina al Dr. Raúl Doldán del auto Nº 17.474. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, con el Nº 932 al folio 4640 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 739,00 — 35685 — 1 pub.

DENYS TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber

que DENYS TRADING S. A. ha solicitado la inscripción de sus estatutos sociales que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye DENYS TRADING S. A.. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, resaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 2.000.00 (dos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. Para la enajenación o constitución de cualquier tipo de gravamen sobre bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad requerirá el consetimiento expreso de la Asamblea. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará el aniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Dr. Raúl Doldán y Sr. Gabriel Vignone. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de agosto de 1983. — Laura Revello. Claudia Revello. — Ricardo Barbé. — Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas fueron puestas en mi presencia por Laura Revello Queraltó, Claudia Revello Queraltó y Ricardo Barbé Manzi, todos orientales, mayores de edad, solteros, de mi conocimiento, domiciliados en Rincón 468 Esc. 70, quienes leída que les fue el acta que antecede se ratificaron de su contenido.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Mariela González Lerena, Escribana.

Hago constar que: el dólar tipo vendedor se cotizó hoy 17 de agosto de 1983 a N$ 35.70 la unidad. — Marieala González Lerena, Escribana.

Nº 17.104. — Montevideo, 31 de octubre de 1983. Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DENYS TRADING S. A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capittal bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893.

Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Rodríguez de Vecchi. Juez Letrado. — Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta. — Montevideo, noviembre 3 de 1983. Notifiqué en la Oficina a Raúl Doldán el auto Nº 17.104 Adjunta.

— Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria. Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 933 al folio 4644 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 811.00 — 35686 — 1 pub.

ALDEN INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ALDEN INVESTMENT S. A., ha solicitado la inscripción de sus estatutos sociales que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ALDEN INVESTMENT S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 20.000,00 (veinte mil dólares). El Direc-

torio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Para la enajenación o constitución de cualquier tipo de gravamen sobre bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad requerirá el consentimiento expreso de la Asamblea. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Dr. Raúl Doldán y señor Gabriel Vignone.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de agosto de 1983. — Laura Revello. — Claudia Revello. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Laura Revello Queraltó, Claudia Revello Queraltó y Ricardo Barbé Manzi, todos orientales, mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en Rincón 468 Esc. 70, quienes leída que les fue el Acta que antecede, se ratificaron de su contenido.

En fe de ello, a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Mariela González Lerena, Escribana.

Hago constar: que el dólar tipo vendedor se cotizó el 18 de agosto de 1983 a N$ 35,70 la unidad. — Mariela González Lerena, Escribana.

Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Nº 18.460. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ALDEN INVESTMENT S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Rodríguez de Vecchi, Juez Letrado. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — En esta fecha notifiqué a Raúl Doldán el auto Nº 18.460. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, con el Nº 956 al folio 4762 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 3.151,00 — 35687 — 1 pub.

ZARATE S. A.

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ZARATE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ZARATE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distrbiuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes.

A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Liliana Buczynski e Ida Buczynski.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias, y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Avda. Brasil 2841 Ap. 502, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

23.801. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Acreditadas las publicaciones vuelvan (numeral II del dictamen fiscal). Habilítese la Feria a los efectos de las publicaciones. — Manuel Mercant, Juez Letrado. — Nidia Martori, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 14 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 1055 al folio 5225 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

N$ 750,00 — 35725 — 1 pub.

START S. A.

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que START S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese START SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a Liliana Buczynski e Ida Buczynski.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Daniel Jablonka. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Av. Brasil 2841 ap. 502, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

23.793. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Acreditadas las publicaciones, vuelvan (numeral II del dictamen fiscal). Habilítese la feria a los efectos de las publicaciones. — Manuel Mercant, Juez Letrado. — Nidia Martori, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 14 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio: Inscripta el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 1049 al folio Nº 5195 del Libro Nº 2 de estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

N$ 750.00 — 35727 — 1. pub.

RUTATUR S. A.

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que RUTATUR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RUTATUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director, o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o

extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548, el quórum para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a Liliana Buczynski e Ida Buczynski.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Daniel Jablonka. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Av. Brasil 2841 apto. 502 quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el treinta de junio del año mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

23.523. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y cumplido, vuelvan (parte II del dicatmen fiscal). Habilítese la feria a los efectos de las publicaciones. — Manuel Mercant, Juez Letrado. — Nidia Martori, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 14 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio: Inscripta el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 1048 al folio Nº 5190 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

N$ 750.00 — 35726 — 1 pub.

SUPRAVIOLETA S. A.

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que SUPRAVIOLETA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SUPRAVIOLETA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el

15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas, públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a Liliana Buczynski e Ida Buczynski.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Daniel Jablonka. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Av. Brasil 2841 Apto. 502, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Krochen, Escribano Público.

23.791. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Acreditadas las publicaciones, vuelvan. (numeral II del dictamen fiscal). Habilítese la feria a los efectos de las publicaciones. — Manuel Mercant, Juez Letrado. — Nidia Martori, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 14 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 1050 al Fº 5200 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

N$ 750.00 — 35728 — 1 pub.

XILOX S. A.

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que XILOX S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese XILOX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería, civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre

en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a Liliana Buczynski e Ida Buczynski. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Daniel Jablonka. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales y mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Avda. Brasil 2841, Apto. 502, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Knochen, Escribana Pública.

23.797. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Acreditadas las publicaciones, vuelvan (numeral II del dictamen fiscal). — Habilítese la Feria a los efectos de las publicaciones. — Manuel Mercant, Juez Letrado. — Nidia Martori, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 5205, al Fº 1051 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

N$ 750.00. — 35731 — 1/pub.

ARAGON S. A.

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ARAGON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ARAGON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minera, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a Liliana Buczynski e Ida Buczynski. Los firmantes solicitan a la Escribana Actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Daniel Jablonka. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Alt-

mark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Avda. Brasil 2841, Apto. 502, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Knochen, Escribana Pública.

23.803. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Acreditadas las publicaciones, vuelvan (numeral II del dictamen fiscal). — Habilítase a la Feria a los efectos de la publicación. — Manuel Mercant, Juez Letrado. — Nidia Martori, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 14 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 1057, al folio Nº 5235 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

N$ 750.00 — 35730 — 1/pub.

WAGONS-LITS TURISMO S. A.

(R. U. C. 210145790010)

Avda. Rondeau 1392

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	81.052 95
Créditos por ventas	761.170.97
Otros créditos	37.029.12
Inversiones a largo plazo	483.662.00
Bienes de uso	75.602.82
Total Activo	1:438.517.86

Pasivo —

Deudas comerciales	406 914.14
Deudas financieras	658.812.28
Deudas diversas	73.412.50
Deudas a largo plazo	300.023.38
Capital social	60.00
Resultados acumulados	(704.44)
Total Pasivo y Patrimonio	1:438 517.86

Estado de Resultado al 31 de diciembre de 1982

Ingresos operativos	1:106.638.28
Gastos de Administ. y ventas	(1:169.354.41)
Resultados diversos	74.511.76
Resultados financieros	(12.500.07)
Resultado Neto	(704.44)

Las pérdidas son absorbidas por la Casa Matriz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 160 al 163, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1949.

N$ 420.00 — 9779 — 1 pub.

LAKESIDE S. A.

(R. U. C. 210731940016)

Gaboto 1279

Estado de Situación al 31 de octubre de 1982

Activo —

Disponibilidades	904.29
Otros créditos	220.080.35
Bienes de cambio	5:386.167.87
Créditos a largo plazo	3:171.207.08
Total del Activo	8:778.359.59
Cuentas de Orden y Contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas financieras	3:164.489.45
Deudas diversas	167.934 71
Deudas a largo Plazo	4:354.261.60
Capital social	25.000.00
Reservas	198.908.17
Resultados acumulados	867.763.66
Total del Pasivo y Patrimonio	8:778.359.59
Cuentas de Orden y Contingencias	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1982

	N$
Ingresos operativos	158 081.17
Ingresos operativos netos	158.081.17
Resultado Bruto	158.081.17
Gastos de administración y ventas	(97.620.93)
Resultados financieros	(109.812.29)
Impuesto a la Renta	(259.362.44)
	(308.714.49)

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 26 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador de Cartas Fº 9.

N$ 490.00 — 9772 — 1 pub.

CYLANCO S. A.

(R. U. C. 210364020016)

25 de Mayo 444, (P. 4, Esc. 401)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo. —

	N$
Disponibilidades	1:445.232.29
Créditos por ventas	47:668.205.65
Otros créditos	317.395.40
Inversiones a largo plazo	253.607.40
Bienes de uso	13:400.000.00
	63:084.440.74

Pasivo. —

Deudas comerciales	40:376.728.24
Deudas diversas	5:829.299.94
Deudas a largo plazo	10:050.000.00
Capital social	2:750.000.00
Ajustes al patrimonio	3:259.052.14
Resultados acumulados	819.360.42
Total Pasivo y Patrimonio	63:080.440.74

Estado de Resultados 1º de enero al 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	25:325.417.28
Descuentos y bonificaciones	(18.377.38)
Ingresos operativos netos	25:307.039.90
Costo de los servicios prestados	(21:750.163.17)
Resultado Bruto:	3:556.876.73
Gastos de administración y ventas	(9:051.725.06)
Resultados financieros	6:466.694.64
Ajustes a resultados Ejerc. Anteriores	(304.035.74)
Resultado Neto:	667.810.57

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 15 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a Fs. 80 y 81 del Lº Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4.998 al Fº 195 del Lº 21, de fecha 6 de octubre de 1970.

N$ 480.00 — 1|pub. — 9839.

MODA NACIONAL S. A.

(R.U.C. 211169650012)

Bvar. España Nº 2997 (Ap. 1)

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1981

	N$
Activo —	
Inversiones temporarias	14.336.46
Otros créditos	14.682.00
Total del Activo	29.018.46
Cuentas de orden y contingencias:	
Acciones a emitir	25.000.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	4.018.46
Capital social	25.000.00
Total del Pasivo y Patrimonio	29.018.46
Cuentas de orden y contingencias:	
Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Sin resultados.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del día 28 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folio 4 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea y Copiador de Cartas.

N$ 450.00 — 9258 — 1 pub.

SAN FRANCISCO S. A.

(R.U.C. 210214250016)

Prudencio de Pena 2530

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —	
Bienes de uso	133.16
Disponibilidades	6.457.07
Total del Activo	6.590.23
Pasivo —	
Deudas diversas	3.338.00
Capital social	150.00
Resultados acumulados .	3.102.23
Total del Pasivo	6.590.23

Ingresos operativos netos	10.000.00
Resultado bruto	10.000.00
Gastos de Adm. y ventas	(6.943.35)
Resultado neto	3.056.65

Distribución de Utilidades

A resultados acumulados	3.056.65

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 18 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los Presentes estados han sido copiados a Fos. 40 y 41 del Libro Inventario, certificado.

N$ 440.00 — 9261 — 1 pub.

SAN FRANCISCO S. A.

(R.U.C. 210214250016)

Prudencio de Pena 2530

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1981

Activo —	
Disponibilidades	3.119.07
Bienes de uso	133.16
Total del Activo	3.252.23
Pasivo —	
Capital social	150.00
Resultados acumulados	3.102.23
Total del Pasivo y Patrimonio	3.252.23

Estado de Resultados

SIN MOVIMIENTO

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fo. 42 del libro Inventario. certificado.

N$ 380.00 — 9262 — 1 pub.

SAN FRANCISCO S. A.

(R.U.C. 210214250016)

Prudencio de Pena 2530

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —	
Disponibilidades	3.119.07
Bienes de uso	133.16
Total del Activo	3.252.23
Pasivo —	
Capital social	150.00
Resultados acumulados	3.102.23
Total del Pasivo y Patrimonio	3.252.23

Estado de Resultados

SIN MOVIMIENTO

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fo. 43 del libro Inventario, certificado.

N$ 380.00 — 9263 — 1 pub.

EIRE S. A.

(R.U.C. 210206310011)

Ituzaingó 1312 (Esc. 502)

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1982

Activo —	
Disponibilidades	69.700.98
Créditos por ventas	291.375.00
Otros créditos	193.186.60
Bienes de cambio	605.402.00
Intangibles	6.500.00
	1:166.164.58
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00
Pasivo —	
Deudas financieras	1:021.102.10
Deudas diversas	14.789.07
Deudas a largo plazo	105.273.41
Capital social	25.000.00
	1:166.164.58
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1982

Ingresos operativos netos ..	759.742.44
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(497.039.13)
Resultado bruto	262.703.31
Gastos de Adm. y ventas ..	(149.209.54)
Resultados financieros ...	(122:970.28)
Resultados Ext.	7.532.99
Resultado neto	(1.943.52)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 8 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fo. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 540.00 — 9264 — 1 pub.

ARLET SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210274840014)

25 de Mayo 635 (p. 5º)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1982

Activo —

	N$
Inversiones temporarias	1.347.74
Inversiones a largo plazo	325.265.27
Total Activo	326 613.01

Pasivo —

Deudas a largo plazo	277.713.78
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	(1.100.77)
Total Pasivo y Patrimonio	326.613 01

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	272.500.00
Gastos de administración	(248.582.37)
Resultados financieros	(24.703.02)
Resultado Neto:	(785.39)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria Anual del 25 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del Libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1975, y anotado con el Nº 1.118 al folio Nº 158 del Libro Nº 24.

N$ 430.00 — 9252 — 1 pub.

CHAMPLAIN SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210274830019)

25 de Mayo 635 (p. 5º)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1982

Activo —

Inversiones temporarias	9.253.96
Inversiones a largo plazo	945.068.97
Total Activo	954.322.93

Pasivo —

Deudas a largo plazo	904.612.02
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	(289.09)
Total Pasivo y Patrimonio	954.322.93

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1982

Ingresos operativos	244.500.00
Gastos de administración	(265.684.69)
Resultados financieros	21.450.19
Resultado Neto	265.50

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria Anual del 25 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del Libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1975, y anotado con el Nº 1.266 al folio 119 del Libro Nº 25.**

N$ 430.00 — 9253 — 1 pub.

FREGACITO S. A.

(R. U. C. 210169190013)

Zapicán 2779

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

Disponibilidades	112.897.33
Inversiones temporarias	12.483.83
Créditos por ventas	1:462.929 00
Otros créditos	7.406.84
Bienes de cambio	816.229.45
Bienes de uso	1:189.499.26
Total del Activo	3:595.445.71

Pasivo —

Deudas comerciales	1:030.902.37
Deudas diversas	453.373 76
Capital social	20.000.00
Ajustes al Patrimonio	777.384.71
Reservas	638.693.98
Resultados acumulados	675.090 89
Total del Pasivo y Patrimonio	3:595.445 71

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1981

Ingresos operativos	6:118.590.96
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(890.96)
Ingresos operativos netos	6:117.700.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:239.754.04)
Resultado Bruto	2:877.945.96
Gastos de administración y ventas	(1:915.408.40)
Resultados financieros	(309.013.53)
Resultados extraordinarios	68 000.00
Impuesto a la Renta	(46.433.14)
Resultado Neto	675.090.89

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1981

A Reservas:

Voluntarias afectadas	211.184.06
Voluntarias libres	463.906.83
	675.090.89

Aprobados por la Asamblea General de Aaccionistas, realizada el día 17 de noviembre de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 232 al 278 del Libro Inventario, certificado el 15 de noviembre de 1962.

N$ 620.00 — 9301 — 1 pub.

FREGACITO S. A.

(R. U. C. 210169190013)

Zapicán 2779

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1982

Pasivo —

Disponibilidades	51.700.06
Inversiones temporarias	43.983.83
Créditos por ventas	1:476.813.50
Otros créditos	18.388.69
Bienes de cambio	1:137.465.70
Bienes de uso	1:803.730.51
Total de Activo	4:532.082.29

Pasivo —

Deudas comerciales	1:385.957.03
Deudas financieras	81.775.12
Deudas diversas	817.613.92
Capital social	20.000.00
Ajustes al Patrimonio	777.384.71
Reservas	1:313.784.87
Resultados acumulados	135.566.64
Total del Pasivo y Patrimonio	4:532.082 29

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1982

Ingresos operativos	6:017.351.36
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(754.53)
Ingresos operativos netos	6:016.596.83
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:081.312.68)
Resultado Bruto	2:935.284.15
Gastos de administración y ventas	(2:383.304.20)
Resultados financieros	(416.413.31)
Resultado Neto	135 566.64

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1982

A Reservas: -

Voluntarias afectadas	96.684.58
Voluntarias libres	38.882.06
	135.566.64

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 30 de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 291 a 299 del Libro Inventario, certificado el 15 de noviembre de 1962.

N$ 610.00 — 9302 — 1 pub.

BARRACA FUMAGALLI S. A.

(R.U.C. 210163680019)

Av. Agraciada 3132

Estado de situación patrimonial al día 30 de junio de 1982

Activo —

Disponibilidades	181.649.33
Créditos por ventas	545.578.91
Otros créditos	108.160.95
Bienes de cambio	1:095.815.81
Bienes de uso	832.416.51
Total del Activo	2:763.621.51

Pasivo —

Deudas comerciales	647.301.61
Deudas financieras	698.209.37
Deudas diversas	1:038.717.95
Capital social	2.000.00
Ajustes al patrimonio	6.754.11
Reservas	355.896.77
Resultados acumulados	14.741.70
Total de Pasivo y Patrimonio	2:763.621.51

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1982

Ingresos operativos	9:569.276.81
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(7:233.612.53)
Resultado bruto	2:335.664.28
Gastos de Adm. y ventas	(1:916.270.21)
Resultados financieros	(404.652.37)
Resultado neto	14.741.70

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1982

A dividendo	14.741.70

Aprobados por Asamblea de Accionistas realizada el día 8 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 56 a 64 Copiador Cartas, certificado el 13 de marzo de 1970.

N$ 550.00 — 9303 — 1 pub.

YVERDON S. A.

(R.U.C. 210550360018)

Sol 150 - Canelones

Estado de situación patrimonial al 30 de mayo de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	29.073.85
Créditos por ventas	154.256.35
Otros créditos	359.849.93
Bienes de cambio	33.423.90
Bienes de uso	186.580.13
Intangibles	74.267.88
Total del Activo	837.452.04

Pasivo —

Deudas comerciales	27.238.59
Deudas financieras	203.754.75
Deudas diversas	421.914.78
Capital social	50.000.00
Aportes no capitalizados	28.600.00
Ajustes al patrimonio	70.009.57
Reservas	105.499.85
Resultados acumulados	(69.565.50)
Total del Pasivo y Patrimonio	837.452.04

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de mayo de 1982

	N$
Ingresos operativos	1:762.743.27
Ingresos operativos netos	1:762.743.27
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(997.846.46)
Resultado bruto	764.896.81
Gastos de Adm. y ventas	(657.551.82)
Resultados diversos	21.00
Resultados financieros	(104.304.49)
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	(72.627.00)
Resultado neto	(69.565.50)

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de octubre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 96 a 101 del libro Inventario.

N$ 580.00 — 9304 — 1 pub.

FONDYL S. A.

(R.U.C. 210826470017)

Edif. Roosevelt Center (Local 001) Roosevelt y Parada 11

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:116.210.75
Créditos por ventas	22:694.251.96
Otros créditos	1:407.426.73
Bienes de cambio	27:065.471.77
Créditos a largo plazo	90:777.007.86
Intangibles	11.900.00
Total del Activo	143:072.271.07
Cuentas de orden	125.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	451.772.36
Deudas financieras	6:905.597.19
Deudas diversas	118:748.396.28
Deudas a largo plazo	16:829.400.00
Capital social	125.000.00
Resultados acumulados	12.105.24
Total del Pasivo y Patrimonio	143:072.271.07
Cuentas de orden	125.000.00

Estados de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1979

	N$
Gastos de administración y ventas	(42.065.92)
Resultados financieros	54.171.16
Resultado neto	12.105.24

Distribución de Utilidades a Resultados Acumulados.

Aprobados en Asamblea del 15 de Abril de 1983.

Inspección General da Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a Folios 6 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado con fecha 13 de febrero de 1979.

N$ 560.00 — 9347 — 1 pub.

FONDYL S. A.

(R.U.C. 210826470017)

Edif. Roosevelt Center (Local 001) Rosevelt y Parada 11

Activo —

Disponibilidades	1:429.215.43
Inversiones temporarias	8:034.542.48
Créditos por ventas	35:009.410.74
Otros créditos	194.083.78
Bienes de cambio	146:232.420.69
Créditos largo plazo	129:156.819.67
Bienes de uso	12.258.00
Intangibles	9.000.00
Total Activo	320:077.750.79
Cuentas de orden	125.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	234:617.636.18
Deudas financieras	19:114.089.28
Deudas largo plazo	64.951.250.00
Capital social	125.000.00
Resultados acumulados	1:269.775.33
Total Pasivo y Patrim.	320:077.750.79
Cuentas de orden	125.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1980

Ingresos operat. locales	14:585.730.90
Descuentos	(79.662.33)
Resultado bruto	14:506.068.57
Gastos de administración y ventas	(956.718.26)
Resultados financieros	12:293.280.22)
Resultados varios	1.600.00
Resultado neto	1:257.670.09

Proyecto de Distribución de utilidades

A reservas	1:234.648.09

Aprobados en Asamblea de fecha 15 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a **Folio 11 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad**, certificado con fecha 13 de febrero de 1979.

N$ 610.00 — 1|pub. — 9348.

HAIM S. A.

(R. U. C. 210074770012)

Misiones 1290

Estado de situación Patrimonial al 31 de agosto de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	301.033.01
Inversiones temporarias	17.365.10
Créditos por ventas	3:558.895.07
Otros créditos	431.737.57
Bienes de cambio	1:663.957.12
Bienes de uso	1:220.380.91
Total de Activo	7:193.368.78

Pasivo —

Deudas comerciales	834.996.55
Deudas financieras	2.723.62
Deudas diversas	1:330.637.45
Capital social	85.000.00
Ajustes al patrimonio	1:021.257.45
Reservas	2:249.039.16
Resultados acumulados	1:669.714.55
Total Pasivo y Patrimonio	7:193.368.78

Estado de Resultados ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1981

	N$
Ingresos operativos	7:309.468.20
Ingresos operativos netos	7:309.468.20
Costo de los bienes vendidos	(2:999.451.15)
Resultado Bruto	4:310.017.05
Gtos. de Admint. y ventas	(1:750.762.47)
Resultados diversos	(270.000.00)
Resultados financieros	158.925.73)
Impuesto a la Renta	(473.614.30)
Resultado Neto	1:656.714.55

Distribución de utilidades

	N$
Rva. Mant. C|C	181.839.96
Rva. Reinversiones	38.245.60
Dividendo	400.000.00
Fondo de Reserva	6.628.99
Utilidades a distribuir	1:030.000.00
	1:656.714.55

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 21 de diciembre de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 1º de julio de 1957, a Fs. 134 y 135.

N$ 610.00 — 9366 — 1 pub.

FONDYL S. A.

(R. U. C. 210826470017)

Edif. Roosevelt Center - Local 001 (Roosevelt y Parada 11)

Estado de situación Patrimonial al 31 de julio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	215.553.09
Inversiones temporarias	17:906.260.00
Créditos por ventas	45:502.088.67
Otros créditos	2:356.804.81
Bienes de cambio	237:608.919.98
Créditos a largo plazo	90:125.995.90
Bienes de uso	12.258.00
Total del Activo	393 727:880.45

Pasivo —

Deudas comerciales	14:326.275.64
Deudas financieras	75:458.965.22
Deudas diversas	212:370.897.97
Deudas a largo plazo	87:070.676.53
Capital social	125.000.00
Reservas	1:234.648.09
Resultados acumulados	3:141.416.9[illegible]
	393:727.880.[illegible]

Estado de Resultados al 1º de agosto de 1980 al 31 de julio de 1981

	N$
Ingresos operativos	42:786.180.29
Descuentos	(1:399.390.74)
Resultado Bruto	441:386.789.5[illegible]
Gastos de administración y ventas	(1:961.712.49)
Resultados diversos	(1:773.901.07)
Resultados financieros	(34:544.886.22)
Resultado Neto	3:106.289.7[illegible]

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados en Asamblea de fecha 15 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folio 16 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad.

N$ 590.00 — 9349 — 1 pub.

ASI S. A.

(R.U.C. 211080890014)

Bacigalupi 2007

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1980

Activo —

	N$
Inversiones temporarias	**7.970.00**
Otros créditos	**17.030.00**
Total Activo	**25.000.00**
Cuentas de orden y contingencia	**25.000.00**

Pasivo y Patrimonio —

Capital social	**25.000.00**
Cuentas de orden y contingencia	**25.000.00**

Estado de resultados al 30 de junio de 1980

SIN MOVIMIENTO

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 16 de julio de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de inventario a fojas 6.

N$ 420.00 — 9371 — 1 pub.

VICENTE GARCIA S. A.

(R.U.C. 211080890014)

Bacigalupi 2007

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	10.000.00
Otros créditos	15.000.00
Total del Activo	25.000.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Patrimonio —

Capital social	25.000.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1980

SIN MOVIMIENTO

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 16 de julio de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de inventario a fojas Nº 12.

N$ 420.00 — 9372 — 1 pub.

VICENTE GARGIA S. A.

(R.U.C. 211080890014)

Bacigalupi 2007

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	13.918.26
Créditos por ventas	132.890.69
Otros créditos	97.015.99
Bienes de cambio	8.494.92
Bienes de uso	1:283.259.74
Intangibles	9.489.00
Total del Activo	1:545.068.60
Cuentas de orden y contingencia	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	981.755.90
Deudas financieras	98.911.05
Deudas diversas	51.511.33
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	387.890.32
Total de Pasivo y Patrimonio	1:545.068.60
Cuentas de orden y contingencia	25.000.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1981

	N$
Ingresos operativos netos	1:873.781.89
Costo de los bienes vendidos o servicios prestados	(21.049.50)
Gastos de Adm. y venta	(1:406.334.09)
Resultados financieros	(58.507.98)
Resultado neto	387.890.98

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de julio de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de inventario a fojas 15.

N$ 550.00 — 9373 — 1 pub.

LAQUI S. A.

Avenida Italia 5750

(R.U.C. 210232720010)

Estado de situación al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	39.004.54
Otros créditos	63.139.50
Bienes de cambio	1:958.892.31
Bienes de uso	1:437.308.57
Total del Activo	3:498.344.92

Pasivo —

Deudas comerciales	682.214.69
Deudas financieras	531.824.17
Deudas diversas	985.126.68
Capital social	3.300.00
Ajustes al patrimonio	827.615.30
Reservas	31.861.90
Resultados acumulados	436.402.18
Total del Pasivo y Patrimonio	3:498.344.92

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
Ingresos operativos	5:049.223.10
Ingresos operativos netos	5:049.223.10
Costo de los bienes vendidos	(4:683.162.49)
Resultado bruto	366.060.61
Gastos de administración y ventas	(78.419.89)
Resultados financieros	(68.534.39)
Impuesto a la renta	(126.901.66)
Resultado neto	92.204.67

Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	92.204.67
A reservas mantenimiento capital circulante	4.610.23
A reservas	27.983.07
A cuenta nueva	59.611.37
	92.204.67

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a Folios 60 al 70 del Libro de Actas de Directorio certificado el día 30 de junio de 1972.

N$ 590.00 — 9393 — 1 pub.

LAQUI S. A.

(R.U.C. 210232720010)

Avenida Italia 5750

Estado de situación al 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	248.665.49
Otros créditos	112.432.83
Bienes de cambio	1:722.080.00
Bienes de uso	1:481.949.68
Total del Activo	3:565.128.00

Pasivo —

Deudas comerciales	257.462.75
Deudas financieras	512.304.80
Deudas diversas	1:907.194.05
Capital social	4.000.00
Ajuste al Patrimonio	1:055.228.70
Reservas	31.861.90
Resultados acumulados	(202.924.20)
Total del Pasivo y Patrimonio	3:565.128.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982

	N$
Ingresos operativos	6:059.758.45
Ingresos operativos netos	6:059.758.45
Costo de los bienes vendidos	(6:032.842.54)
Resultado bruto	26.915.91
Gastos de Adm. y ventas	(25.821.36)
Resultados financieros	(511.270.88)
Impuesto a la renta	(129.150.05)
Resultado neto	(639.326.38)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.—

Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a Folios 71 al 79 del Libro de Actas de Directorio, certificado el 30 de junio de 1972.

N$ 530.00 — 9394 — 1 pub.

CORFRISA

(R. U. C. 080021670011)

Ruta 5 Km. 22,500 (Las Piedras)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	184.690.41
Inversiones temporarias	104.800.00
Créditos por ventas	1:785 524.26
Otros créditos	1:599.393.88
Bienes de cambio	125.942.25
Bienes de uso	3:316.792.16
Total de Activo	7:117.142.96
Cuentas de Orden y Contingencias	12.506 87

Pasivo y Patrimonio —

Deudas comerciales	239.885.99
Deudas financieras	3:737.280.00
Deudas diversas	1:050.480.19
Capital social	100.000.00
Reservas	464.953.17
Resultados acumulados	1:524.543.61
Total del Pasivo y Patrimonio	7:117.142.96
Cuentas de Orden y Contingencias	12.506 87

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	13:985.506.74
Ingresos operativos netos	13:985.506.74
Costos de los bienes vendidos y de los servicios prestados	6:343.751.66
Resultado Bruto	7:641.755.08
Gastos de administración y ventas	(2:913.017.86)
Resultados diversos	(1:280.904.12)
Resultados financieros	(1:692.868.24)
Impuesto a la Renta	(230.421.25)
Resultado Neto	1:524.543.61

Distribución de Utilidades

Utilidades:

Proyecto de Distribución:

Dividendos	1:524.543.61
	1:524.543.61
	1:524.543.61

Aprobados en Asamblea del día veintiúno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 136 del Libro Certificado el 12 de mayo de 1951.

N$ 620.00 — 9432 — 1 pub.

FINUR S. A.

(R. U. C. 210133090019)

Rincón 432

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	149.432.56
Inversiones temporarias	805.649.78
Otros créditos	43.977.13
Inversiones a largo plazo	250.00
Total del Activo	999.309.47

Pasivo —

Deudas diversas	649.298.85
Capital social	2.000.00
Reservas	650.00
Resultados acumulados	347.360.62
	350.010.62
Total del Pasivo y Patrimonio	999.309.47

Estado de resultados

Ingresos operativos netos	332.388.83
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(97.973.36)
Resultado Bruto	234.415 47
Gastos de administración y ventas	(333.152.66)
Resultados diversos	21.451.09
Resultados financieros	(14.481.50)
Resultado Neto	(91.767.60)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 88 al 90 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1951.

N$ 510.00 — 9395 — 1 pub.

IRILUZ S. A.

(R.U.C. 211006540013)

8 de Octubre 3581

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1979

Activo —

Inversiones temporarias	**11.310.00**
Otros créditos	**38.690.00**
Total de Activo	**50.000.00**

Cuentas de orden y contingencias:

Acciones a emitir	**50.000.00**

Pasivo —

Capital social	**50.000.00**
Total de Pasivo y Patrimonio	**50.000.00**

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado	**50.000.00**

Estado de Resultados

SIN MOVIMIENTOS

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 27 de enero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Folio 2 del libro Copiador de Cartas.

N$ 440.00 — 9466 — 1 pub.

IRILUZ S. A.

(R.U.C. 211006540013)

8 de Octubre 3581

Activo —

	N$
Disponibilidades	**62.311.87**
Créditos por ventas	**152.693.00**
Otros créditos	**201.295.00**
Total de Activo	**474.402.88**

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	**50.000.00**

Pasivo —

Deudas comerciales	**174.096.02**
Deudas financieras	**248.131.58**
Deudas diversas	**407.00**
Capital social	**50.000.00**
Resultados acumulados	**1.768.28**
Total del Pasivo y Patrimonio	**474.402.88**

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado	**50.000.00**

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1980

	N$
Ingresos operativos	211.377.90
Ingresos operativos netos	211.377.90
Costo de los bienes Vend. o de los Serv. Prest.	(163.725.00)
Resultado bruto	47.652.90
Gastos de Adm. y ventas	(45.754.62)
Resultados financieros	(130.00)
Resultado neto	1.768.28

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1980

A Reservas:

	N$
Voluntarias libres	1.768.28

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 27 de enero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 y 7 del libro Copiador de Cartas.

N$ 630.00 — 9467 — 1 pub.

IRILUZ S. A.

(R. U. C. 211006540013)

8 de Octubre 3851

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	70.124 40
Créditos por ventas	3:402.974.87
Otros créditos	15.090.27
Bienes de cambio	981.614.33
Bienes de uso	128.280.45
Total de Activo	4:598.084.32

Pasivo —

Deudas comerciales	2:915 157.54
Deudas diversas	1:252.060.12
Capital Social	100.000.00
Resultados acumulados	330.866.66
Total del Pasivo y Patrimonio	4:598.084.32

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1981

	N$
Ingresos operativos	4:931.078.83
Ingresos operativos netos	4:931.078.83
Costo de los B. Vend. o de los Serv. Prest.	(3:071.809.27)
Resultado Bruto	1:859.269.56
Gastos de admniistración y ventas	(1:331.091.47)
Resultados diversos	(18.815.65)
Resultdaos financieros	(179.789.49)
Impuesto a la Renta	(474.57)
Resultado Neto	329.098.38

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1981

A Reservas:

	N$
Legales y estatutarias	22.645.68
Voluntarias libres	306 452.70

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 27 de enero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 580.00 — 9468 — 1 pub.

RIO CLARO S. A.

(R. U. C. 210179200011)

Dr. Pablo de María 1015

Estado de Situación Patrimonial Al 31 de agosto de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	14.238.74
Otros créditos	38.874.00
Bienes de uso	1:857.000.00
Total del Activo	1:910.112.74
Cuentas de Orden y Contingencias	134.40

Pasivo —

Deudas a largo plazo	1:894.679.20
Capital social	65.60
Resultados acumulados	15.367.94
Total del Pasivo y Patrimonio	1:910.112.74
Cuentas de Orden y Contingencias	134.40

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

	N$
Gastos de administración	(22.892.46)
Resultados extraordinarios	31.589.58
Resultado neto	8.697.12

Los resultados se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 49 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de octubre de 1955 y anotado en el Registro Público de Comercio con el Nº 4.530 al folio 164 del libro Nº 4

N$ 540.00 — 9473 — 1 pub.

CAPESA S. A.

(R.U.C. 210797000011)

Avda. Millán 3802

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	7.851.37
Otros créditos	26.003.80
Bienes de cambio	787.826.18
Bienes de uso	565.945.57
	1:387.626.92

Pasivo —

Deudas comerciales	289.568.50
Deudas financieras	367.000.00
Deudas diversas	676.788.21
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	4.270.21
	1:387.626.92

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1982

Ingresos operativos	3:590.792.52
Costo de bienes vendidos	2:321.854.86
Resultado bruto	1:268.937.66
Gastos Adm. y ventas	(1:177.613.34)
Resultados financieros	(87.054.11)
Resultado neto	4.270.21

Distribución de Utilidades

A resultados acumulados	4.270.21

Aprobados en Asamblea del 15 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario F. 39.

N$ 500.00 — 9485 — 1 pub.

CARNICERIAS LAS VIOLETAS S. A.

(R.U.C. 020005810013)

Dr. T. González Nº 325

Canelones

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	9.015.82
Otros créditos	12.592.92
Bienes de cambio	8.100.00
Bienes de uso	278.080.58
Total de Activo	307.789.32

Pasivo —

Deudas diversas	138.085.27
Capital social	1.000.00
Ajustes al patrimonio	7.329.08
Reservas	138.263.97
Resultados acumulados	23.111.00
Total de Pasivo	307.789.32

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	1:713.924.00
Costo de bienes vendidos	(1:470.044.78)
Resultado bruto	243.879.22
Gastos de Adm. y ventas	(220.768.22)
Resultado neto	23.111.00

Las utilidades se distribuyen de la siguiente forma: 90 % a dividendos y 10 por ciento a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 18 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio Nº .... del Libro Inventario certificado.

N$ 500.00 — 9509 — 1 pub.

BERTIN S. A.

(R.U.C. 040006180018)

Riachuelo - (Dpto. de Colonia)

Estado de situación patrimonial al 30 de octubre de 1982

Activo —

Disponibilidades	53.379.30
Créditos por ventas	8:212.182.50
Bienes de cambio	1:230.431.60
Bienes de uso	159.320.50
	9:655.313.90

Pasivo —

Deudas comerciales	9:134.985.10
Capital social	500.00
Reservas	72.202.70
Resultados acumulados	447.626.10
	9:655.313.90

Estado de resultados

Ingresos operativos netos	5:518.445.20
Costo de lo vendido	3:692.293.00
Resultado bruto	1:826.152.20
Gastos Adm. y ventas	(400.540.30)
Resultados financieros	(1:357.972.40)
Impuesto a la renta	(5.982.60)
Resultado neto	61.656.90

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	61.656.90

Aprobados por la Asamblea de accionistas, realizada el 26 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 47 del Libro "Actas" certificado el 25 de mayo de 1962 por el Registro Público de Comercio.

N$ 400.00 — 9552 — 1 pub.

BERTIN S. A.

(R.U.C. 040006180018)

(Dpto. de Colonia)

Estado de situación patrimonial al 30 de octubre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	80.848.48
Créditos por ventas	6:586.394.33
Bienes de cambio	1:031.553.64
Bienes de uso	159.320.46
	7:858.116.91

Pasivo —

Deudas comerciales	7:399.445.03
Capital social	500.00
Reservas	72.202.66
Resultados acumulados	385.969.22
	7:858.116.91

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos netos	4:395.121.10
Costo de lo vendido	3:977.855.70
Resultado bruto	417.265.40
Gastos Ad. y ventas	(323.230.94)
Impuesto a la renta	(3.390.60)
	90.643.86

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	90.643.86

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 44 del Libro "Actas", certificado el 25 de mayo de 1962 por el Registro Público de Comercio.

N$ 400.00 — 9553 — 1 pub.

BIANCA S. A.

(R.U.C. 211082380013)

Río Negro 1354 (Esc. 29)

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1982

Activo —

	U$S
Disponibilidades	1.751.51
Otros créditos	7.000.00
Intangibles	1.200.00
Total del Activo	9.951.51

Pasivo —

Capital social	10.000.00
Resultados acumulados	(48.49)
Total del Pasivo y Patrimonio	9.951.51

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1982

	U$S
Gastos de administración	(38.49)
Resultado neto	(38.49)

Aprobados por Asamblea de Accionistas del 16 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 16 del Libro Inventario, certificado el 24 de setiembre de 1980.

N$ 380.00 — 9588 — 1 pub.

CENTENIAL S. A.

(R.U.C. 211179360017)

Río Negro 1354 (Esc. 29)

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

Disponibilidades	4.890.65
Inversiones temporarias	43.095.00
Intangibles	1.600.00
Total del Activo	49.585.65
Cuentas de orden (Acciones a Emitir)	50.000.00

Pasivo —

Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	(414.35)
Total del Pasivo y Patrimonio	49.585.65
Cuentas de orden (Capital autorizado)	50.000.00

Estado de resultados

Ejercicios finalizado el 31 de octubre de 1982

Gastos de administración y ventas	(414.35)
Resultado neto	(414.35)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 16 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 11 del Libro Inventario, certificado el 24 de setiembre de 1981.

N$ 350.00 — 9589 — 1 pub.

TERRAZAS DEL OCEANO S. A.

(R.U.C. 211022130010)

Río Negro 1354 (Esc. 29)

Estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 1983

Activo —

Disponibilidades	**4.380.57**
Otros créditos	**15.000.00**
Intangibles	**8.500.00**
Total del Activo	**27.880.57**
Cuentas de orden (acciones a emitir)	**25.000.00**

Pasivo —

Deudas diversas	**4.887.66**
Capital social	**25.000.00**
Resultados acumulados	**(2.007.09)**
Total del Pasivo	**27.880.57**
Cuentas de orden (capital autorizado)	**25.000.00**

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1983

Gastos de Adm. y ventas	(18.729.86)
Resultados diversos	20.000.00
Resultado neto	1.270.14

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1983

A resultados acumulados	1.270.14

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 16 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 y 29 del libro inventario certificado el 30 de junio de 1980.

N$ 440.00 — 9590 — 1 pub.

SUMER S. A.

(R.U.C. 020000340019)

Treinta y Tres 592

Canelones

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	109.942.90
Créditos por ventas	410.265.89
Otros créditos	859.023.93
Bienes de cambio	781.106.80
Bienes de uso	233.480.02
Total del Activo	2:393.819.54

Pasivo —

Deudas comerciales	1:178.901.59
Deudas financieras	526.768.00
Deudas diversas	76.422.62
Capital social	5.000.00
Reservas	429.838.78
Resultados acumulados	176.888.55
Total del Pasivo y Patrimonio	2:393.819.54

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

Ingresos operativos netos	**4:125.499.91**
Costo de los bienes Vdos.	**(3:193.513.40)**
Resultado bruto	**931.986.51**
Gastos de Adm. y ventas	**573.258.36)**
Resultados financieros	**(89.805.16)**
Resultados Ext.	**(64.406.81)**
Impuesto a la Renta	**(27.627.63)**
Resultado neto	**176.888.55**

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

A reservas:

Voluntarias afectadas	**78.110.68**
Voluntarias libres	**98.777.87**
	176.888.55

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 26 del libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de diciembre de 1964.

N$ 550.00 — 9591 — 1 pub.

D. A. E. S. A. (Distribuidora de Aparatos Eléctricos Sociedad Anónima) "En Liquidación"

(R. U. C. 210221010017)

Agraciada 2711

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1982

Activo. —

	N$
Disponibilidades	65.036.—
Créditos por ventas	553.389.—
Otros créditos	14.776.—
Bienes de cambio	189.659.—
Bienes de uso	74.243.—
Total del Activo	998.103.—
Cuentas de Orden y Contingencias	4.900.—

Pasivo. —

Deudas comerciales	11.446.—
Deudas financieras	736.043.—
Deudas diversas	236.191.—
Capital social	50.000.—
Reservas	40.292.—
Resultados acumulados	(75.869.—)
Total del Pasivo y Patrimonio	998.103.—
Cuentas de orden y contingencias	4.900.—

Estado de Resultados ejercicio finalizado el 30|11|82

	N$
Ingresos operativos	1:724.958.—
Costo de bienes vendidos y de los servicios prestados	(804.761.—)
Resultado Bruto	920.197.—
Gastos de administración y ventas	(679.032.—)
Resultados financieros	(317.034.—)
Resultado Neto	(75.869.—)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de fojas 88 a fojas 97 del Libro Inventario, rubricado con fecha 19 de marzo de 1976.

N$ 450.00 — 9600 — 1 pub.

BALACUR S. A.

(R.U.C. 210388880015)

Río Negro 1370 (Of. 903)

Balance general al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	U$S
Caja y bancos	12.069.05

Pasivo —

Capital integrado	10.000.00
Pérdidas y ganancias	2.069.05
	12.069.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

31 diciembre 1982

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	39.00
Honorarios	600.00
Impuesto Sust. del de Herencias	15.00
Pérdida del ejercicio	654.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1968 y anotado con el Nº 5929 a folio 310 del libro 18.

N$ 330.00 — 9627 — 1 pub.

LEOPOLDO GOLDEMBERG S. A.

(R. U. C. 210148800017)

Paysandú 1168

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo. —

	N$
Disponibilidades	153.501.01
Inversiones temporarias	1.640.50
Créditos por ventas	299.933.89
Otros créditos	17.547.91
Bienes de cambio	1:595.957.94
Bienes de uso	231.039.37
Total del Activo	2:299.620.62
Ctas. de orden y contingencias	1.900.00

Pasivo. —

Deudas comerciales	1:154.716.53
Deudas diversas	618.069.01
Capital social	3.100.00
Reservas	257.811.94
Resultados acumulados	265.924.04
Total de Pasivo y Patrimonio	2:299.620.62
Ctas. de órden y contingencias	1.900.00

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos	1:552.348.89
Ingresos operativos netos	1:552.348.89
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(886.592.17)
Resultado Bruto	665.756.72
Gastos de administración y ventas	(436.186.76)
Resultados diversos	6.085.39
Resultados financieros	(1.824.88)
Impuesto a la Renta	(12.304.95)
Resultado Neto	221.525.52

Distribución de Utilidades

	N$
A Reservas: —	
Voluntarias afectadas	159.210.00
Voluntarias libres	60.353.52
A Propietarios —	
En efectivo	1.962.00
	221.525.52

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de noviembre de 1981

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 101 del libro Actas de Asamblea, certificado el 19 de febrero de 1961.

NS 530.00 — 9601 — 1|pub.

GUTEX S. A.

(R. U. C. 210290270014)

Ituzaingó 1312 (Esc. 502)

Estados Contables Uniformes Resumidos

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1981

Activo —

Disponibilidades	381.319.12
Créditos por ventas	1:377.495 53
Otros créditos	837.808.71
Bienes de cambio	2:980.905.64
Bienes de uso	1:865.912.85
Intangibles	365.709.14
	7:809.150.99
Cuentas de Orden y Contingencias	7.545.00

Pasivo —

Deudas comerciales	794.359.86
Deudas financieras	2:357.530.46
Deudas diversas	210.754.82
Deudas a largo plazo	2:930.345.35
Capital social	1:225 832.83
Ajustes al Patrimonio	997.116.19
Resultados acumulados	(706.788.52)
	7:809.150.99
Cuentas de Orden y Contingencias	7.545.00

Estado de Resultados

Al 30 de setiembre de 1981

Ingresos operativos	10:447.021.85
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(1:042.639.04)
Ingresos operativos netos	9:404.382.81
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(8:582.810.01)
Resultado Bruto	821.572.80
Gastos de Adm. y ventas	(498.555.05)
Resultados financieros	(598.082.60)
Ajustes a resultados de ejercicios Ant.	(8.890.85)
Resultado Neto	(283.955.70)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 8 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio Nº 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 490.00 — 9602 — 1 pub.

GUTEX S. A.

(R. U. C. 210290270014)

Ituzaingó 1312 (Esc. 502)

Estados Contables Uniformes Resumidos

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	44.040.88
Créditos por ventas	829.321.03
Otros créditos	114.897.41
Bienes de cambio	1:449.335.60
Bienes de uso	4:705.471 30
Intangibles	365.709.14
	7:508.775.36

Pasivo —

Deudas comerciales	171.457.00
Deudas diversas	807.426.54
Deudas a largo plazo	3:758.451.08
Capital social	1:225 832.83
Ajustes al Patrimonio	3:787.014.64
Resultados acumulados	(2:241.406.73)
	7:508.775.36

Estado de Resultados

Al 30 de setiembre de 1982

Ingresos operativos	11:239.259.78
Descueitos, Bonif., e impuestos	(836.092.57)
Ingresos operativos netos	10:403.167.21
Costo de los bienes vend. o de los servicios prestados	(10:055.690.77)
Resultado Bruto	347.476.64
Gastos de Administ. y ventas	(1:242.764.13)
Resultados financieros	(639.330.52)
Resultado Neto	(1:534.618.52)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 8 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio Nº 20 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 450.00 — 9603 — 1 pub.

BALACUR S. A.

(R.U.C. 210388880015)

Río Negro 1370 (Of. 903)

Balance general al 31 de diciembre de 1981

Activo —

	U$S
Caja y bancos	12.723.05

Pasivo —

Capital integrado	10.000.00
Pérdidas y ganancias	2.723.05
	12.723.05

Cuenta de Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1981

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	84.50
Honorarios	600.00
Im. Sust. del de herencias	38.50
Pérdida del ejercicio	723.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de abril de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1968 y anotado con el Nº 5929 a fº 310 del libro 18.

N$ 330.00 — 9628 — 1 pub.

ARIN HNOS. S. A.

(R.U.C. 210159680018)

Jujuy 2728

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	656.309.12
Créditos por ventas	182.253.15
Otros créditos	178.887.53
Bienes de cambio	4:556.261.22
Créditos a largo plazo	1.001.46
Bienes de uso	2:819.857.78
Total del Activo	8:394.570.26

Cuentas de orden y contingencias:	
Bienes en garantía	2:013.457.46

Pasivo —

Deudas comerciales	149.384.81
Deudas financieras	4:908.466.08
Deudas diversas	1:772.378.54
Capital social	1.500.00
Reservas	1:415.095.74
Resultados acumulados	147.745.09
Total del Pasivo y Patrimonio	8:394.570.26

Cuentas de orden y contingencias:	
B.R.O.U. garantías concedidas	2:013.457.46

Estado de resultados ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	4:855.699.18
Ingresos operativos netos	4:855.699.18
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:038.560.64)
Resultado bruto	3:817.138.54
Gastos de administración y ventas	(810.507.94)
Resultados financieros	(2:717.832.81)
Impuesto a la renta	(141.052.70)
	147.745.09

Las Utilidades N$ 147.745.09 pasan a Reservas Libres.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizado el 22 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folio 100 del Libro Copiador Cartas, anotado con el número 12.914 al Folio 232 del Libro Nº 13 de fecha 31 de diciembre de 1962.

N$ 480.00 — 9608 — 1 pub.

JUAN B. CANALI S. A.

(R.U.C. 160020980019)

Pza. Independencia 842 (Esc. 605)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	3:027.285.79
Créditos por ventas	4:453.454.65
Bienes de cambio	2:153.024.50
Bienes de uso	360.781.92
Total de Activo	9:994.546.86

Pasivo —

Deudas comerciales	1:991.810.00
Deudas financieras	300.000.00
Deudas diversas	1:101.722.92
Deudas a largo plazo	18.977.01
Capital social	2.846.00
Reservas	4:266.689.66
Resultados acumulados	2:312.501.27
	9:994.546.86

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	29:819.298.00
Costo de los bienes Vdos.	(24:660.974.60)
Resultado bruto	5:158.323.40
Gastos de Adm. y ventas	(2:311.866.64)
Resultados financieros	(533.955.49)
Resultado neto	2:312.501.27

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

A reservas:

	N$
Voluntarias libres	2:312.501.27
Total	2:312.501.27

Aprobados por Asamblea realizada el 5 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Actas de Asambleas (certificado en el Registro Público de Comercio de Salto el 29 de marzo de 1954) a folios 323 y 324.

N$ 480.00 — 9645 — 1 pub.

TERFIL S. A.

(R.U.C. 210803950012)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

	N$
Otros créditos	15.000.00
Bienes de cambio	148.050.00
	163.050.00
Ctas. de orden y contingencia: Acciones a emitir	25.000.00
Pasivo —	
Deudas financieras	138.050.00
Capital social	25.000.00
	163.050.00
Ctas. de orden y contingencia: Capital autorizado	25.000.00

No se registraron movimientos en Cuentas de Resultados.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 1983.

Ispección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 12 del libro Inventario certificado el 20 de octubre de 1978.

N$ 360.00 — 9629 — 1 pub.

FONDYL S. A.

(R.U.C. 210826470017)

Edif. Roosevelt Center (Local 001) Roosevelt y Parada 11

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	2:188.616.99
Inversiones temporarias	1:516.680.62
Créditos por ventas	26:948.472.89
Otros créditos	5:937.959.75
Bienes de cambio	265:372.544.57
Créditos largo plazo	32:375.945.70
Bienes de uso	12.258.00
Total del Activo	334.352.478.52
Pasivo —	
Deudas comerciales	7:261.492.27
Deudas financieras	87:327.355.00
Deudas diversas	162:161.925.15
Deudas largo plazo	73:169.751.84
Capital social	125.000.00
Reservas	1:234.648.06
Resultados acumulados	3:072.306.20
Total Pasivo y Patrimonio	334:352.478.52

Estado de resultados ejercicio finalizado el 31 de julio de 1982

	N$
Ingresos operativos locales	19:111.259.36
Descuentos	(9:050.222.87)
Resultado bruto	10:061.036.49
Gastos de Adm. y ventas	(3:145.402.61)
Resultados diversos	17:842.366.79
Resultados financieros	(24:827.111.45)
Resultado neto	(69.110.78)

Aprobados en Asamblea de fecha 15 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a Folio 21 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado con fecha 13 de febrero de 1979.

N$ 510.00 — 9605 — 1 pub.

TERFIL S. A.

(R. U. C. 210803950012)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1980

Activo —

	N$
Otros créditos	15.000 00
Bienes de cambio	497.697.70
	512.697.70
Ctas. de Orden y Contingencia	25.000.00
Acciones a Emitir:	
Pasivo —	
Deudas financieras	487.697.70
Capital social	25.000.00
	512.697.70
Ctas. de Orden y Contingencia	25.000.00
Capital Autorizado:	

No se registraron movimientos en Cuentas de Resultados.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 13 del Libro Inventario, certificado el 20 de octubre de 1978.

N$ 360.00 — 9630 — 1 pub.

TERFIL S. A.

(R. U. C. 210803950012)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Otros créditos	15.000 00
Bienes de cambio	497.697.70
	512.697.70
Ctas. de Orden y Contingencia	25.000.00
Acciones a Emitir:	
Pasivo —	
Deudas financieras	487.697.70
Capital social	25.000.00
	512.697.70
Ctas. de Orden y Contingencia	25.000.00
Capital Autorizado:	

No se registraron movimientos en Cuentas de Resultados.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 14 del Libro Inventario, certificado el 20 de octubre de 1978.

N$ 360.00 — 9631 — 1 pub.

CORVUS S. A.

(R.U.C. 210646340018)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	159.620.15
Otros créditos	35.756.80
Bienes de uso	3:576.026.44
	3:771.403 39
Pasivo —	
Deudas financieras	2:805.579.87
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	1:841.233.70
Resultados acumulados	(925.410.18)
	3:771.403.39

Estado de resultados al 31 de octubre de 1982

	N$
Ingresos operativos	270.560.00
Gastos de Adm. y ventas	(192.307.65)
Resultados financieros	(714.119.14)
Resultado neto	635.866.79)

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folios 36 del Libro Inventario certificado el 16 de marzo de 1977.

N$ 460.00 — 9633 — 1 pub.

MYKONOS S. A.

(R.U.C. 210648030016)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	141.076.83
Otros créditos	7.977.08
Bienes de uso	2:500.000.00
	2:649.053.91

Pasivo —

Deudas financieras	1:398.616.62
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	2:063.753.19
Reservas	98.188.88
Resultados acumulados	(961.504.78)
	8:649.053.91

Estado de resultados al 31 de octubre de 1982

	N$
Ingresos operativos	169.677.90
Gastos de Adm. y ventas	(105.362.85)
Resultados financieros	(1:025.819.83)
	(961.504.78)

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folio 26 del Libro Inventario certificado el 14 de diciembre de 1976.

N$ 370.00 — 9634 — 1 pub.

INDUSTRIAL PANDO S. A.

(R.U.C. 210427230012)

Cno. de las Piedritas Km. 35
Pando - Canelones

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:046.779.13
Créditos por ventas	3:579.794.98
Otros créditos	126.144.46
Bienes de cambio	402.015.80
Bienes de uso	17:576.799.89
Total de Activo	23:091.534.26

Pasivo —

Deudas comerciales	7:107.115.14
Deudas financieras	9:729.200.27
Deudas diversas	2:825.580.05
Capital social	15.000.00
Ajustes al patrimonio	1:638.004.70
Reservas	934.313.65
Resultados acumulados	842.320.45
Total del Pasivo y Patrimonio	23:041.534.26

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

	N$
Ingresos operativos	59:608.471.70
Ingreso operativos netos	59:608.471.70
Costo de los B. Vend. o de los Serv. Prest.	(52:636.420.09)
Resultado bruto	6:972.051.61
Gastos de Adm. y ventas	(4:245.013.19)
Resultados financieros	(1:854.577.97)
Impuesto a la Renta	(30.140.00)
Resultado neto	842.320.45

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1981

A reservas:	N$
Legales y estatutarias	28.141.11
Voluntarias libres	814.179.34

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 37 del libro Copiador de Cartas.

N$ 520.00 — 9546 — 1 pub.

TERFIL S. A.

(R. U. C. 210803950012)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1982

Activo —

	N$
Otros créditos	15.000 00
Bienes de cambio	1:604.397.70
	1:619.397.70
Ctas. de Orden y Contingencia	25.000.00

Acciones a Emitir:

Pasivo —

Deudas financieras	1:594.397.70
Capital social	25.000.00
	1:619.397.70
Ctas. de Orden y Contingencia	25.000.00

Capital Social:

No se registraron movimientos en Cuentas de Resultados.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 15 del Libro Inventario; certificado el 20 de octubre de 1978.

N$ 360.00 — 9632 — 1 pub.

IRILUZ S. A.

(R.U.C. 211006540013)

8 de Octubre 3581

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	17.145.95
Créditos por ventas	5:071.775.81
Otros créditos	132.709.37
Bienes de cambio	1:081.968.00
Bienes de uso	129.612.45
Total de Activo	6:433.211.58

Pasivo —

Deudas comerciales	1:954.586.52
Deudas financieras	250.000.00
Deudas diversas	3:351.847.55
Capital social	100.000.00
Resultados acumulados	776.777.51
Total del Pasivo y Patrimonio	6:433.211.58

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1982

	N$
Ingresos operativos	6:582.025.51
Ingresos operativos netos	6:582.025.51
Costo de los bienes o de los Serv. prestados	(3:606.888.79)
Resultado bruto	2:975.136.72
Gastos de Adm. y ventas .	(1:822.076.43)
Resultados financieros .	(630.454.79)
Impuesto a la Renta	(76.694.65)
Resultado neto	445.910.85

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1982

A reservas:

	N$
Legales y estatutarias	102.786.96
Voluntarias libres	343.123.89

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 27 de enero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 13 del libro Copiador de Cartas.

N$ 500.00 — 9647 — 1 pub.

BARBATO S. A.

(R.U.C. 120001200012)

Estado de situación patrimonial al 30 de enero de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	228.303.76
Créditos por ventas	1:102.176.12
Bienes de cambio	2:529.394.44
Bienes de uso	157.211.28
	4:017.085.60

Pasivo —

Deudas comerciales	502.638.06
Deudas financieras	1:044.830.72
Deudas diversas	580.779.05
Capital social	2.798.60
Reservas	1:140.734.03
Resultados acumulados ..	745.305.14
	4:017.085.60

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Vº Bº.

N$ 340.00 — 9681 — 1 pub.

BARRACA EUROPA S. A.

(R. U. C. 120003950019)

Estado de Situación al 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	856.605.29
Créditos por ventas	18:627.839.94
Otros créditos	1:602.713.32
Bienes de cambio	15:591.103.23
Bienes de uso	9:785.451 61
	46.463.713.39

Pasivo —

Deudas comerciales	5:608.075.81
Deudas financieras	9:565.482.26
Deudas diversas	18:411.802.67
Capital social	400.00
Reservas	3:156.911.84
Ajustes al Patrimonio ...	7:096.226.41
Resultados acumulados ..	2:624.814.40
	46.463.713.39

Estado de Resultados al 30 de junio de 1982

	N$
Ingresos operativos	85:856.378.36
Descuentos	19:931.738.73
Ingresos operativos netos	65:924.639 63
Costo de los bienes vendidos	(43:224.344.13)
Resultado Bruto	22:700.295.50
Gastos de administración y ventas	(14:679.339.70)
Resultados financieros ..	(5:784.331.00)
Resultados diversos	274.009.82
Resultado neto	2:510.633.87

Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	2:510.633.87
A reservas	2:510 633.87

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 9 de octubre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de noviembre de 1980, folios del 25 al 26.

N$ 490.00 — 9682 — 1 pub.

ELCO S. A.

Juan C. Gómez 351 (Salto)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	952.39
Otros créditos	942.362.67
Bienes de uso	54.8[illegible]2.37
	998.208.43

Pasivo —

Deudas diversas	897.397.50
Capital social	25 000.00
Reservas	75.810.93
	998.208.43

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	263.110.44
Descuentos impuestos etc. .	0
Ingresos operativos netos	263.110.44
Costo de los bienes vendidos	(165.312.82)
Resultado Bruto	97.797 62
Gastos de administración y ventas	(97.797.62)
Resultado Neto	0.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel del libro "Copiador de Cartas" a folios N.os 31 y 32 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1975.

N$ 410.00 — 96093 — 1 pub.

ELCO S. A.

Juan C. Gómez 351 (Salto)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	79.448.89
Otros créditos	1:627.344.88
Bienes de uso	85.438.91
	1:792.232.68

Pasivo —

Deudas comerciales	940.153.59
Deudas diversas	745.017.58
Deudas financieras	6.250.58
Capital social	25.000.00
Reservas	75.810.93
	1:792.232.68

Estado de situación

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1981

	N$
Ingresos operativos	30:330.453.98
Descuentos, impuestos, etcétera	(1:078.148.34)
Ingresos operativos netos	29:252.305.64
Costo de los bienes vendidos	(22:843.195.23)
Resultado bruto	6:409.110.41
Gastos de Adm. y ventas	(6:062.190.21)
Resultados financieros	(346.920.20)
Resultado neto	0.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de enero de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a Folios 27 y 28, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1975.

N$ 480.00 — 9694 — 1 pub.

NCR DEL URUGUAY S. A.

(R.U.C. 210137480016)

Yaguarón 1225|31

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	3:024.895.00
Créditos por ventas	24:337.065.00
Otros créditos	814.909.00
Bienes de cambio	12:491.036.00
Créditos a largo plazo	6:055.316.00
Bienes de uso	5:843.789.00
Total del Activo	52:567.010.00

Pasivo —

Deudas comerciales	1:435.531.00
Deudas financeras	19:291.061.00
Deudas diversas	20:397.247.00
Previsiones	6.919.00
Deudas a largo plazo	3:343.495.00
Capital social	235.500.00
Reservas	2:238.539.00
Aportes no capitalizados	62.999.00
Resultados acumulados	5:555.719.00
Total del Pasivo	52:567.010.00

Estado de resultados

	N$
Ingresos operativos	43:912.238.00
Menos:	
Cancelaciones	(1:287.951.00)
Ingresos operativos netos	42:624.287.00
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	(21:956.794.00)
Resultado bruto	20:667.493.00
Gastos de Adm. y ventas	(17:166.306.00)
Resultados diversos	648.001.00
Resultados financieros	(9:425.049.00)
Resultado neto	(5:275.861.00)

Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio 1982

Pérdida	5:275.861.00

Se decidió en Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 25 de marzo de 1983, conjugar la pérdida del ejercicio con el importe de utilidades acumuladas de años anteriores.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 25 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas y Balances a Folios 231, 232 y 233.

N$ 530.00 — 9712 — 1 pub.

METALIZADORA URUGUAYA S. A.

(R.U.C. 210166800015)

Miguelete Nº 1760

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	670.109.58
Créditos por ventas	1:433.062.87
Otros créditos	79.921.20
Bienes de cambio	677.961.28
Bienes de uso	9:182.085.72
	12:043.140.65

Pasivo —

Deudas comerciales	2:957.966.86
Deudas financieras	381.874.30
Deudas diversas	3.183.012.89
Deudas a largo plazo	359.521.71
Capital social	50.000.00
Ajuste al patrimonio	4:883.671.92
Reservas	796.183.96
Resultados acumulados	(569.090.99)
	12:043.140.65

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1982

	N$
Ingresos operativos	16:576.337.93
Costo de los servicios prestados	(13:610.986.28)
Resultado bruto	2:965.351.65
Gastos de Adm. y ventas	(2:550.876.08)
Resultados financieros	(202.092.12)
Resultados extraordinarios	134.462.38
Resultado neto	346.845.83

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 22 del Libro de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1979.

N$ 490.00 — 9731 — 1 pub.

DEFLORES S. A.

(R.U.C. 211076580014)

Bulevar Gral. Artigas 1150

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	377.568.16
Créditos por ventas	63.991.85
Otros créditos	72.059.29
Bienes de cambio	907.530.22
Bienes de uso	587.774.43
Intangibles	909.815.00
Total del Activo	2:918.738.95

Pasivo —

Deudas comerciales	571.361.06
Deudas financieras	1:412.205.71
Deudas diversas	626.362.02
Capital social	50.000.00
Reservas	165.793.13
Resultados acumulados	93.017.03
Total del Pasivo y Patrimonio	2:918.738.95

Estado de resultados

Ejercicio finalizado al 31 de octubre de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	22:045.486.03
Costos de los bienes vendidos	(20:703.548.04)
Resultado bruto	1:341.937.99
Gastos de Adm. y ventas	(880.839.67)
Resultados financieros	(368.081.29)
Resultado neto	93.017.03

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado al 31 de octubre de 1982

	N$
A reserva mantenimiento capital circulante	86.215.37
Reservas voluntarias libres	6.801.66
	93.017.03

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fos. 10 al 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 10.258 al Folio 133 del Libro Nº 30.

N$ 520.00 — 9759 — 1 pub.

URDINA-CIA. URUGUAYA DE INVERSIONES INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210715570013)

San José 871 -EP 110

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	70.20
Créditos diversos	18.000.00
	18.070.20

Pasivo —

Capital social	1.000.00
Resultados acumulados	17.070.20
	18.070.20

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1982

	N$
Gastos de administración	55.00
Resultados financieros	310.30
Resultado neto	(365.30)

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de 27 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados figuran en Libro Copiador de Cartas, Folio 52, certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de abril de 1957.

N$ 310.00 — 9801 — 1 pub.

GREEN GRASS COUNTRY CLUB S. A.

(R.U.C. 210663160014)

Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja Nº 1676 (Ap. 401)

Estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	956.168.69
Créditos por ventas	1:441.751.75
Otros créditos	243.229.31
Bienes de cambio	9:630.246.07
Total del Activo	12:271.395.82
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	6:662.244.48
Deudas a largo plazo	3:198.037.44
Capital social	25.000.00
Ajustes al patrimonio	4:608.800.13
Resultados acumulados	(2:222.686.23)
Total del Pasivo y Patrimonio	12:271.395.82
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 1982

	N$
Ingresos operativos	681.300.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(533.006.24)
Resultado bruto	148.293.76
Gastos de Adm. y ventas	(99.326.45)
Resultados diversos	36.502.71
Resultados financieros	(690.922.45)
Resultado neto	(605.452.43)

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71

" 91 65 83

" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del día 19 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folio 8 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 450.00 — 9807 — 1 pub.

GASMAR S. A.

(R.U.C. 210363660011)

25 de Mayo 444 (P. 4 Esc. 401)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	3:230.195.58
Créditos por venta	48:425.713.47
Otros créditos	4:254.186.99
Bienes de cambio	10:663.651.10
Inversiones a largo plazo	23:828.604.88
Bienes de uso	113:785.849.13
Total	204:188.201.15

Pasivo —

Deudas comerciales	111:287.531.69
Deudas diversas	18:340.437.91
Deudas a largo plazo	52:539.653.90
Capital social	5:500.000.00
Ajustes al patrimonio	15:497.701.82
Resultados acumulados	1:022.875.83
Total	204:188.201.15

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1982

		N$
Ingresos operativos		137:470.193.71
Descuentos y Bonif.	—	10:357.197.63
Ingresos operativos netos		127:112.996.08
Costo de los servicios prestados	—	119:389.819.41
Resultados brutos	+	7:723.176.67
Gastos Adm. y ventas	—	3:751.061.33
Resultados diversos	+	1:003.606.59
Resultados financieros	—	8:793.409.81
Result. extraordinarios	+	5:863.000.00
Ajustes resultados ejercicios anteriores	—	1:378.287.62
Resultado neto		667.024.50

No hubo distribución de Utilidades.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 15 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 17 y 18 del Libro Invent. Nº 2, certificado con el Nº 2784 al Folio 167 del Libro 32 del Registro Público y General de Comercio el 26 de marzo de 1982.

N$ 530.00 — 9840 — 1 pub.